EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN

N.º 636 - DICIEMBRE 31 de 1925
Año 44 — Tomo 94

La Escuela de Redención

Dirigida por el Profesor Garaventa

Buenos Aires, septiembre 21 de 1925.

Señor Director del Cuerpo Médico del Consejo Nacional de Educación, doctor Enrique Olivieri.

Cúmpleme elevar por su intermedio al Hon. Consejo el informe sobre la visita efectuada el 31 de enero del corriente año a la nave-escuela "Redención" Garaventa, de acuerdo a la misión que me fuera confiada.

Inmediatamente que la Dirección de la citada nave-escuela tuvo conocimiento de que a un representante de ese Hon. Consejo se le había conferido el cargo de visitar oficialmente la institución, dispuso que una falúa de la misma nave tripulada por diez marineros fuera a recibirme a la dársena y me transportara al centro del puerto de Génova en donde está fondeada y en donde se ha ubicado la institución de cuyo funcionamiento debía informarme.

Fuí recibido a los acordes de nuestro himno, ejecutado por la banda de los asilados, el que escuchado en tierras lejanas produce una única sensación.

El resto de la marinería, compuesto por menores de 11 a 16 años, presentaba armas.

El orden y la disciplina impresionan favorablemente a primera vista, pues el Director, cariñosamente, denomina a sus tripulantes "mis marineritos".

Acto continuo, terminadas las presentaciones de estilo, el comandante Garaventa, hijo del fundador, manifestóme gentilmente que quedaba a mis órdenes para instruirme de cuanto me interesara, a los fines de cumplir mi cometido.

De su fundación. — La nave-escuela "Redención" Garaventa, fué fundada en diciembre de 1883 por el Profesor Nicolás Garaventa, padre del actual.

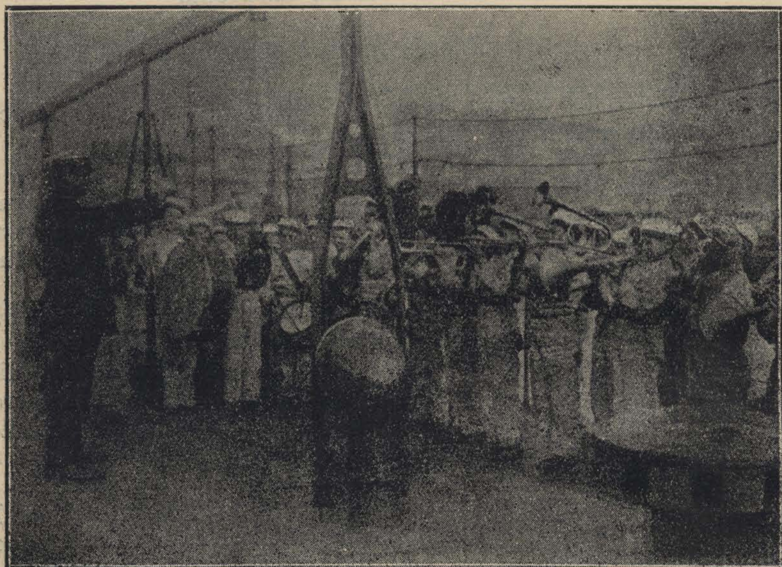
De sus finalidades. — Tiene por objeto la rehabilitación y redención de los menores incorregibles sacados de las cárceles, hijos de delincuentes o de mujeres extraviadas.

De su admisión. — Son escogidos preferentemente los expósitos o huérfanos en estado de completo abandono.

Además, son admitidos hijos de familias acomodadas que a causa de los hábitos contraídos en malas compañías o por demasiada indulgencia de los padres hacen necesario su sometimiento a un régimen de disciplina severo a la vez que humanitario, encami-

nándolos a ser hombres de bien, a tal punto que las estadísticas acusan un número insignificante de reincidentes.

Para admitir a los hijos de familias pudientes que desean someterlos a un régimen severo como el que se observa en la nave-escuela, se les exige el pago de una mensualidad de acuerdo a sus medios. No se admite a los que ya han estado embarcados o asilados en casas de corrección o reformatorios. Tampoco son admitidos los hijos de tuberculosos o los que presentan signos de enfermedades infecto-contagiosas o los que adolecen de defectos físicos. La edad de admisión comprende de los 11 a los 13 años.



La Banda Musical

Del sistema educativo. — En cuanto al sistema empleado para conseguir la redención moral de los alumnos, queda librado al criterio del Director, quien aplica a cada pupilo el método educativo de acuerdo a minuciosas y directas observaciones del sujeto, respetando sus tendencias e indagando a fondo sus antecedentes a los fines de conocer así el medio social en que vivieron.

El éxito feliz que se alcanza, está fundamentado en el método natural implantado de acuerdo a los sistemas más adelantados que caracterizan a la educación en nuestros días y no solo en Italia, sino en otras naciones es bien señalada esta obra que ya ha tenido sus imitadores y cuyos resultados son indiscutibles.

De sus resultados. — A bordo se albergan 700 alumnos, los que se renuevan de continuo.

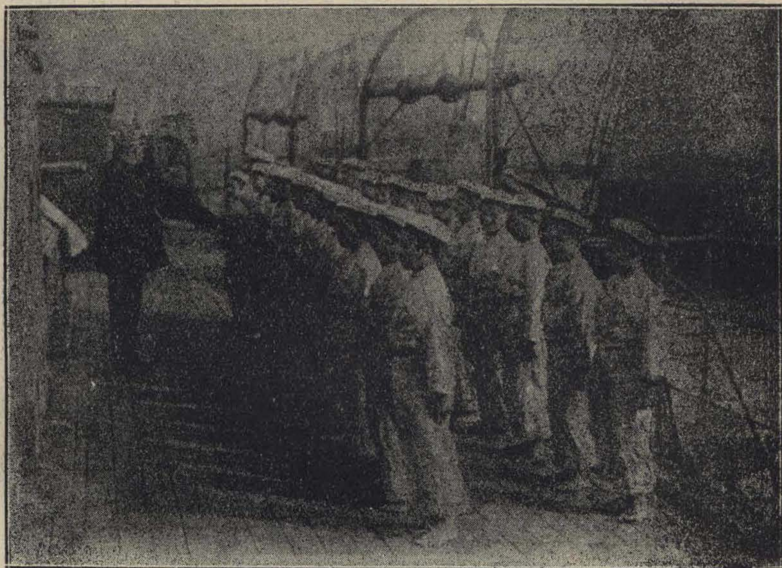
Los que egresan siguen bajo la vigilancia directa o indirecta del Director, hasta que ya hombres, cada uno dirige su rumbo, habiendo cumplido diversos destinos ya en la marinería de guerra o en la mercante.

Muchos de esos pequeños marineros que vivieron un día al margen de la ley y de la sociedad, tuvieron ocasión de encontrar en el extranjero situaciones ventajosas, llegando a formar un hogar honorable unido a una desahogada posición.

Algunos alcanzaron altas graduaciones en la marinería de guerra y muchos murieron gloriosamente en la última contienda.

De su sostenimiento. — La escuela nada cuesta al Estado, no obstante tratarse de una institución que se propone resolver uno de los más graves problemas sociales.

Le da vida la caridad privada y recién en enero de 1922 la Real Marina Italiana cedióle a título precario una nave de guerra navegable armada y en condiciones de poder efectuar largos cruceros.



Instrucción de una sección

Desde 1883 la escuela se alojaba en diversas naves no navegables y en desarme.

De la enseñanza. — En la actualidad la nave cedida cuenta con todas las instalaciones necesarias incluso la radio-telegrafía, instalaciones que se utilizan para la instrucción de los menores.

La instrucción que se imparte abarca un curso que dura tres años y comprende las siguientes materias: Idiomas Italiano e Inglés, Matemáticas, Física, Geografía, Contabilidad.

La especialidad de la enseñanza comprende materias concernientes a la marina, ellas son: astronomía, náutica, mecánica (máquinas a vapor), maniobras navales, meteorología y hasta derecho comercial marítimo.

A la música se le presta preferente atención. Los pequeños marineros que según el criterio del Director demuestran disposi-

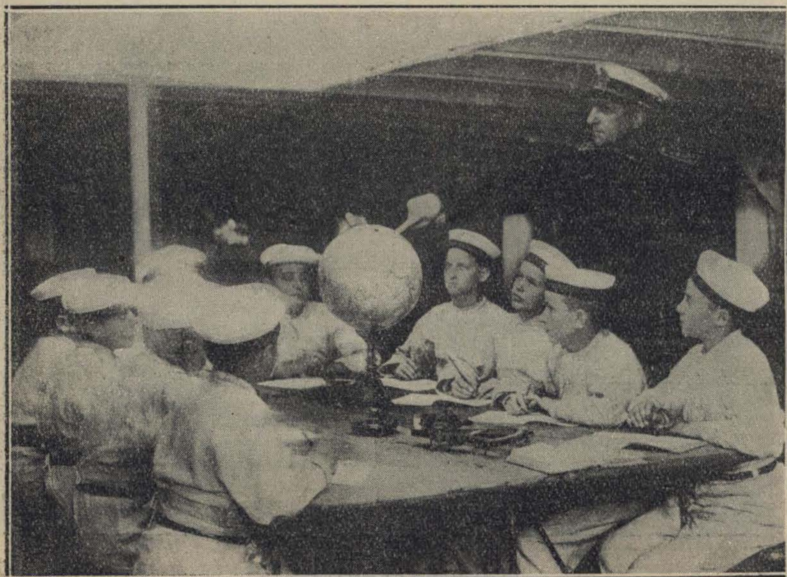
ciones especiales para ella, son convenientemente instruídos y muchos forman actualmente parte de las Bandas Municipales.

Es de notar, también, que los que no demuestran especial inclinación por la instrucción que la nave pueda darles, son colocados en establecimientos comerciales, industriales o de otro carácter, siempre bajo la dirección del Director que no deja de preocuparse por su suerte.

De los trabajos prácticos y de su responsabilidad moral. — Intervienen en todos los trabajos y funciones de a bordo. Ellos preparan la comida, encargándose de la ordenación y limpieza de los enseres de cocina por escuadras y por turno.

El entrepuente se ha transformado en un salón dormitorio, embaldosado y en óptimas condiciones higiénicas.

Los alumnos duermen en cuchetas de lona pendientes, especie de hamaca, colocadas en dos hileras a ambos costados del salón con



Clase de geografía

sus almohadas, fundas y ropas de cama correspondientes, cuidadas y mantenidas en perfecto estado por los asilados.

El Director duerme en el mismo salón colocando la cama en lugar estratégico para dominarlo todo.

Hacen la ronda por turno los oficiales subalternos quienes observan los menores movimientos de los niños. Desde el toque de diana hasta el de silencio, el mecanismo marcha militarmente y es digno de observar cómo se cumple el deber con un entusiasmo sorprendente.

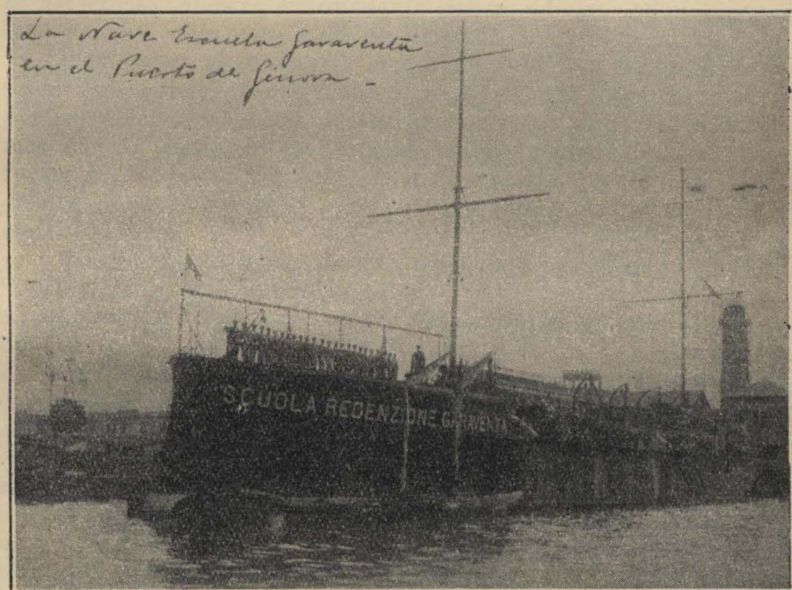
De la corrección de las faltas. — Para la corrección de las faltas en que puedan incurrir los asilados, el Director, que conoce la psicología de cada uno de ellos, procura tocar los sentimientos más íntimos, como el del honor, privándolos de ejercer las funcio-

nes a las cuales habían llegado por su buen comportamiento, alcanzando el castigo hasta hacer temporaria la cesación de estas funciones, las cuales pueden ser reconquistadas por muchos esfuerzos y méritos, y estimulados por el mismo Director.

Lo que más les afecta, es el ser suprimidos del cuerpo de guardia de la nave, o no intervenir en los asuntos relacionados con la cocina, asuntos éstos, por los cuales sienten marcada predilección.

Una vez convencido el Comandante de la regeneración del alumno, establece como premio al buen comportamiento, licencias a "puertas abiertas" sin haber tenido jamás que lamentar la falta de un alumno a la hora indicada para el regreso.

Muchos y notables artículos se han escrito tanto en Italia como en el extranjero sobre la institución de que me ocupo. En la "Revista Penal" de Lucchini, en la "Revista de Disciplinas Carcelarias" de Beltrami-Scalia, en la "Revista de Derecho Público"



La Nave Escuela Garaventa en el Puerto de Génova

y en la "Revista Pedagógica Belga", autorizados maestros se han ocupado de ella, y muy a menudo, en los discursos del Procurador General del Reino, es puesta de manifiesto la obra regeneradora de esa institución, que bien merece ser imitada y que hizo decir con toda razón a Luis Arnaldo Vasallo: "Pero clausurad de una vez todos estos costosos reclusorios, donde se anida, por así decirlo, el tifus endémico del vicio y en nuestros puertos de Nápoles, Siracusa, Brindisi, Ancona, Venecia, etc., instituid en cambio estas benéficas escuelas del mar, y en vez de darnos delincuentes eruditos y malos obreros, de mentes corrompidas y cuerpos enfermizos, inadaptados, indóciles o díscolos embrutecidos, dadnos fuertes, honestos y generosos marineros, porque el mar todo lo purifica".

Conclusión. — A su vez, nuestro país, que cuenta con las maravillosas y extensas costas atlánticas, fuente y base de un imperio marítimo futuro, está en condiciones de instalar instituciones similares para encaminar a nuestra niñez delincuente y abandonada a sus propios destinos o en camino de pervertirse.

Y si bien el Consejo Nacional de Educación, por sus atribuciones, no puede crear bajo su égida protectora establecimientos de esta índole, está en condiciones de propiciar ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública esta iniciativa que puntualizo dando con ella término al informe cuya entrega efectúo, elevándolo al señor Director del Cuerpo Médico.

Saluda a Ud. atentamente.

Luis Lancelotti.

La Visión [1]

Los órganos de la visión han sido estudiados tan minuciosamente: anatómica, fisiológica y patológicamente que sobre ellos tenemos ya grandes conocimientos. Hay, sin embargo, aspectos poco conocidos por los maestros y a ellos hemos de referirnos en estos resúmenes. Los órganos de los sentidos son los medios por los cuales conocemos el mundo externo y sus fenómenos y si alguno de ellos es defectuoso, nuestro conocimiento del mundo es, indudablemente, menor como consecuencia de ese defecto.

Pero antes es necesario comprender lo que se entiende por "ver" un objeto. Ver un objeto significa que nuestros ojos responden a las vibraciones de luz emitidas por el objeto que miramos, siendo traducidas por nuestra conciencia en ideas de luz, de forma y de color. Por consiguiente, nuestra facultad de ver se debe a la propiedad que nuestros ojos tienen de responder a las ondas de luz.

Es igualmente necesario que comprendamos bien lo que es la luz. La luz es una vibración en el éter, dependiendo su color de su amplitud y frecuencia. La luz del sol, aunque emite vibraciones de diversos tipos, la llamamos luz blanca; pero si por un prisma de vidrio hacemos pasar un rayo de esta luz, veremos que se descompone en sus vibraciones constitutivas, las que nuestra conciencia, a través de la retina del ojo, percibe como sensaciones de color.

Los colores que nuestros ojos pueden percibir son siete: rojo, anaranjado, amarillo, verde, azul, añil y violado, pero los que revela el espectro solar son muchos más. Hasta ahora la ciencia ha demostrado la existencia de colores producidos por vibraciones que se proyectan en los dos extremos del espectro (Fig. 1). Son éstos los infra-rojos y los ultra violetas, a los que nuestros ojos, por su particular organización, no pueden responder.

Las vibraciones solares que nosotros podemos percibir, traducidas en colores, se encuentran limitadas entre 15.000 por centímetro, que corresponde al rojo, y 62.000 al violeta. Pero aún dentro de estas dos fronteras, que corresponden al espectro solar visible, hay colores que no son percibidos por la mayoría de nosotros. En realidad, entre los límites señalados de 15 y 62.000 se produce enorme número de colores, uno por cada vibración, pero no los percibimos por el actual estado de desarrollo de nuestros ojos o por su particular organización.

*

* *

---

(1) Del libro en preparación "La Escuela de Mañana". Resumen de los artículos sobre la visión.

El mundo que conocemos se manifiesta así a nuestra conciencia, porque nuestros sentidos están organizados de tal manera que responden de "ese modo" a las vibraciones del éter, por ejemplo, de la luz.

Supongamos que nuestra retina, con sus conos y cilindros, nuestro cerebro o nuestro sistema nervioso, estuviesen organizados de otro modo, en forma de que en lugar de responder a las ondas lumínicas respondiesen a las vibraciones eléctricas. El mundo que entonces se revelaría a nuestra conciencia, sería completamente distinto. El día no sería para nosotros el tiempo durante el cual el sol alumbrase, porque nada veríamos; pero donde cualquier fenó-

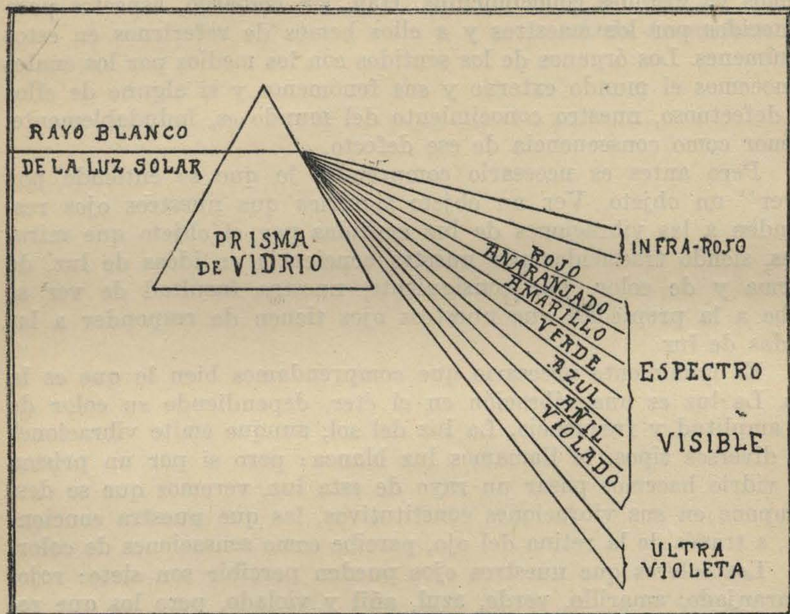


Figura 1.

meno eléctrico se manifestase, "veríamos" y serían para nosotros como focos de luz los hilos del teléfono, y nuestra casa se iluminaría, no por medio de las bombillas actuales, sino por "los hilos eléctricos tendidos por las paredes".

Pero hay más: si realmente nuestros sentidos respondiesen a las vibraciones eléctricas, ni siquiera serían necesarios los hilos: "veríamos" por virtud de la "luz emitida por los electrones de que se componen los átomos" y entonces no existiría para nosotros la sucesión de días y de noches: siempre sería día.

*

* *

Si estudiamos atentamente la escala de vibraciones (Fig. 2) veremos que el número de éstas es enorme, y muy limitado, en cambio, el que con nuestros sentidos podemos percibir. Según ella, solo respondemos a la octava parte de las vibraciones cuya existencia

ha podido la ciencia comprobar y que serían para nosotros perfectamente perceptibles si tuviésemos sentidos capaces de ello, o bien: que los cinco que nos llevan estas sensaciones estuvieran tan exquisitamente organizados o hubieran alcanzado un grado tal de desarrollo, que fuesen capaces de percibirlas.

TABLA DE VIBRACIONES

Punto de partida	Péndulo de segundos	
Paso 1	2	vibraciones por segundo
2	4	
3	8	
4	16	
5	32	empieza el sonido para el oído humano
6	64	
7	128	
8	256	
9	512	
10	1 024	
15	32 768	termina el sonido para el oído humano y empiezan
20	1 048 576	las ondas eléctricas
25	33 554 432	
30	1 073 741 824	
35	34 359 738 368	terminan las ondas eléctricas
40	1 099 511 627 776	
45	35 184 372 088 832	empiezan las ondas lumínicas para el ojo humano
50	1 125 899 906 842 624	terminan » » » » » »
55	36 028 797 018 963 968	
56	72 057 594 037 927 936	
57	144 115 188 075 855 872	
58	288 230 376 151 711 744	empiezan los rayos x
59	576 460 752 303 423 488	
60	1 152 921 504 606 846 976	
61	2 305 843 009 213 693 952	
62	4 611 686 018 427 387 904	
63	9 223 372 036 854 775 808	

Figura 2.

Este hecho sugiere la idea de que en la naturaleza debe existir un designio, que pudiera ser la "evolución" merced a la cual y durante el decurso de las edades llevase a la humanidad a una perfección extraordinaria de su cuerpo y por tanto de los órganos de los sentidos, para poder percibir, progresivamente, todas las vibraciones que hoy escapan a nuestra percepción, o bien: que habiendo llegado éstos ya a su total desarrollo y perfección, el conocimiento del mundo invisible nos sería revelado por medio de ingeniosísimos aparatos. Lo primero nos parece más lógico que lo segundo.

*
* *

Hasta donde los hechos han podido ser estudiados se ha podido constatar que las personas no tienen el mismo poder de visión ni tienen la capacidad necesaria para ver todos los colores del espectro.

En efecto, si tomamos un buen prisma de vidrio y por su medio hacemos proyectar un espectro bien claro sobre una superficie

blanca y bien lisa, y hacemos que un número de personas señale los límites extremos de cada uno de los colores que indica el espectro, se verá que el poder de visión de cada persona difiere de un modo bastante apreciable. Con el *campímetro* se hace una experiencia análoga con los colores blanco, rojo y verde.

Pero hay más: independientemente del aspecto patológico se ha constatado que muchas personas no perciben determinados colores, por ejemplo: el añil que en el espectro se marca entre el azul y violado. Algunos no perciben el azul, aunque estos sean raros. Hay casos de "daltonismo", y otros que escapan al estudio científico por ignorar el sujeto que padece el defecto.

*

* *

Para investigar el progreso evolutivo de los órganos de la visión realizado por la humanidad, sería necesario experimentar desde el salvaje al hombre ordinario y en el más y más evolucionado y de los que por su oficio o profesión deben ocuparse en el perfeccionamiento de estos órganos. A esto habría que añadir el estudio en los sujetos pertenecientes a diferentes razas: indochinos, japoneses, negros, indígenas australianos, hasta las más avanzadas razas.

Los datos que la arqueología puede ofrecernos en este punto, serían muy interesantes. En las ruinas y monumentos antiguos de la India y Egipto, podría estudiarse los colores utilizados en las pinturas de que están decorados. Las tumbas de los faraones que se están descubriendo presentan sus decoraciones con una frescura de color como si acabaran de ser pintadas. El estudio de los trajes de las momias arrojará luminosa luz, pudiendo verse entonces los colores empeados por aquéllos, y aunque 5 a 6 mil años — 3 a 4 mil según otros, o 30 a 40 mil según otros cálculos — no pueden influir mucho en la historia de la humanidad que cuenta varios millones de años de existencia, según los cálculos más recientes, serían de mucha utilidad para estos estudios.

En la "Ilíada" y la "Odisea" se han hecho estudios, y aun siendo de ayer, como quien dice, parece que se ha constatado que no se mencionan determinados colores, hablándose, en cambio, del "cerúleo" que no se sabe con exactitud a qué color pueda referirse.

Un hecho corriente perfectamente comprobado es el caso de los pintores y músicos de nota, que perciben tonos en color y en sonido, no percibidos por la generalidad de las personas, no debiéndose esto exclusivamente a ejercicio o entrenamiento, ello debe tener su origen en un desarrollo particular con que nació el sujeto, ya que otras personas con el mismo ejercicio no alcanzan aquella perfección (1).

---

(1) Los hechos demuestran que los hombres no tienen el mismo poder de visión ni la misma capacidad para distinguir los colores: hay

Discromatopsia. — Los casos de discromatopsia son muy interesantes y dignos de estudio por la utilidad que para el maestro reporta el conocimiento e identificación de los niños que padecen o están afectados de algunas de las formas más comunes.

Se llama *discromatopsia* a la dificultad que tienen algunos sujetos para distinguir los colores, cuyos trastornos pueden agruparse en tres tipos: *acromatopsia total,* cuando el sujeto no percibe los colores, hasta el punto de no distinguir más que los tonos claros de los oscuros o sea la intensidad luminosa. Para estos, un cuadro

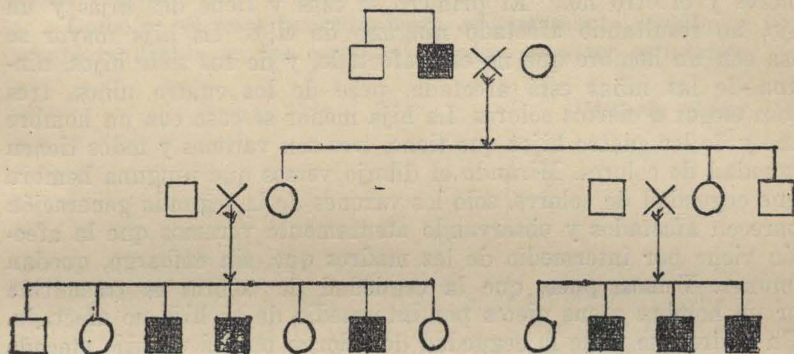


Fig. 3.ª — Herencia en el hombre. Ceguedad de colores (según Dovemport).

de colores se presenta como una fotografía, pues sólo perciben varios tonos del negro; *acromatopsia parcial,* cuando no se percibe uno o varios colores, y *discromatopsia,* cuando el sujeto reconoce con dificultad uno, varios o todos los colores.

Algunas personas son "ciegas al color azul" bastante raros, teniendo unos y otros afectado uno o los dos ojos.

Se dice que pocas personas pueden percibir el color añil, aunque ordinariamente el sujeto ignora su defecto.

El "daltonismo" (2) es un caso de acromatopsia parcial, defecto de visión por el que el sujeto está "ciego al color rojo",

---

diferencias notables entre unos y otros. No sabemos todavía qué desarrollo de los nervios o de los centros cerebrales será necesario alcanzar para poder responder a vibraciones de otra clase. Hemos visto cómo se produciría el fenómeno de la visión si respondiéramos a las vibraciones eléctricas en lugar de las lumínicas. ¿Será éste el caso de los que pueden o tienen la facultad de ver a través de los cuerpos opacos? El notable caso del hijo del Marqués de Santa Clara, en el que autoridades como Ortega y Gasset, Ramón y Cajal, Rodríguez Lafora y Blas Cabrera, por sólo citar a los más conocidos, han podido comprobar el caso, abre un interrogante muy significativo.

(2) De Dalton, célebre físico inglés que padeció este defecto.

percibiendo este color como amarillo claro. Hasta donde los hechos han podido ser estudiados, resulta que este defecto es congénito, teniendo sus causas "en una condición desconocida de la retina o de los centros nerviosos". Este defecto alcanza en el hombre a un 4 por ciento, siendo muy raro en la mujer que solo le padece en un uno por ciento.

La figura 3 da idea de cómo se efectúa, por herencia, la trasmisión de este defecto.

Los cuadritos representan hombres; los circulitos, mujeres; el negro, un sujeto que padece este defecto; el blanco una persona normal.

El dibujo representa dos hermanos: uno tiene la ceguedad de colores y el otro no. "El primero se casa y tiene dos hijas y un hijo, no resultando afectado ninguno de ellos. La hija mayor se casa con un hombre que no está afectado, y de sus siete hijos, ninguna de las niñas está afectada, pero de los cuatro niños, tres están ciegos a ciertos colores. La hija menor se casa con un hombre sano y de los cuatro hijos que tiene, tres son varones y todos tienen ceguedad de colores. Mirando el dibujo vemos que ninguna hembra tiene ceguedad de colores, solo los varones de la segunda generación aparecen afectados y observando atentamente veremos que la afección viene por intermedio de las madres que, sin embargo, quedan inmunes. Vemos, pues, que la ceguedad de colores es trasmitida por un hombre a sus nietos por intermedio de su hija no afectada. (Un padre que tiene la ceguedad de colores, tendrá un hijo atacado del mismo defecto, si su esposa tiene ceguedad de colores latente)".

La gravedad de estos defectos estriba, además de lo que al sujeto le imposibilitan como medios de percepción, en que los colores verde y rojo son, precisamente, los usados en las señales en los ferrocarriles y en el tránsito en general.

Vemos, pues, la importancia que este defecto tiene en la vida práctica y es conveniente en la escuela determinar los alumnos que lo padecen.

La dificultad estuvo un tiempo en idear el procedimiento para descubrir los sujetos afectados, pues es corriente el caso, principalmente en el niño, que ignore su defecto.

Varios métodos se han ideado para ello, construyéndose algunos aparatos, pero el que da buenos resultados y es recomendable por su simplicidad y sin exigencia de gastos, factores muy dignos de tenerse en cuenta, es el que propone Holmgren.

Este autor procede formando tres grupos de madejillas de lana o estambre de varios colores.

Primer grupo. — Verde pálido, gris ceniza, sepia, amarillo y anaranjado.

Segundo grupo. — Rojo púrpura, azul, violeta oscuro, gris perla y celeste.

Tercer grupo. — Bermellón, azul de ultramar, violeta pálido, verde vegetal y tierra de Siena.

Se ordena al sujeto que examine atentamente los colores del primer grupo; se separa el *verde* y se le manda que busque un color igual en los otros dos grupos. Como no existe, si se equivoca es seguro que padece de acromatopsia.

Para saber de qué variedad, se pasa a operar con el segundo grupo. Se ordena que examine atentamente los colores, se retira la madeja *púrpura* y se le pide que la busque en el primer grupo. Como no hay este color, si escoge una madeja azul o violeta oscuro, padece "daltonismo", o ciego al rojo. Si toma una gris perla o celeste, es insensible al color verde.

Como prueba de este examen, se pasa a operar con el tercer grupo, del que después de pedirle que reconozca los colores se retira el *bermellón* y se le ordena que busque un color igual en el mismo tercer grupo. Los daltonianos toman en este caso el azul y el violeta y los ciegos al verde separan la tierra de Siena y el verde vegetal.

Como se ve, este procedimiento es sumamente sencillo y fácilmente realizable en las escuelas por los maestros estudiosos.

Hilario Sanz.

La unidad de la Pedagogía contemporánea

Nos hallamos asaltados por tal cantidad de métodos, de sistemas, de planes de reorganización, procedentes de todos los países del mundo, que me parece será de utilidad buscar un principio que permita, de un lado, comprender la razón de esta necesidad, manifestada en todas partes, de reformas escolares, y de otro tener una idea del interés y de la importancia relativa de cada una de estas proposiciones. Creo ciertamente que sólo la experiencia será la que en definitiva separará la cizaña del buen grano. "Experimentad todas las cosas, conservad lo que sea bueno" ha dicho sabiamente el apóstol. Hay que ensayar todos los caminos para ver dónde conducen; desgraciadamente nos falta tiempo para seguir hasta su término *todos* los caminos que se abren ante nosotros, para experimentar *todas las cosas.*

Dios nos libre, sin embargo, de alegar esta falta de tiempo para permanecer inactivos o para obstinarnos en seguir los carriles que traza demasiado fácilmente la rutina. El reflexionar sobre los caminos ya recorridos debe precisamente servir, cuando se encuentra uno ante tal espesura de opiniones contradictorias, para indicar la dirección en la cual se puede prever que será ventajoso seguir, para ponerse en guardia frente a los senderos que por fáciles que parezcan a primera vista, exponen a no conducir más que a callejones sin salida.

Las páginas que siguen no pretenden dar a conocer países nuevos; pero acaso no sean inútiles para los que desean formarse una opinión sobre el trabajo de los exploradores de la educación.

Existe hoy casi unanimidad para admitir que la pedagogía no hace sino ganar conociendo mejor al niño. Las palabras de Rousseau en la primera página del *Emilio*: "Comenzad, pues, por estudiar mejor a vuestros alumnos, pues seguramente no los conocéis", merecen ser aún meditadas. Se puede decir que los educadores se hallan a la altura de su misión en la medida en que manifiestan su conocimiento del niño.

El siglo XIX, en toda su primera parte, ha fundado, me parece, sus procedimientos de enseñanza sobre todo en una noción del niño que por incompleta que fuese, sin duda, era muy justa. El niño es un ser eminentemente receptivo. Su memoria adquiere y conserva con una extraordinaria facilidad Aquél recibe de fuera no sólo sensaciones de todo género, sino también ejemplos que disponen su conducta, proporcionándole costumbres que llegan a ser para él una segunda naturaleza. Su espíritu es una plancha de cera; su carácter, una arcilla modelable; el estilo del maestro es-

cribe en aquélla lo que quiere; los dedos de su educador le modelan a su gusto.

La psicología de Locke y de Condillac se ha continuado en la de los asociacionistas ingleses. Constituye la subestrûctura de las teorías pedagógicas del siglo XIX. Explica especialmente la importancia dada entonces a la educación de los sentidos. El arte de enseñar y de educar le debe consejos de suma importancia, ecos de la sabiduría de todos los tiempos, advertencias ("Cuidad de vuestras palabras; el niño lo retiene todo. No dejarle adquirir malos hábitos, aquél los conservará") y sugestiones ("Aprovechaos de esta receptividad de los primeros años; dad a los niños hábitos de orden, etc.").

Cuando dominó la preocupación por utilizar los datos positivos de una psicología experimental naciente, la atención de los educadores se dirigió a las leyes mentales de que se podía sacar partido para hacer más indelebles las impresiones en la memoria, más firmes las asociaciones de ideas y de imágenes. Vista desde este ángulo, la didáctica de Herbart no resiste mal a la prueba de la práctica. Toda su teoría del interés, las reglas que da para la preparación y la presentación realizan muy eficazmente este programa pintoresco resumido por William James (*Talks to Teachers,* P. 10):

"Conducid vuestro alumno a que se interese por lo que vais a enseñarle de tal suerte que todo otro objeto de atención quede excluído de su espíritu; enseñádselo entonces de manera tan impresionante que se acuerde de él hasta el último día de su vida; por último, llenadle de una ardiente curiosidad por todo lo que vendrá después".

Si se trata de impresiones a recibir por el niño, "los grados formales" serán muy eficaces. La intuición de lo concreto, la comparación, la aplicación, pueden ser consideradas como una utilización muy feliz de las grandes leyes de la memoria (sensorial, intelectual, motriz) y de la asociación de ideas. Todo el que aspire a comunicar a otro conocimientos nuevos obtendrá ventajas teniéndolas en cuenta.

Pero la gran afirmación de la psicología desde hace medio siglo es que las ideas de Locke y de Condillac son en absoluto incompletas. El niño es extraordinariamente receptivo; pero es algo más que esto.

En primer lugar porque es hombre, mejor dicho, porque es un animal, un ser vivo. La tablilla de cera recibe las impresiones de fuera; el ser vivo reacciona ante ellas. La actividad es inseparable de la vida.

Después, porque es niño, es decir, un ser que se desarrolla actuando; porque la actividad espontánea (especialmente bajo la forma del juego) es condición indispensable de su crecimiento físico y mental.

Sacad de esta nueva visión del niño como ser *activo* todas las consecuencias que supone; a la enseñanza en que el niño recibe y conserva sustituirá necesariamente la enseñanza en que el niño busca y construye. A la educación que aspiraba sobre todo a dar al niño buenos hábitos, una educación que pretende ejercitar su facultad activa de discernir el bien y de escogerlo.

Ciertamente esta nueva idea de la actividad del niño que caracteriza a la escuela de mañana en oposición a la escuela de ayer es tan vieja como todas las grandes ideas, en el sentido de que ha sido entrevista por hombres de genio en todos los tiempos (1).

Es muy interesante, sin embargo, observar — y es sobre todo a donde queríamos llegar a parar — cómo aquélla constituye el principio común de múltiples reformas en materia de instrucción y de educación surgidas en este primer cuarto del siglo XX, que parecen al principio no tener ninguna conexión entre ellas y cuyo conjunto podría, sin embargo, constituir más que un arreglo, una verdadera transformación de nuestra práctica escolar.

Permítasenos pasarlas revista muy rápidamente, yendo desde lo accesorio a lo esencial.

1. ¿Qué es hoy una escuela? Un edificio con clases. ¿Qué una clase? Una sala amueblada con mesas, un pupitre ligeramente levantado para el maestro, un encerado, mapas, cuadros intuitivos. Todo está dispuesto muy cuidadosamente para que los niños puedan tranquilamente oír, mirar y escribir. Nuestro edificio escolar es una colección de *auditorios*. Las salas de dibujo, de costura, de gimnasia han encontrado lugar en las construcciones más recientes. En las "escuelas nuevas" y... en América — afortunadamente hay algunas Américas en Europa — se ha introducido en la escuela talleres de trabajos manuales, laboratorios de historia natural, cocinas para la enseñanza de la economía doméstica; en el patio escolar se ha dejado espacio para un jardín, una huerta, un corral. ¿Qué quiere esto decir? En la disposición de los locales, el progreso va de la sala arreglada para recibir y escuchar a aquélla donde todo os incita a actuar, del *auditorio* al *laboratorio*.

2. Después de la escuela en el espacio, la escuela en el tiempo. ¿Qué es la escuela? Una sucesión de horas de clase. Todavía ayer se discutía si la clase, para ser provechosa, debía ser de una o de dos horas, de 60, de 50 o de 40 minutos. "¿Al cabo de cuánto tiempo cesa el alumno de *escuchar* con provecho?" — se preguntaba. Poned al niño en un medio que le estimule a la actividad intelectual o manual, el problema de los horarios se habrá transformado. "¿Cómo proceder para no interrumpir al niño arbitriariamente en medio de un trabajo interesante?" De ahí los medios días consagrados a un mismo esfuerzo (Faria de Vasconcellos), los cursos que canalizan durante un mes entero sobre una o dos materias el impulso de curiosidad y de realización del niño (Tobler, Geheed), el reparto del programa, no por horas, sino por semanas (Henchoz), la facultad dejada al niño de dividir por sí mismo sus períodos de trabajo (sistema Dalton).

3. El programa. La escuela de ayer, muy lógicamente, ponía en él, si no todo, por lo menos de todo lo que el niño podía retener de él, y todas las cosas "que no es permitido ignorar". La escuela de mañana, para que los conocimientos no existan más que como

---

(1) El barón Julien en su famoso "Esprit de la méthode d' éducation de Pestalozzi" (Milán, 1812) escribía ya: "El método se funda en esta verdad... que la naturaleza humana que le sirve de base es esencialmente... creadora o dotada de la facultad de producir... y no se limita solamente a la capacidad de recibir impresiones".

los instrumentos de trabajo del espíritu, no tiene que hacer programas enciclopédicos. Según una fórmula ya antigua, pero, confesémoslo, muy insuficientemente aplicada, se tratará menos de aprender que de "aprender a aprender", de aprender a trabajar; y no dará, por consiguiente, ningún cuidado el que los conocimientos históricos, geográficos, científicos, adquiridos por el niño con ocasión de sus investigaciones sean fragmentarios. No estudiará quizá todos los libros de un autor, ni todos los países de un continente, y así sucesivamente. ¿Qué importa? Y para terminar (ved la bella obra de Collings) (1) sabrá sin duda tantas cosas, aun cuantitativamente, como aquel que se haya dedicado a llenar su memoria.

4. Los libros escolares. Ayer y hoy, los manuales que contienen la quinta esencia del saber por absorber. Y se ha hecho maravillas para que, nada más que hojeándoles, gracias a sus subdivisiones claras, a sus bellos grabados, a sus resúmenes, a sus párrafos en tipos gruesos, a sus cuadros sinópticos, la ciencia pasa por sí sola a la cabeza del alumno. En la escuela de mañana, el libro escolar tiene otra función. No se trata de aprender su contenido, sino de servirse de él. Es un instrumento, no de repetición de memoria, sino de trabajo. En el laboratorio, que es la clase nueva ocupa un gran lugar la biblioteca de obras consultivas, siempre al alcance de los niños. (Sanderson, método Dalton, etc.). Libros de documentos, de fuentes, de referencias, diccionarios, enciclopedias. En Suiza el "Almanaque Pestalozzi", en Francia el "Larousse de las escuelas", en Italia el "Nuovissimo Melzi" pueden dar una idea de lo que quiero decir. En la nueva Austria las colecciones de problemas completamente hechos son sustituídas por una especie de pequeños anuarios estadísticos que estimulan al niño a plantearse a sí mismo toda clase de problemas.

5. Desde el momento en que todo el trabajo se ha transformado, el control del trabajo no puede seguir como antes. En tanto que se trataba de aprender y de conservar, los exámenes consistían en repeticiones, en interrogaciones. Desde el momento en que se aspira a enseñar al niño a trabajar, controlar su trabajo es hacerle trabajar en condiciones determinadas, ver, no lo que sabe, sino cómo busca lo que no sabe. Desde hace tiempo, por otra parte, se han introducido exámenes de este tipo en las escuelas de todos los grados. Problemas a resolver, versiones y temas, análisis en química, diagnósticos en medicina, comprueban ya con gran éxito lo que nuestros estudiantes saben *hacer* (ver el artículo "Exámenes" en la Gran Enciclopedia). En ciertos sistemas escolares nuevos se ha llevado hasta lo último este método de control de la enseñanza por un conjunto de textos escolares, cuya tabla de equivalencias se ha establecido de antemano. Unas veces estos textos son extraños al programa de una escuela particular y están combinados de modo que se puedan aplicar en todas partes (Ayres, Curtis, Thorndike); otras veces escalonan la marcha aun en la enseñanza (Washburne en Winnetka), los alumnos mismos saben qué habilidad han de ad-

(1) Sobre esta obra y los métodos activos de educación, véase el folleto de L. Luzuriaga "Escuelas activas", acabado de publicar por el Museo Pedagógico.

quirir en una técnica determinada (lectura, escritura, cálculo, etc.) antes de poder seguir adelante.

6. El cambio del punto de vista de que nos ocupamos tiene para la composición de la clase efectos inesperados, que no han sido siempre percibidos. Cuando el siglo XIX ha comenzado a aplicar en todas sus consecuencias sus descubrimientos sobre la variedad de los tipos mentales, en tanto que se trataba de comunicar conocimientos, pareció sumamente deseable, y casi indispensable, que todos los que debieran recibirlos fuesen lo más parecidos posibles unos a otros. De ahí el movimiento en favor de las clases diferenciadas, no por la edad o por el sexo solamente, sino según la inteligencia de los alumnos, según su medio social, su carácter, etcétera. Se veía bien que no se tendría jamás bastantes clases diferentes para toda la variedad de tipos, pero se creía indispensable marchar en esta dirección.

Para la escuela donde el niño debe aprender a actuar, la diferenciación es mucho menos urgente. No siendo impuesto a todos el mismo trabajo, las explicaciones colectivas hechas por el maestro ceden el lugar a las investigaciones individuales de cada uno, la proximidad de un alumno débil no detiene el progreso de un alumno fuerte. Puestos aparte los casos de retraso mental y de anormalidad que exigen la atención entera y constante del maestro, puede incluso haber un beneficio moral, y también intelectual, en hacer colaborar en una actividad común niños muy diversos. La vida procurará más tarde a nuestros alumnos contactos de toda clase. ¿Es esto ir contra la "escuela a la medida"? (Claparède). No; pues, como decíamos antes, las clases diferenciadas no son más que un medio de adaptar la enseñanza al niño, el mejor de todos los medios será siempre adaptarla a sus necesidades; el más diestro de los cortadores de sastre, con todas sus medidas, no vestirá a un hombre como está vestida la oruga, que para tender al desarrollo que le manda la naturaleza, se ha confeccionado por sí misma su crisálida.

7. Acabamos de tocar el problema de la educación moral aludiendo a los buenos efectos de la ayuda mutua. En un sistema escolar que no tuviera en cuenta más que la receptividad del niño, se dedicaría por completo a un adiestramiento. Hacer adquirir inclinaciones, señalar huellas, unir al individuo a costumbres y proceder de suerte que nada pueda interrumpirlas o debilitarlas: éste es el cuadro, quizá recargado, que se nos presenta corrientemente de los procedimientos de la educación jesuíta y de su éxito.

Para una educación digna de este nombre esas aspiraciones son insuficientes. No se puede educar verdaderamente más que las facultades activas; las aptitudes morales, como las demás, no se desarrollan realmente más que por el ejercicio. Para proporcionar al niño ocasiones de juicio y de elección moral, estimularle a hacer uso de su voluntad, a tener, por consiguiente, iniciativas (escuela-ciudad, autonomía de los alumnos; Foerster, Ferrière, Baden-Powell, sobre todo). La enseñanza de la obediencia completa por la educación de la responsabilidad. He aquí un programa bien diferente del anterior, porque no se trata solamente de un programa ideal y lejano, sino que se ha de traducir en todos los menudos

detalles de la disciplina de la clase este cambio de dirección. Quien dice responsabilidad dice autonomía. Importará, pues, a la educación moral, como a la educación intelectual, dejar al niño la mayor libertad posible. La inmovilidad era indispensable en el auditorio; es imposible en el laboratorio. En las clases Montessori los alumnos van y vienen a su grado, o más bien según las exigencias de su acción reflexiva. En cada uno de los métodos que he tenido ocasión de nombrar, el orden antiguo de las personas alineadas como cosas ha dado lugar a un orden vivo y animado que no se le parece en nada.

8. Pero esto supone, evidentemente, una concepción muy diferente de la lección. Esta no consiste ya en presentar un objeto o una idea de modo que impresione. La lección tiene por fin permitir al niño satisfacer, por una actividad apropiada, un deseo, más o menos espontáneo, más o menos provocado, pero siempre real. Toda lección debe ser una respuesta a una pregunta, y para comenzar debe conducir al niño a plantearse por sí mismo un problema (Dewey). Las etapas de la inteligencia son estrictamente comparable a las de la técnica: tanteo, hipótesis, control (Claparède). Habrá que ponerlo todo en acción para favorecerlos, ayudar al niño a formular el objetivo que quiere alcanzar, a pensar las etapas por las cuales deberá pasar (método de proyectos, Kilpatrick).

9. Finalmente — y éste es el punto culminante y capital —, de todo esto se deduce la necesidad de concebir y de realizar de manera totalmente diferente que hasta aquí la preparación de los maestros. Si se llevaran las cosas al extremo, un programa que no apelara más que a la receptividad del alumno podría, en rigor, contentarse con un maestro representado por un fonógrafo o un aparato de radiotelefonía (el desarrollo del sinhilismo viene a darnos, justamente, una advertencia muy saludable). Un esfuerzo verdaderamente educativo de la inteligencia supone, por el contrario, para despertar las tendencias vivas del niño, un alma viva. El esfuerzo de la escuela normal de mañana será, pues, doble. Deberá, en primer lugar, *dar a conocer al maestro la vida espontánea del niño.* La psicología experimental, o, si se quiere, la psicología simplemente con todos sus procedimientos de observación y de inducción de que dispone, es, en este respecto, de un gran valor (Piaget). El psicoanálisis educativo con las revelaciones que nos hace sobre la potencia oculta de los instintos y sobre su facultad de transformación y de sublimación podrá prestar también servicios muy grandes.

La escuela normal deberá después — y ésta es quizá la tarea que parece, por hoy, sobrehumana a las gentes librescas que somos aún — *estimular al maestro mismo a la actividad espontánea* de las manos y del espíritu, mantenerlo vivo y alerta, capaz de admiración y de curiosidad en medio de los problemas a resolver, en vez de anquilosarle en las ciencias totalmente hechas. No hay mejores modelos en este momento para los profesores de escuela normal que los buenos instructores de los exploradores que hayan comprendido bien el sentido de Baden-Powell.

Todo se mantiene así en los grandes esfuerzos del presente.

Se podría todavía decir que las más grandes reformas didácticas en el pasado han debido su éxito a esta apelación a la activi-

dad. Citaré dos que han creado enseñanzas que tenemos aún a la vista.

Al comienzo del siglo XII, Abelardo revoluciona la enseñanza de la escuela catedral de París inaugurando un sistema que no da a los estudiantes soluciones completamente hechas, sino *dicta pro et contra*, "quæ teneros lectores ad maximum inquirendæ veritatis exercitium provocent et auctiores ex inquisitiones reddant" (1). Este programa de investigación en teología podría servir literalmente para definir ciertos métodos actuales; el que practicaba, por ejemplo, Saunderson, en Oundle, para hacer estudiar la historia a sus discípulos del colegio. Históricamente, suministra durante cuatrocientos años la forma de enseñanza de las universidades la *disputatio*.

En los siglos XV y XVI viene la *lectio*, que sigue siendo la característica de los colegios de segunda enseñanza, nacidos de los colegios humanistas; no la *lección* hecha por el maestro, sino la *lectura* de un autor. (Quizá en nuestra jerga pedagógica moderna habría que traducir esto por el término técnico de "lectura explicada" para hacer ver que esta forma nueva de enseñanza era también una apelación a la actividad intelectual del alumno).

Nuestro siglo, en el que florece la técnica, ha inaugurado y desarrollará, parece, una forma típica de enseñanza que sucederá a la *disputatio* de las universidades y a la *lectio* de los colegios. Esta será, bajo una forma u otra, en la escuela primaria, la *fabricatio* o más sencillamente una *instructio*, en el pleno sentido de la palabra, una construcción, de la cual el niño será el albañil, el maestro — lo podré decir? — el peón de mano, y la naturaleza misma el gran arquitecto.

Pierre Bovet.

Publicación autorizada por: "Revista de Pedagogía", Madrid.

(1) "que provoque o incite a los tiernos lectores a un máximo ejercicio de investigación de la verdad, que les haga más maduros". — "N. de la R.".

Educación Física

Síntesis de una conferencia didáctica leída en la Escuela N.º 16 del C. E. VIII

El tema de mi disertación comprenderá los siguientes tópicos:

1º Necesidad de la Educación Física.

2º Condiciones fisiológicas y pedagógicas de un sistema racional de Educación Física.

3º Opción por un sistema de Educación Física en la escuela ordinaria.

4º Desarrollo de una clase de Ejercicios Físicos. Orden fisiológico de los distintos momentos.

5º Duración de la clase; distribución del tiempo.

6º Condición pedagógica de la clase de Ejercicios Físicos.

7º Clases tipos para los grados inferiores.

8º Conclusiones generales.

NECESIDAD DE LA EDUCACION FISICA

Para desarrollar con claridad y sencillez este asunto, tomaré como término de comparación dos niños de la misma edad criados en ambientes distintos.

1º Un niño campesino, dedicado a los trabajos de la agricultura o a las ocupaciones ganaderas que exigen una ejercitación constante, así como la poca intensidad de los trabajos intelectuales de las escuelas de campo, la falta absoluta de todas las ocasiones de desgaste nervioso e imaginativo, la vida al aire libre y oxigenado y la alimentación en general, sana y sencilla, son todas estas condiciones que facilitan la libre y completa expansión de las fuerzas vitales del niño, permitiendo su desarrollo en forma normal, sana y constante.

2º El niño criado en las ciudades populosas sufre la falta de aire en las calles, en los hogares sombríos y reducidos donde vive, en las escuelas donde asiste y permanece un tiempo considerable, ubicado en lugares inapropiados donde el aire, el sol y la luz directa no se ven nunca, o rara vez.

Agreguemos a estos factores apuntados la falta de bancos apropiados a su talla, los trabajos intelectuales más intensivos, la alimentación escasa y deficiente, el desgaste nervioso e imaginativo: son todos factores perniciosos que redundan en perjuicio del libre desenvolvimiento de las fuerzas vitales del niño.

Por las razones anteriormente expuestas, bien puede observar-

se en qué condiciones de inferioridad vital se encuentra un niño de la ciudad con relación al de los campos.

Para poder disminuir en parte la acción de estos factores perniciosos para el crecimiento sano y normal de los niños, se imponen las siguientes necesidades:

1º La higiene personal del sujeto. Higiene de las ciudades y de los locales donde el niño debe permanecer.

2º Una alimentación sencilla y sana relacionada con sus necesidades.

3º Los ejercicios físicos practicados en forma metódica y racional.

De los asuntos 1º y 2º no me ocuparé, pasando directamente al 3º que es el tema de la conversación.

Condiciones fisiológicas y pedagógicas a que debe responder un sistema de Educación Física Racional.

1º *Condiciones Fisiológicas*: ser racional, consciente, natural, ejecutado con placer y practicado al aire libre.

2º *Condiciones Pedagógicas*: Debe ser útil, práctico y aplicable a muchos alumnos a la vez.

SISTEMA RACIONAL

Un sistema de Educación Física es racional cuando está basado por completo en consideraciones científicas y técnicas y no en fantasías o especulaciones teóricas. Para ello la fisiología y la higiene presiden la elección de sus medios y los principios de su sistematización precisa.

Ser consciente: es decir que en la medida de sus fuerzas el sujeto comprenda la razón de ser y el mecanismo de los ejercicios físicos; porque es sabido, que en estas condiciones, los movimientos ejecutados voluntariamente se hacen con mayor atención y corrección, lo que redunda en el mayor aprovechamiento fisiológico y educativo.

Natural: Se quiere significar que los ejercicios y movimientos que forman la base del sistema sean practicados de acuerdo con las leyes de la mecánica y de la fisiología humana.

Ejecutados con placer: El placer, no ha sido tenido en cuenta como elemento importantísimo en el desarrollo y aplicación de los Ejercicios Físicos y hasta ha sido considerado inútil por muchos profesores de gimnasia. Pero las observaciones de muchos fisiologistas han demostrado que las sensaciones de placer se traducen por una reacción de potencia muscular y en cambio las de dolor, si éstas son continuas, se traducen por una depresión del sistema muscular y abatimiento general del organismo.

Los ejercicios físicos deben ser practicados al aire libre: es ésta una proposicióu indiscutida y aceptada ya hoy en día por todos los higienistas y médicos que de esta cuestión se han ocupado.

CONDICIONES PEDAGOGICAS

1º *Ser útil.* — Una de las condiciones más importantes para el triunfo y propagación de un sistema cualquiera de Ejercitación Física, es que sea capaz, de interesar vivamente a los niños. El principal medio para conseguirlo es, que el sistema produzca

efectos útiles e inmediatos, que sean fácilmente apreciados por todos. Cuando esto ocurre, el entusiasmo del niño se despierta, y este éxito inmediato es un incentivo constante y un estímulo poderoso que lo impulsa a seguir siempre adelante.

Ser práctico: el sistema es práctico para la escuela y la familia, cuando los ejercicios físicos pueden ser practicados sin ningún gasto pecuniario en locales ni aparatos especiales, como así también, no requerir costosa preparación, en los encargados de aplicarlos.

Opción por un sistema racional de educación física: por lo que acabo de exponer, bien puede deducirse que es necesario optar en la escuela primaria, para la enseñanza práctica de los ejercicios físicos, por un sistema racional de educación física, que produzca en los alumnos, por medio del ejercicios apropiados, una serie de efectos fisiológicos intensos, graduados y suficientes, para poder satisfacer los fines de la educación física racional en su acepción escolar.

El Sistema Argentino de Educación Física, del Dr. Romero Brest responde a las necesidades de nuestra población escolar y a los fines anteriormente apuntados. Por dicha causa, el Honorable Consejo Nacional de Educación, el año 1913, hizo imprimir unos programas de ejercicios físicos para repartir entre las escuelas de su dependencia, basados en el mencionado sistema.

Desarrollo de una clase de ejercicios físicos: los niños que concurren a las escuelas primarias, están en la edad, en que su desarrollo y crecimiento son los fenómenos preponderantes de su vida fisiológica; puede decirse el período de formación plástica y de organización psicológica. Ya se trate, pues, de educación intelectual o de cultura física, la acción de esta época ha de dirigirse con esas condiciones del sujeto.

Por medio de los ejercicios físicos metodizados el maestro debe procurar el desarrollo normal y estético del organismo del niño, como también corregir las deformaciones que pudieran haberse producido, por los malos bancos, los sistemas deficientes de escritura, las malas posiciones que el niño adopta en el hogar cuando falta la vigilancia del educador. Los ejercicios físicos metodizados son indispensables en el curso de un sistema de entrenamiento educacional físico, porque es precisamente con ellos como se puede provocar con exactitud y precisión el desarrollo estético y armónico del organismo infantil.

Los ejercicios metodizados, revisten dentro de las clases un carácter secundario, correspondiendo el primer puesto a los juegos gimnásticos donde se hacen derroches de movimientos y con los cuales se obtiene el máximum de beneficios. Pero estos juegos nunca deben ser practicados por el niño a su antojo, como mejor le plazca, con la mayor libertad, sino que deben ser encauzados y dirigidos pedagógicamente por el maestro.

Las clases de ejercicios físicos, para los alumnos de las escuelas primarias, han sido divididas en clases metodizadas para los grados 4º, 5º y 6º y clases tipos para los grados inferiores 1º, 2º y 3º.

Sucesión fisiológica de los momentos de una clase metodizada: la clase de ejercicios físicos, toma al alumno en un cierto momento del trabajo escolar y por lo tanto en determinadas condiciones de reposo intelectual y físico. Actúa intensamente sobre sus más

diversas funciones, cuya actividad intensifica; regula y modera, dejando luego al niño en estado de reposo relativo y en las mejores condiciones para continuar sus trabajos o entregarse al reposo. Para que la clase de ejercicios físicos resulte metódica y racional es indispensable que siga el siguiente orden fisiológico:

1º *Ejercicios preliminares*: tienen por objeto la preparación fisiológica y pedagógica de la clase. Producen estos ejercicios la descongestión del cerebro y una excitación suave de la circulación.

2º *Ejercicios torácicos*: su fin primordial es estimular el trabajo de los músculos inspiradores y movilizar las articulaciones costales, facilitando el juego libre y profundo de la ampliación del tórax en forma metódica y racional. Producen una excitación suave de la respiración y preparan al alumno para sufrir sin inconvenientes, los efectos de los ejercicios sofocantes.

3º *Ejercicios de equilibrio*: por medio de estos ejercicios se generaliza el trabajo muscular y se corrigen las deformaciones esqueléticas y de los músculos. Este momento, es por excelencia el instante psicológico de la clase, es especialmente aquí donde se ven bien marcados los efectos de la voluntad sobre los músculos.

4º *Ejercicios del tronco*: destinados a ejercitar las masas musculares dorsales, abdominales, de la espalda, de los brazos, de las piernas, etc., ya sea aisladamente o en conjunto. 3

5º *Ejercicios estimulantes o calmantes*: los ejercicios anteriores han producido gran actividad en las masas musculares, y de consiguiente, una congestión sanguínea más o menos intensa y local. Por medio de estos ejercicios, se facilita la circulación venosa y sobre todo se calma el corazón. Estos cinco momentos anteriores, han servido para preparar metódica y gradualmente el organismo a resistir los cambios más intensos de la respiración y de la circulación en el momento siguiente.

6º *Ejercicios sofocantes*: es el momento más importante de la clase. Como he dicho, todos los ejercicios anteriores han sido preparatorios de éste. Por medio de estos ejercicios y juegos se ponen en actividad todas las partes del cuepo produciéndose una verdadera revolución sanguínea y respiratoria.

7º *Ejercicios respiratorios*: tienen como fin primordial regularizar todas las funciones perturbadas y dejar al niño en perfectas condiciones higiénicas y pedagógicas.

La clase de ejercicios físicos así conducida, puede ser aplicada sin perjuicios ni peligros y con gran provecho a todos los organismos infantiles, sean éstos débiles o fuertes.

DURACION DE LA CLASE

Las clases de ejercicios físicos pueden ser clases normales de 45' o 50' y clases infantiles de 20'.

Distribución del tiempo en las clases de 45' a 50'.

Efectos preparatorios	1er. momento 2do. momento 3er. momento	2|10 del tiempo total.
Efectos complementarios	4o. momento 5o. momento	3|10 del tiempo total.

Efectos fundamentales	6o. momento 7o. momento	5|10 de tiempo total.

En clases infantiles de 20' puede distribuirse el tiempo así. para la primera clase:

		Tiempo total		Y para la segunda: Tiempo total
Efectos preparatorios	1o. 2o. 3o.	5|10-10'	1o. 2o. 3o.	2|10-4'
Efectos complementarios	4o. 5o.	Suprimidos	4o. 5o.	4|10-8'
Efectos fundamentales	6o. 7o.	5|10-10'	6o. 7o.	4|10-8'

Condiciones pedagógicas de una clase de ejercicios físicos: Está perfectamente admitido por todos, que el éxito de una clase depende en una gran parte de las cualidades pedagógicas del educador y de las condiciones del mismo orden que se tengan en cuenta al desarrollarse. Desde este punto de vista la clase de ejercicios físicos debe ser conducida con las mismas reglas que exige el buen desarrollo de cualquier otra asignatura. Para que la clase de ejercicios físicos responda a la mejor condición pedagógica, no deben faltar los siguientes requisitos:

1º Ser completa, 2º graduada, 3º interesante, 4º disciplinada, 5º simultánea y 6º metódica.

Métodos para la Enseñanza del Ejercicio Físico.

1º *De la imitación*: Consiste en desarrollar la clase, haciendo que los alumnos imiten un modelo (que puede ser un niño o el maestro).

2º *De las series*: Tienen por objeto repetir una serie de ejercicios, y posiciones aprendidas en clases preparatorias.

3º *Comando directo*: Ejecutar los ejercicios y posiciones a la voz de mando del profesor que previamente ha explicado y mostrado a sus alumnos el ejercicio a realizarse.

Voz de mando: Tiene una importancia capital en el método por el comando directo. Se distinguen dos clases: la que se utiliza en el comando de los ejercicios metodizados y la que se usa en los juegos gimnásticos.

La primera se compone de tres partes a saber: a) voz preventiva, b) explicativa y c) ejecutiva.

Para obtener armonía, uniformidad y precisión en los ejercicios es necesario que la voz de mando reuna estas condiciones: ser precisa, sencilla y dada con la intensidad debida para que sea oída por todos los alumnos.

Colocación del maestro: Muchas veces no se tiene en cuenta este detalle y sin embargo es muy importante para evitar la indisciplina y poder corregir los ejercicios mal hechos o las posiciones mal tomadas. La colocación del maestro debe ser a una distancia tal que su ángulo visual abarque de uno a otro extremo de la fila.

Clases tipos: Para los grados inferiores de la escuela primaria 1°, 2° y 3°, las clases se desarrollan según los mismos principios pedagógicos y fisiológicos ya indicados.

Estas clases dan mayor preferencia a los juegos gimnásticos, pero constan siempre de estos tres momentos indispensables; 1°, Ejercicios preparatorios; 2°, Sofocantes; 3°, Calmantes. Las clases tipos han sido divididas según el siguiente plan: *Tipo A*: clases infantiles de efectos excitantes.

1° Marchas lentas con movimientos de los brazos y elevación de los talones.

2° Juegos sofocantes.

3° Marchas lentas y respiraciones profundas.

Tipo B: De efectos correctivos o plásticos.

1° Marchas con evoluciones sencillas.

2° Juegos toráxicos, de equilibrio o del tronco, carreras sencillas.

3° Marchas lentas. Respiraciones profundas.

Tipo C: Rondas escolares.

Clase completa desarrollada por medio de una ronda, con acompañamiento de cantos sencillos.

Conclusión: Procediendo en la forma que he expuesto, las clases de ejercicios físicos, resultarán prácticas, sanas, higiénicas, pedagógicas y de gran provecho para nuestros educandos.

Para terminar voy a permitirme recomendarles el uso del texto "Elementos de Gimnástica fisiológica" del doctor Romero Brest, donde los señores maestros podrán encontrar la descripción de todos los ejercicios, posiciones, actitudes y juegos que forman el sistema argentino de educación física.

José Alberio

La imaginación infantil y su cultivo por medio de la lectura

Cuando podemos expresar imágenes externas que han tenido la virtud de herir nuestra sensibilidad, con el fin de "informar nuestros estados interiores y expresarlos al exterior"; cuando reproducimos estados de conciencia que han interesado nuestra sensibilidad, ponemos en juego una función psíquica importante: *la imaginación.* Las sensaciones ofrecen, pues, a la imaginación multitud de elementos aprovechables que pueden ser reproducidos fielmente y alterados merced a combinaciones preconcebidas. — En el primer caso la reconstrucción de las imágenes nos presenta el tipo psíquico "reproductor" y en el segundo el tipo "creador".

La imaginación creadora toma los elementos facilitados por la imaginación reproductora y edifica de nuevo sobre un modelo brindado por la originalidad.

En la vida real tiene sin duda un amplio campo sin límite; el pensamiento humano encuentra en ella un auxiliar eficiente, capaz de dar relieve a las concepciones y elevarlas hasta el simbolismo.

En la vida diaria, dice Ziehen, juega un gran papel, cuando nos representamos las consecuencias futuras de un acontecimiento o de una acción, obteniendo casi siempre nuevas combinaciones de imágenes mnemónicas anteriores.

La utilidad de la imaginación en la lucha por la vida, es evidentemente grande: ella ha contribuído con su representación a acelerar la evolución del hombre hacia el progreso.

En la niñez, esta función adquiere relieves de importancia, es casi todo. Tan es así, que los pedagogos modernos han encaminado los métodos de sus enseñanzas directamente hacia la intuición reemplazando las carcomidas y deleznables rutinas empíricas que compendiaban su fosilidad en el axioma: "Letra con sangre entra" por otro más científico, más humano, más agradable y más ideal: "ludendo pariterque monendo".

En consecuencia, el cultivo de la imaginación debe ser mirado con especial atención, desde que está probada su importancia. La escuela que ha de acrisolar cerebros infantiles, que ha de forjarlos preparándolos para el rudo combate de la vida, es la que debe cuidar como fuego sagrado la imaginación de los niños, despertarla si está aletargada, avivarla si tiende a apagarse, robustecerla si está anémica, transfusionándole vigor y encaminarla segura e inteligentemente, alejándola paulatinamente y con prudencia de la imitación en busca de formas propias, de relieves originales.

Sin el cultivo de la imaginación; ¿qué hubiese sido de los ta-

lentos como Víctor Hugo, Muset, Goethe, Milton y Watt y otros? ¿Hubiera acaso habido hombres que gobernasen como Wáshington, que pensasen como Galileo e inventasen como Edisón? ¿Acaso la fecunda imaginación del Dante no le hizo célebre con la creación de la Divina Comedia? ¿La brillante imaginación de Napoleón no le llevó al pináculo de la estrategia militar? ¿La astuta imaginación de un Horacio, no le salvó de la muerte segura en manos de los curiácios? Es un tesoro demasiado grande para ser cuidado. La más rica herencia, decía Canalejas, "se lega a la sociedad creando personalidades productoras, mucho más que atesorando productos expuestos a la dilapidación de la ineptitud o de la inexperiencia". Y asegurando imaginaciones robustas y frescas, habremos creado personalidades productoras. Si buscamos eficaces colaboradores, hallaremos en el lenguaje uno tan excelente que nos brindará múltiples oportunidades para la adquisición de representaciones imaginativas.

La lectura es el medio más beneficioso para propender al mejoramiento del lenguaje. La práctica de la docencia nos ha demostrado que los niños que leen abundantemente se expresan con una corrección y belleza que contrasta con los otros. Más aún: redactan y componen sin dificultad. He podido escuchar a los padres de estos niños quejarse del "vicio" adquirido. La experimentación ha evidenciado que la lectura es un factor importantísimo en la enseñanza del arte de hablar y escribir correctamente. Y esto no ha pasado inadvertido a los maestros que de un tiempo a esta parte viven alarmados al no encontrar en los textos de lectura corriente material que llene ampliamente las exigencias de una buena enseñanza. Se deben buscar lecturas que estimulen a la imaginación infantil, no elementos de aprendizaje de carácter científico. El aprendizaje efectuado en los libros es siempre inconveniente, puesto que reclama un desgaste de energía mental que no compensa en igualdad de intensidad la fijeza y perdurabilidad de los conceptos aprendidos. La Botánica, la Zoología, penetra más rápida y eficientemente en el intelecto del niño si le colocamos en contacto directo con una planta de bellas flores o delante de un insecto de raras formas que actúa y se desenvuelve dentro de su propio medio.

Un paseo por el campo, dice Azorín, con un maestro inteligente, hará más por la instrucción de un niño que todo un año de lecciones entre las cuatro paredes de un colegio. Pierre Mille en su libro "El bello arte de aprender" presenta el siguiente cuadro: "Muchos niños ocupan una amplia sala de estudio, vigilados por un celador. Inclinados sobre sus bancos tienen cada uno un libro, pero todos no leen igualmente. La sala tiene sus amplias ventanas abiertas por las que penetra un airecillo perfumado de verduras y flores. Fuera, el campo en radiante primavera invita a pasear por su alfombra de esmeralda. Los niños levantan la cabeza cuando no se los vigila, para contemplar el hermoso panorama. El campo, las flores, el sol esplendente, el canto de los pajarillos, han llamado la atención del niño y despertado su curiosidad. Aprovechar estas circunstancias para inculcarles nuevos conocimientos sobre las cosas que ven y que sienten, que les interesan extremadamente, hubiese sido llevar la enseñanza a las proximidades de lo ideal".

Las lecturas deben provocar el interés; esta es la primera con-

dición que deben llenar; deben estimular la imaginación; ésta es la principal.

Las páginas de Julio Verne no influencian la mente del niño y provocan el interés—nosotros mismos—¿no hemos saboreado gustosamente las aventuras del Tartarín o las de Raffles, tan absurdas unas como fantásticas otras?

La fantasía, cúspide de la imaginación, ha llevado a los niños a leer muchas páginas de libros, deseosos de conocer el desenvolvimiento de una aventura. El "Quijote de la Mancha" con sus grotescas aventuras, o "El Corazón" de Amicis, con sus enternecedores cuentos, no incita a los niños a leer más? ¿La escena del ridículo combate del alucinado caballero de la Mancha con los molinos de viento y la espeluznante de "Sangre Romañola" no impresionan agudamente al niño y acicatean su interés? Consecuencia de lo cual, terminará por leer correctamente; la imitación le ayudará enormemente en composición y la adhesividad de nuevos términos enriquecerá y engalanará su lenguaje.

¿Podemos echar mano de las novelas para conseguir este objeto?

Más de un pedagogo poco indulgente o de un novelista obstinado condenará perpetuamente la lectura de novelas pensando en que más son las desventajas que los beneficios que reportan.

Cuenta Azorín, en un artículo reciente, "que en la Biblioteca Nacional de Madrid está prohibido el servir novelas a los niños". "Los niños no pueden leer novelas en la primera de las bibliotecas españolas. En principio, el precepto es laudable. Y lo es más por cuestión de moral, en atención a una economía de tiempo que atañe a los propios niños". Con la libertad de leer novelas en las bibliotecas, los niños, olvidados de todo, pasarán allí horas y horas, no habrá para ellos ni escuela ni taller, ni casa. "La influencia de la lectura en el niño sería en este caso lo de menos con ser otra cosa de gran importancia; — lo demás sería el tiempo perdido por el niño en la lectura de libros de secundaria importancia".

Por lo que se ve, lo que más les preocupa es evitar que el niño consuma horas que están reservadas a otros trabajos, no se abre juicio sobre la perniciosidad de las novelas dejando, con el silencio elocuente y delatador, que pensemos que se nos otorga un concepto favorable.

No pueden ser perniciosas siempre que mantengan el espíritu en constante variabilidad, viviendo por la renovación que fecunda y refresca la mente.

La escuela francesa y alemana proporciona a sus alumnos libros de lectura en tales condiciones. Por nuestras manos han pasado textos, sin traducir, que exhalan un puro optimismo proporcionado por el genio de Moliére y Racine, Rabelais, Perrault, Gautier, etc. En los cuentos infantiles traducidos del alemán se lee a la vanguardia el lema "Instruir deleitando" y en verdad que lo satisfacen ampliamente, puesto que, adolescentes ya, los hemos hojeado con vivo interés.

La escuela primaria debe fomentar la lectura, más aún, crear el hábito de la lectura, de esa lectura buena, pura como el agua de

la fuente cristalina, no envilecida por los prejuicios ni infectada por mezquindades.

Fomentemos la lectura si queremos ver levantado el nivel moral e intelectual de nuestros niños que hoy, debemos confesarlo, está muy bajo.

Nuestros libros de lectura son insípidos, sin interés, sin más pretensiones que las de servir para rever lo repetido hasta el cansancio, cosas sabidas por los niños.

Novelas buenas, impecablemente escritas, como las de Salgari que deleitan pintando una aurora boreal, espantan describiendo la noche polar y admiran con sus descripciones de la fauna y flora tropical; cuentos como los de Amicis, que los obliga a meditar en "El albañilito moribundo", los conmueve en "El maestro enfermo" y los entusiasma en "El vigía lombardo"; relatos como los de Sastre, que mostrando la esplendente Mesopotamia, real y palpitante, les hace percibir el cántico del "Rey del Bosque", ver las cortinas de lianas entrecruzadas o seguir el placentero viaje de los camalotes arrastrados por la corriente, son materiales que no deben desperdiciarse.

Ricardo J. Ricotti.

Profesor de la Escuela Nº 25 — C. Esc. 18

Nuestra república y la belleza de sus 14 provincias

Clase dada a las alumnas de 6.° grado de la Escuela "Gregoria Pérez" por la maestra Sra. Guzlema S. de Jaureguiberry

Cuenta una vieja historia que los pueblos de la antigüedad imaginaron la existencia de una vastísima isla o continente situada en medio del Atlántico, más allá de lo que hoy denomínase estrecho de Gibraltar y que conociérase entonces con el nombre de Columnas de Hércules.

Tan hermosa y pródiga era la tal isla que llamósela después "Afortunada", pues sus montañas encerraban en su seno metales y piedras preciosas, sus ríos siempre mansos corrían entre verdes y fértiles campiñas y sus hijos que vivían en una constante primavera hallábanse gobernados por un descendiente de Neptuno, el dios de los mares.

Cambiósele luego el nombre de "Afortunada" por el de Atlántida por su situación imaginada en medio del Océano de ese nombre y tanto despertó la codicia de los antiguos su hermosura y la prodigalidad de su suelo que no faltaron pueblos que enviaran navegantes en su busca, pues asegurábase que se la había visto flotar cubierta de populosas ciudades, pero, los que en tal empresa se aventuraban, volvían desilusionados... o se iban para siempre.

Consultados entonces los geólogos, después de intensos estudios contestaron que tal isla o continente no podía existir y ante tal afirmación de los sabios, los pueblos aventureros de la antigüedad tranquilizáronse.

Pero... no pensaron así los poetas. Para ellos, la isla prodigiosa en cuyo seno guardan las montañas sus tesoros, cuyos ríos cristalinos bañan fértiles praderas, ha existido y existe.

La Atlántida de la leyenda es América para los poetas; ese "Continente Americano" con su eterno bienestar, con sus campos vastísimos, con su flora magnífica, con sus leyes buenas y con sus instituciones sanas.

Esta América grande y victoriosa es entonces el sueño del mundo antiguo y la realidad del mundo presente y... en esta misma hermosa realidad que es el vastísimo Continente Americano existe una región muy visitada por los primeros navegantes, entre los cuales señalaremos a Juan Díaz de Solís, el descubridor del entonces "Mar Dulce".

Después de la trágica muerte del atrevido navegante, sus compañeros refugiáronse en la hoy isla Santa Catalina, en las costas

del Brasil, y abandonados a cualquier suerte en esa tierra desconocida, notaron que los aborígenes usaban ciertas planchas de plata que recibían de los indios del Norte quienes aseguraban sacarlas de un gran río que según sus creencias no echaba sus aguas en el Océano, sino era afluente de otro muy grande también que dijeron llamábase "Paraná".

Los naturales de la isla afirmaron entonces que algunas piezas de plata que poseían procedían de las tierras existentes al S. O., es decir, más o menos en la misma dirección de los anteriores.

Los portugueses pobladores del Brasil convinieron entonces en divulgar el nombre de "Río de la Plata" en reemplazo del de Solís que se daba ya al Mar Dulce descubierto por el infeliz navegante, y lanzada esta nueva a más simpática denominación, siguióse llamando "Río de la Plata" al gran estuario.

De este nombre veremos surgir otro muy hermoso con que bautizaron años más tarde al territorio espléndido que constituye nuestra patria grande y buena.

En efecto, a principios del siglo XVII un cronista de fecunda imaginación llamado Ruy Díaz de Guzmán escribe una historia hermosísima que llama "La Argentina" y poco tiempo después un soldado de la conquista, Barco Centenera, escribe un poema histórico llamado también "La Argentina", escritos ambos que no son otra cosa que bellas descripciones de la conquista y descubrimiento del Río de la Plata.

¿Por qué emplean entonces el vocablo Argentina?

Porque la palabra Plata dada en bautismo al Río de Solís, derívase de la voz latina "argentum" que significa "plata".

Más tarde, en 1806, el joven poeta Vicente López y Planes da a conocer su canto "Triunfo Argentino" en el que describe el rechazo de la invasión inglesa y cuando en 1813 su inspiración fecunda da a conocer al mundo las estrofas magníficas de nuestro himno, aparece en ellas la palabra argentina dada a esta tierra y argentinos a los hijos que cobija su cielo siempre hermoso.

"Los alumnos de sexto grado que en semicírculo han escuchado esta parte de la clase, a una voz del maestro forman el contorno de la República Argentina colocándose en diversas posiciones".

Sin embargo, cuando el 9 de Julio de 1816 firmóse el acta de nuestra Independencia no aparece como "Acta de la Independencia Argentina" sino de las "Provincias Unidas del Río de la Plata", hasta que el nombre de Argentina es consagrado para siempre por el Congreso de Paraná de 1852, que dicta en 1853 la Constitución para la "Confederación Argentina" que más tarde, en 1861, llámase para siempre "República Argentina". Y es así que, como Venus de las ondas turbulentas de los mares el nombre de Argentina dado a nuestra Patria nace en cambio suave de las aguas tranquilas y dulces del Río de la Plata, nombre que bautiza a esta tierra que es nuestra y que ha sido encarnada para presentarla al mundo entero en una mujer joven y fuerte, cuya cabeza adornada por cabellos ondulados descansa en las regiones siempre verdes vecinas al Ecuador sin que lleguen a quemarla los rayos fortísimos del sol, pues resguardan su rostro las ramas exube-

rantes de nuestras selvas; cuyos pies blancos y puros como la nieve se sienten besados por las espumas de los dos océanos y cuyo cuerpo vigoroso brinda a las naciones del mundo entero las doradas espigas de sus trigales, el zumo dulcísimo de sus racimos y los blancos vellones de sus corderos...

Y en esta tierra hay al N. E. una región que como aquella feliz del Asia entre los ríos Eúfrates y Tigris fuera denominada Mesopotamia, voz griega que significa "Entre Ríos", y si es tan rica la Mesopotamia Asiática que la imaginación antigua colocara en ella el "Paraíso Terrenal", la región argentina a que me refiero, encerrada entre los ríos Paraná y Uruguay, está aún más generosamente dotada que la asiática por la mano del Creador: me refiero a la mesopotamia argentina formada por dos ricas provincias, Entre Ríos y Corrientes.

Entre Ríos: Provincia que goza de un clima de constante primavera, regada por innumerables arroyuelos, tiene en su parte Norte la selva de Montiel que entrelaza sus ramas con las del bosque de Payubre al Sur de Corrientes. En Entre Ríos prospera la ganadería y los cereales, pero si valiosos son sus productos naturales más grande es el producto de sus hombres, pues la benignidad del clima ha hecho de Entre Ríos un centro de inmigración adonde llegan todos los pueblos blancos de la tierra que han enviado allí sus hijos quienes formaron una confusión semejante a la antigua Torre de Babel; pero a la primera generación olvidan su idioma y se hacen todos argentinos.

Ha sido además Entre Ríos centro intelectual, allí fundó ese hombre, que no contento con ser gobernador y Presidente pasó a la historia como el soldado de brazo hercúleo que derrocara el gobierno tiránico de Rozas (Justo José de Urquiza), el célebre Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, por cuyas aulas pasara Andrade, el poeta fantástico, de temperamento esencialmente imaginativo, que siente la naturaleza agigantada y transformada a través de su fantasía.

Corrientes, cuyo clima más caliente no ha permitido tanta inmigración, posee, además de sus bosques frondosos, plantaciones de caña, algodón y tabaco. Ha formado un tipo criollo cuyo valor y destreza rayan en la leyenda, pues la patria tuvo siempre en ellos celosísimos defensores de sus fronteras.

Santa Fe: Arida y siempre seca con heladas en primavera y calor en invierno, tal era esta parte del territorio que hoy constituye la provincia, en el siglo XVI, y si el trabajo del indio lograba hacer crecer en sus campos una planta productora, la sequía y la langosta destruían todo y mataban en un instante muchas ilusiones.

Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XIX comprobóse cuán productiva es la fuerte voluntad y la constancia, pues en donde los jinetes de Lavalle y de Viamonte solo vieran pastos recios y se ahogaran con el polvo de los campos resecos, vióse levantar las espigas doradas de los trigales no por obra de la varita mágica de las hadas de los cuentos infantiles, sino por el sudor del hombre que regara los campos estériles e hiciera abrir surcos al arado y despedir humo a las trilladoras.

Córdoba: La provincia que posee el mayor dique de América,

el de San Roque; que tiene, entre la maleza de sus sierras, la paloma del monte y el avestruz ligero; que es considerada los pulmones de la República con su siempre rico almacén de oxígeno y en cuyo territorio, en ese lugar denominado Cabeza del Tigre, consérvase nítida la visión de la trágica muerte de don Santiago Liniers, el entusiasta defensor de nuestra ciudad en la época de la célebre reconquista; con su capital Córdoba, la ciudad de los doctos y los sabios, donde hoy la férula del maestro y el rigor de la disciplina están muy lejos... más allá de las sierras de Córdoba.

San Luis: La provincia de la sierra puntana, de los yacimientos de mármoles de esmeralda, de las pepitas de oro que arrastradas por las arenas de las corrientes se esconden, para despertar aún más la codicia, entre las raíces entrelazadas de las gramíneas; que posee el lugar denominado "Aguadita de Pueyrredón", donde el ilustre patricio refugiárase proscripto y donde se levanta el célebre ombú que llevara el general desde Buenos Aires y que arrogante y severo luce año tras año sus verdes retoños sin que ni el agua ni el fuego logren voltearlo; y más allá de las sierras el valle de las Chacras donde "El Gran Capitán" organizó con el célebre caudillo puntano (que se arrojara al mar envuelto en la bandera) Pringles y con Pedernera, las legiones que llenaron de tantas glorias las páginas de nuestra historia.

Fué terruño de don Juan Crisóstomo Lafinur, patrono de nuestro distrito escolar 9.º, en cuya flora exuberante encontraran campo para sus primeros versos la imaginación romántica del poeta y la verba cálida del primer "piquito de oro".

Santiago del Estero: Se yerguen en esta provincia vegetales gigantes como el quebracho y el algarrobo que forman bosques tupidos en los que de vez en cuando se notan claros que revelan el trabajo del labrador cuya hacha ha golpeado reciamente los troncos convertidos después en leña fuerte y madera útil; esto en la parte norte, mientras en el sur sólo levantan sus ramas arbustos jorobados, anémicos y sin desarrollo; es que empiezan las salinas y arenales que presentan al terreno como un manchón completamente blanco.

Tucumán: El Edén Americano, el Jardín de la República cuyos aromillos y flores de azahar fueran testigos oculares de la batalla que año tras año rememoramos cuando las campanas de la Merced baten a gloria el 24 de septiembre, en el gran día de la Virgen de las Mercedes, que con su poder omnipotente hiciera ágil y fuerte la espada del gran general, que viera culminar con la victoria más espléndida el heroico encuentro de Tucumán.

La provincia en cuya ciudad capital levántase la modesta casita cuyas paredes conservan nítido el eco vibrante y entusiasta de las voces de los congresales de 1816; la provincia cuya flora siempre espléndida despertara la imaginación fecundísima de Esteban Echeverría, quien en un arranque poético, preguntara:

¿Conocéis esa tierra bendecida por la fecunda mano del Creador, de cuyo virgen suelo sin medida afluye como el aroma de la flor, la balsámica esencia de la vida?

Tucumán posee además los vastísimos cañaverales con sus ricos ingenics y en sus campos consérvase el recuerdo de los tipos

clásicos: el rastreador, el baquiano y el cantor de alma buena y corazón amante, quizá porque desde niños mojaron sus labios y sintieron la dulzura del jugo de las cañas tucumanas.

Mendoza: La ciudad de los Césares, la rica provincia de la leyenda cuyo suelo es una verdadera tierra de promisión. Construída al pie de los Andes posee todavía infinidad de álamos, planta introducida por un español, Cobos, y cuyas copas míranse con las del olivo y el chirimoyo, mientras a sus pies colúmpianse las viñas.

Capital de la antigua provincia de Cuyo, conserva Mendoza un hondo culto al Libertador que formara allí el inolvidable ejército de los Andes, cuyo recuerdo dejara en los corazones de los mendocinos un tesoro aún más grande y más bello que la emoción que despierta la hermosura de los frutos y las flores de la ciudad de los Césares: el recuerdo de las glorias obtenidas en Chacabuco y Maipo.

San Juan: "La patria de la vid". Posee fructíferos viñedos y el zumo generoso de sus racimos aprovéchase en la confección de vinos que hoy nada deben envidiar a muchos de los muy buenos europeos.

Fué al calor de su vegetación siempre fecunda que se meció la modesta cuna de Domingo F. Sarmiento, el célebre político, estadista y escritor y el más célebre aún maestro primario, que a pesar de su carácter fuerte y casi siempre hosco, tuviese tanta dulzura, bondad y sonrisas para los niños de inteligencia pobre y mentalidad obscura.

La Rioja: Provincia que conserva rastros de los ejércitos de la conquista, restos de la vivienda del misionero y posee enormes masas de piedra cuya altura aumenta a medida que se avanza y cuyas montañas de picos atrevidos encierran en su seno inagotables riquezas minerales.

Catamarca: Con el valle de su nombre, el mejor cultivado de la provincia, abundante en pastos, con árboles de variadas clases por un lado, altas cumbres por otro, vegetación silvestre, hierbas menudas por otro y un todo formando un panorama natural magnífico.

Salta: La histórica provincia cuya ciudad capital se reclina con gracia en la falda del cerro de San Bernardo, testigo ocular de la gloriosa batalla de Belgrano desarrollada en el campo de Castañares, antes bosque fragante de espinillos o aromos, donde se erguía hasta hace poco la cruz que en memoria de vencedores y vencidos mandara alzar el general victorioso.

Ahora se levanta allí un hermoso monumento costeado por el pueblo y cerca, en la falda de la serranía de San Lorenzo entre los ceibos en flor, destácanse villas deliciosas donde se disfruta de una encantadora primavera.

Jujuy: En cuya municipalidad capital consérvase la bandera gloriosa que Belgrano enarbolara en un arranque de patriotismo y que lo acompañara en sus triunfos y sus derrotas. Guárdase al calor de las ramas siempre verdes de los árboles tropicales que forman marco a las montañas cubiertas también de lujuriosa vegetación, y por último *Buenos Aires* la hermosa, la grande, la envidiada provincia de todas las riquezas en cuya capital, la ciudad

de su mismo nombre, la muchedumbre parece un hormiguero humano, donde todo es agitación de fiebre, trabajo metódico, acción y pensamiento, es decir, vida civilizada y que es la misma ciudad aldea que en 1810 escuchara el grito unánime de "Libertad" para oír tres años después armonizados con los acordes solemnes de la música de Blas Parera el "Oíd mortales el grito sagrado — Libertad, Libertad, Libertad"—, de Vicente López y Planes.

"Al mencionar cada una de las provincias ocupará el lugar correspondiente una alumna, luciendo el escudo correspondiente y llevando productos que distingan a cada provincia".

Tal es pobremente bosquejada la belleza de las 14 provincias, las que fueran esencia para la inspiración del poeta anónimo, quien cuenta que un día todas ellas rodearon a su anciana madre, hoy de 115 años, para contarle los beneficios con que natura pródiga las regalara.

La anciana escuchólas enternecida, pero en seguida levantando su frente altiva, les dijo:

"Ninguna de vosotras encierra como dueña exclusiva, la más preciada joya de la argentina tierra.

"En todos vuestros campos existe ese tesoro, donde hay un argentino se encuentra por doquiera".

Las provincias, asombradas, preguntaron: "¿Cuál es ese tesoro?", y ella, señalando el cielo azul purísimo cruzado por una ligera nubecita blanca, les dijo: "es la bandera".

Y en realidad, niños, son pálidas las bellezas de nuestro suelo al lado de la hermosura de nuestra bandera celeste y blanca, pura como un rayo, inmaculada como los colores del cielo que ostenta.

Nacida a orillas del Paraná, formada con dos pedazos de trapo unidos toscamente a un tronco rugoso de nuestras selvas nacionales, flameó bien alto el 27 de febrero de 1812, en un día lleno de sol, para ser bendecida en la iglesia de Jujuy el 2.° aniversario del 25 de Mayo, y ya dulcificada aún más por la bendición de Dios fué juramentada a orillas del Pasaje, como si el alma niña del general Belgrano buscara en las palabras del santo juramento, pronunciadas al son de músicas militares, la convicción de que esa misma bandera tremolaría triunfante siete días después entre los espinillos del bosque en el campo de Castañares, lugar de la grandiosa batalla de Salta.

Más tarde, los mismos colores azul y blanco flamean en Mendoza mientras el más grande de los generales americanos prepara el ejército de los Andes a cuyo frente marcha después la bandera, escala la soberbia cordillera y movida por los vientos sonríe triunfante en Chacabuco y Maipo entre sonoros acordes de victoria, pero... aun es corto este itinerario para sus glorias: la impulsan y la llevan fuertes deseos libertadores, y es por eso que cruza majestuosa las aguas del Pacífico para llegar al Perú, donde escucha de labios del "Gran Capitán" la proclamación de la Independencia en la ciudad de Lima.

Pero nuestra enseña vuelve después a la patria que la vió nacer, y sus colores tiñen todo el vasto territorio hasta esa región solo hermoseada por las blancas espumas de los dos océanos y por los líquenes sin flores y flamea hasta en lo alto del presidio de

Ushuaia en las grandes fechas nacionales, para que sientan también el calor amoroso de sus pliegues los pobres desheredados; y es quizá porque sus caricias son duraderas que nuestra República a diferencia de los ancianos, que por ley de la naturaleza van perdiendo su vigor con el correr de los años, nuestra patria es más fuerte cada vez, más grande, más hermosa, más llena de vigor, quizá también porque cicatrizadas las heridas que la hicieron llorar en los primeros años de su existencia, no ha sentido después en su cuerpo magnífico los golpes rudos de la espada y sí las dulces caricias de nuestra enseña, que nunca ha sido arrebatada por usurpador triunfante y sí ha sido conducida por himnos de victoria y seguirá flameando como siempre justiciera con el anhelo ferviente de sus hijos hasta que nos alumbre el último rayo de sol y sintamos las últimas palpitaciones de la naturaleza.

"Al hablar de nuestra enseña el maestro extenderá una bandera desde el Paraná hasta Jujuy, de allí al río Pasaje para seguir después hasta Mendoza, hacerla cruzar los Andes y demostrar que sigue hasta el Perú.

"Traída de nuevo a la Cordillera, volverá a cruzar la cadena andina para extenderse hasta Tierra del Fuego, demostrando así que la bandera argentina flamea de Norte a Sud y de Este a Oeste".

Algunas observaciones

Los cursos complementarios en las escuelas de adultos

La creación de los cursos complementarios en las escuelas nocturnas de adultos, fué un paso dado en favor de la enseñanza pública, que desde su iniciación mereció los mayores elogios.

Con un criterio eminentemente práctico y claro concepto de la misión benefactora que se le confía, el Consejo Nacional de Educación estableció los cursos especiales que me ocupan, implantando una saludable innovación, cuyos buenos resultados de inmediato comenzaron a sentirse.

Los inconvenientes de los primeros tiempos, propios de toda obra nueva de la índole de la de que se trata, se han ido paulatinamente destruyendo, pues al indudable esfuerzo de las autoridades escolares se unió el pueblo, a medida que recogía los beneficios de los cursos complementarios, que basados en una enseñanza eminentemente práctica, permiten a quienes los concurren, perfeccionarse en los conocimientos más indispensables para sobrellevar la vida; confirmándose esta aseveración con el interés de los vecindarios de barrios apartados — en donde está radicada con mayor intensidad la población obrera — por que se creen escuelas de adultos con cursos especiales, siendo esto, por sí solo, el mejor exponente de su completa consagración.

Pero no basta que el Consejo Nacional haya creado las clases especiales de referencia, ni que la Inspección General del ramo se preocupe de la confección de programas adecuados a las mismas, así como de ese otro cúmulo de requisitos indispensables para controlar asistencias de maestros y alumnos, y demás detalles inherente a la misión que metódica e inteligentemente desempeña la dependencia citada; todo eso tiene que ser complementado con la acción personal de los directores y maestros de las escuelas.

Se observa, por parte del personal docente, una tendencia errónea a mi juicio, en lo que respecta a procedimientos de enseñanza y disciplina en la mayoría de las escuelas de adultos, pues se les confunde con los usuales en las diurnas infantiles, no obstante la pronunciada diferencia que existe entre ellas.

No será difícil constatar que muchos directores de escuelas de adultos exigen, a la salida de clase, que los hombres o mujeres, según el caso, desfilen ante su "autoridad" formados de a dos en fondo, y a una voz les den las "buenas noches".

Esto que es un detalle, quizás sin ninguna importancia en lo

que respecta a la enseñanza, evidencia, sin embargo, el falso concepto existente, puesto que si la exigencia que se manifiesta, cuadra perfectamente bien en los grados infantiles, en los cursos que me ocupan, resulta sencillamente ridícula.

Sin embargo, quizás no es ajena a estos detalles la despoblación de algunas aulas de cursos complementarios. Los alumnos que a ellas concurren van a que se les enseñe lo que desean aprender, y no a perder el tiempo en formaciones y otros requisitos ajenos por completo al móvil que les induce a concurrir a una escuela, después de haber trabajado todo el día en las ocupaciones que les proporcionan medios de vida.

La diferencia capital que existe entre las escuelas comunes y las de adultos y que conviene no olvidar, estriba en primer término, en que es obligatoria la asistencia en las primeras y voluntaria en las segundas. Que es indispensable a la población escolar cursar los grados infantiles, para el ingreso posterior en los establecimientos de segunda enseñanza y por lo tanto llegar al fin del año, para pasar al grado superior, mientras que en los cursos complementarios, además de ser la concurrencia voluntaria, no puede ofrecerse otro aliciente al alumno, que el provecho que obtenga de las clases, con la particularidad de que la mayoría concurre en procura de aprender, no todo lo que se le ofrece enseñar, sino lo que cada uno desea que se le enseñe.

Es por eso que no es posible establecer igualdad de procedimientos internos en las escuelas de adultos con las infantiles, pues, al hacerlo, se pone un inconveniente apreciable a la obtención de buenos resultados.

A pesar de que los programas que rigen se encuadran en general a la clase de enseñanza que debe proporcionarse, y que las disposiciones vigentes establecen que para ser admitido como alumno de esas clases se tiene que haber cursado los grados primarios, el maestro no debe atenerse estrictamente a esos antecedentes. La direfencia del grado de preparación de los alumnos exige que en los cursos complementarios la enseñanza sea en su mayoría individual y el rehuir ese esfuerzo, es hacer fracasar los propósitos de aprender que indudablemente les guían al concurrir a estas escuelas.

El establecer que para la admisión en los cursos complementarios se debe haber aprobado el sexto grado infantil, no evita la diferencia de preparación que queda señalada. La mayor parte de los alumnos han olvidado casi todo lo que aprendieron cuando niños, viéndose precisados a volver a lo más elemental de la enseñanza primaria, en perjuicio de aquellos, — los menos — que están en condiciones de entrar de lleno a los programas.

Si el maestro atiende con preferencia a los primeros, los otros abandonan las aulas, pues consideran que pierden el tiempo al concurrir a clases en las cuales nada se les enseña. Sucede igual cosa si se deja de lado a los que necesitan recordar lo que aprendieron en los grados infantiles, pues carentes de toda base, abandonan los cursos pretextando idénticos motivos que los anteriores.

Hay en todo esto un problema que solo puede resolverlo el maestro. Se debe antes que nada estudiar a cada alumno para poderlo clasificar según el grado de preparación y así divididos ofre-

cer una enseñanza variada, en forma de poderlos nivelar — en el más corto espacio de tiempo — en lo referente a conocimientos.

Esta tarea es ardua, puesto que no es posible someterse a un tópico único durante la clase. Hay que variar los temas fundamentalmente a cada instante de manera de interesar a todos los alumnos concurrentes.

En los programas no pueden preverse estas circunstancias y solamente la inspección es quien debe controlar y observar la acción del maestro, para lo cual es menester que los funcionarios respectivos, presencien las clases con frecuencia, en forma de poder apreciar debidamente el resultado de la enseñanza y valorar el esfuerzo del maestro.

Las escuelas complementarias deben ir más allá del perímetro a que actualmente se las circunscribe.

Son escuelas principalmente para los obreros y no todos, después de la ruda labor a que están sometidos durante las horas de trabajo, pueden concurrir a los cursos nocturnos. Es necesario entonces buscar la forma de ampliar su acción educadora.

Si no es fácil llevar las clases a las propias fábricas y talleres debido a los inconvenientes que pudieran alegar los patrones, puede perfectamente establecerse cursos dominicales, aprovechando horas de la mañana, cuando el trabajador nada tiene que hacer. No sería extraño que los cursos complementarios se vieran así concurridos por las personas a quienes se les destina, destruyéndose en gran parte los inconvenientes apuntados hace poco en una meditada y provechosa circular de un inspector, cuando decía que en muchas escuelas de adultos no había más que niños, y que eso debía evitarse, agregando por mi parte que ese fenómeno se nota con frecuencia en aquellas escuelas cuyos directores son los mismos que dirigen a la vez una diurna.

Es indudable que no es posible apreciar en igual forma a todos los cursos complementarios. Los que enseñan manualidades en las escuelas de mujeres, por ejemplo, han llegado a un grado de perfección completa, notándose muy pocos claros en las aulas, pero no ocurre lo mismo con los de Castellano, Aritmética comercial y Contabilidad.

En estos cursos es donde debe exigirse mayor esfuerzo al maestro.

No es extraño que al comienzo del año escolar, las inscripciones en los mismos, superen lo previsto, pero muy pronto empiezan a ralear las aulas, explicándose fácilmente el fenómeno con un poco de observación.

La mayor parte de los concurrentes a dichas clases, no desean aprender todo lo que se enseña y poco les interesa cumplir el programa anual. Van en procura de perfeccionar sus conocimientos en tópicos determinados, y una vez que lo han alcanzado, abandonan el resto del aprendizaje. A otros les cuesta esperar hasta que lleguen y se retiran prematuramente.

Es así como se explica que los cursos citados últimamente, rara vez lleguen a fin de año con un porcentaje de asistencia que sea más que regular.

Luego entonces toca al maestro prevenir todas estas circunstancias y no desperdiciar ni tiempo ni recursos, a fin de conseguir los mejores resultados en su trabajo.

Es indudable que mucho se ha hecho y se hace para perfeccionar los cursos complementarios, pero hay todavía que hacer más, para que así se cumplan en un todo los buenos propósitos que tuvo el H. Consejo al crearlos.

Miguel S. Alier.

La Pequeña Tucumana

(*Cuento histórico*)

Atardecía... Era el espléndido y sereno fin de un día de primavera tucumana... En el ambiente diáfano y cargado de perfumes, solo resonaba el trinar de los pájaros, cuyo inquieto aleteo sacudía el tupido ramaje... Y era un contraste de acerba y dolorosa ironía el de aquella placidez encantadora, con el fragor del combate y los ayes de los heridos, que habían resonado durante las largas horas de aquel día, de imperecedora gloria para las armas patriotas.

Era el 24 de Septiembre de 1812, día de la triunfante jornada de Tucumán. Aquella brillante victoria contra las aguerridas y hasta entonces invencibles tropas de Tristán había hecho vislumbrar hasta a los más escépticos que el triunfo de las armas patriotas no era ya una utopía...

Los realistas, desbaratados, deshechos, desmoralizados, dispersos, no se habían repuesto aun de la dolorosa sorpresa que les causara la disciplina y la bravura indomable de aquellos "indios insurrectos", como los apodaban con tan despectiva arrogancia!...

En un humilde rancho, perdido entre la arboleda que bordeaba el camino de Ciudadela velaban junto a la luz mortecina de un quinqué una anciana y una niñita que aparentaba nueve o diez años de edad y cuyos rasgados y dulces ojos negros se posaban sobre la anciana con inquieta ternura...

—¡Abuelita! — murmuró la niña. — ¿Duerme Ud.?... ¡Hace ya tanto rato que no dice nada!

—¿Dormir? ¡Qué ocurrencia! — respondió tristemente la viejecita... — ¿Quién ha de poder dormir, con esta incertidumbre?...

—Ya no se oyen los cañones... — murmuró la niña. — ¿Habrá terminado la batalla?

—Dios lo quiera... — respondió la anciana, — pero si no cruza un alma este desierto... ¿Cómo hemos de saber lo que sucede?

—¡Abuelita! ¡Querida abuelita! — exclamó de pronto la niña con angustia, y levantándose corrió a abrazar a la viejecilla, como buscando en sus brazos protección contra la terrible inquietud que la dominaba — ¿Y si no volviera tatita?

—¡Cállate, criatura! — contestó aquélla, acariciando la obscura cabecita de su nieta. — ¿Por qué dudas así de la misericordia divina? ¡No!... ¡No ha de permitir el Señor que nos quedemos sin amparo!... ¡Ah, si a alguien ha de castigar el cielo, que sea a los de Buenos Aires, ellos, ellos solos han encendido esta guerra maldecida!...

—No, abuela... ¡no hable Ud. así! — exclamó con reproche la niña. — La misma señora maestra nos ha dicho que los patriotas luchan por un fin noble y sagrado...

—¡Ta, ta, ta! — interrumpió misia Claudia (éste era el nombre de la anciana) las entusiastas palabras de su nieta. — ¡Virgen del Huerto! ¿En qué tiempos vivimos? ¡Vean a la chicharra ésta, echando una prédica como el mismo señor cura! Mira, criatura, dile a tu señora maestra... ¡que no ha nacido todavía quien ha de vencer a los soldados del Rey! Es una locura que estamos pagando con la sangre de los nuestros! Y lo que viene será peor todavía... porque la venganza del Virrey será terrible... Pero, basta de charla, que la noche se ha venido encima. Voy a atender un rato a doña Manuela, que desde que perdió a su hijo, allá en Suipacha, está la pobre peor cada día... ¡Que Dios nos ampare!... Sé buena y juiciosa; enciende una candela a la Virgen, y no abras la puerta a nadie...

Después de estas palabras la anciana se arrebujó en su manto, y salió a cumplir su caritativa misión.

No era la primera vez que la pequeña Rosalía se quedaba sola en el rancho. Era sensata y razonable, pero aquella noche no hallaba sosiego, una vaga inquietud, una angustia que no podía dominar, oprimían su corazoncito. Con el oído atento, esperaba oír los pasos conocidos de la abuela. ¿Por qué tardaría tanto aquella noche? La sola presencia de la amada viejecita haría desaparecer su desazón...

Quería apartar de su mente el recuerdo de su padre, pero en vano, se lo imaginaba herido, prisionero, moribundo quizá... De pronto, unos golpes dados con timidez en la puerta la hicieron estremecer. Con el corazón palpitante escuchó. Los golpes se repitieron... "¿Si sería tatita?" Pero no, era una voz desconocida la que se oía fuera, una voz quejumbrosa, ronca, jadeante, que imploraba socorro...

—Abuelita me prohibió que abriera la puerta... — pensó la pequeña tucumana, — pero ¿y si fuera algún enfermo o algún pobre viajero extraviado? ¿He de dejarlo así, abandonado en la humedad de la noche obscura y desierta?

Y como la voz desesperada siguiera implorando ayuda, la pequeñuela, reuniendo todo su valor, abrió la puerta; casi en seguida retrocedió con espanto: un soldado, herido, con el rostro cubierto de sangre y la cabeza vendada, apareció en el dintel ¡Era un realista! Su uniforme destrozado así se lo hizo comprender a Rosalía.

—¡Un godo! — gritó aterrada la niña. — ¡Un godo! ¡No ¡No! ¡No puede Ud. entrar aquí! ¡Mi padre lo ha prohibido! ¡Váyase, váyase pronto!

Una expresión de mortal angustia se pintó en el demacrado semblante del intruso.

—Niña... ¡por el amor de Dios, no me rechaces! ¡Estoy muerto de fatiga y de dolor!... — balbuceó. — Hace muchas horas que vago, extraviado, en la selva... He perdido el rastro de mis compañeros y me faltan fuerzas para seguir adelante!

—¿Sois de los de Tristán? — preguntó temblando Rosalía.

—Sí...

—¿Habéis triunfado?...

—¿Triunfado? ¡No! Hemos sido deshechos, y las tropas dispersas se retiran a Salta. ¡Es un desastre!

A pesar del temor y la desconfianza que le inspiraba su huésped, una inmensa alegría hizo palpitar el corazón de Rosalía. ¡Habían vencido! ¡Habían vencido los patriotas!... El herido, mortalmente pálido, se mantenía apenas en pie, apoyado contra el marco de la puerta.

—¡Entre Ud.! —exclamó la niña, apiadada de su aspecto. —¡Entre, siéntese aquí, junto al fuego!... Voy a prepararle una tisana.

Y la generosa criatura, olvidando su temor y todo lo que no fuera la desgracia del enemigo vencido y maltrecho, lo atendió solícita, como había visto hacer tantas veces a su buena abuela.

—¡Beba la tisana! — decíale con cariñoso acento. — ¡Ahora no más volverá abuelita y le curará la herida!...

—¡Gracias, niña! — murmuró el realista con voz desfallecida. — ¡Gracias!, yo tengo, allá en Castilla, una hijita como tú... ¡Quién sabe si volveré a verla!...

—Sí que la verá! ¡No se aflija, no llore Usía!... — exclamó Rosalía emocionada, viendo deslizarse dos lágrimas por las pálidas mejillas del herido. — ¡Descanse... duerma Ud.! — Pero el fatigado huésped ya no la oía, con la cabeza caída sobre los brazos, dormía plácidamente, descansando al fin de sus penurias de tantas horas. Rosalía le quitó el pesado capote y el sable, que tendió sobre una silla, y más tranquila y contenta esperó a misia Claudia.

De pronto, en medio del silencio, resonaron nítidas y claras las pisadas de varios caballos... Era la ronda nocturna destacada del cuartel de los patriotas para vigilar los alrededores de Ciudadela.

—¡Es la patrulla! — pensó aterrada Rosalía. — Si se acercan, si ven al herido, ¡estamos perdidos! ¿Qué hacer? ¿Apagar el quinqué? No... no... es inútil... han divisado la luz... ¡Se acercan!... ¡Señor... señor! — gritó con angustia la niña, aproximándose al herido. — ¡Despierte Usía! ¡Huya, huya pronto por la puerta que da al huerto! ¡Pronto, pronto!... — Pero el herido, sumido en profundo y pesado sopor, no la oía, y en aquel instante golpes enérgicos y vigorosos resonaron en la puerta.

—¿Qué desea Vuestra Merced? — preguntó Rosalía, asomándose a la ventana y tratando de aparecer tranquila.

Un oficial con el uniforme de los patriotas y varios soldados se habían aproximado a la ventana.

—Dime, niña — preguntó el oficial, — ¿no podría venir alguien a indicarnos el camino para Ciudadela? La noche está obscurísima y hemos errado el camino.

—Aquí no hay nadie, señor — murmuró la niña, con un hilo de voz. — Estoy sola.

—¿Sola dices? ¿Y quién es ese hombre? — y el oficial señaló el herido.

—No sé — respondió Rosalía.

—¿No sabes? ¡Ea! A ver... ¡Es muy extraño todo esto!... ¡Abre la puerta, chiquilla!

Nunca supo después Rosalía cómo abrió la puerta.

El oficial, con un sargento y varios soldados, penetraron en el rancho.

—¿De quién es este rancho? — preguntó severamente el oficial.

—De mi padre, Eusebio Gómez — respondió la niña.

—¿Sois criollos?

—Sí, señor, tatita está en las filas...

—¿Y quién es ese hombre?

—Lo ignoro, señor; es un viajero extraviado a quien he dado albergue.

—¡Teniente! ¡Mirad esto! — exclamó uno de los soldados, señalando el capote y las armas del herido.

—¿Cómo? ¿Qué es esto? — exclamó el oficial. — ¿Un uniforme godo?... Conque ¿ése, ése es vuestro patriotismo? ¿La hija de un soldado de Belgrano, oculta un enemigo en su casa, el mismo día de la batalla?... ¡Ea, prendedle, compañeros! Y tú, con tu padre, responderéis mañana ante el jefe y explicaréis la presencia de vuestro huésped. ¡Prendedle! ¡Llevad esas armas!

Pero antes de que los soldados se hubieran acercado al herido, Rosalía se interpuso, y juntando las manos:

—¡Señor! — imploró, levantando sus ojos suplicantes sobre el teniente. — Le juro a Usía... por la Virgen... que no sabía yo fuera un godo al abrirle la puerta... Venía enfermo, herido, extenuado... ¿Cómo no había de socorrerlo? Déjelo aquí Vuestra Merced... Está tan débil... Ha perdido mucha sangre. Vea cómo duerme... Me ha dicho, llorando, que tiene, allá en España, una hijita como yo... ¡Quizás ahora sueñe con ella! Tenga piedad de él Vuestra Merced. ¡No se lo lleve!

El oficial estaba indeciso. El candoroso acento de la pequeñuela le llegaba al corazón, pero... ¿y su deber de soldado?

—¡Compañeros! — dijo al cabo de un momento. — ¿Qué hacemos? Nuestro deber militar nos manda prender al enemigo, pero... ¿qué os parece si accediéramos a los ruegos de esta pequeña tucumana, que con tanto calor defiende a su huésped? Grande victoria es la del día de hoy, celebrémosla pues con clemencia.

Los soldados callaban conmovidos.

—¡Bien, tucumanita! — dijo con cariñoso acento el oficial. — ¡Me has convencido! ¡Te dejo a tu húesped! Cúidale bien, y sobre todo olvídate que nos has visto. ¿Entiendes?

—¡Descuide Vuestra Merced! ¡Que Dios se lo pague!... — murmuró Rosalía.

—Y vosotros, muchachos, — prosiguió el teniente dirigiéndose a los soldados — ¡no habéis visto a nadie aquí! ¿No es verdad?

—¡A nadie, mi teniente! — respondió alegremente el sargento.

—¡A nadie, mi jefe! — repitieron sonriendo los soldados.

—¡Y ahora en marcha! — exclamó el oficial. — ¡Que Dios te guarde, chiquilla!

El grupo se dirigió a la puerta y pronto, en el silencio de la noche, se percibió cada vez más lejano el galope de sus caballos.

Entonces recién volvió la pequeña Rosalía sus ojos, llenos de lágrimas, hacia el herido, sumido en el mismo sopor y a quien acababa tan noblemente de salvar la vida!

Margarita Rothkopf.

Trabajos Escolares

Naturaleza

El jilguero

1°. grado

Material ilustrativo. — Un jilguero vivo o en su defecto embalsamado. — Un nido y huevecillos de jilguero.

I. — Observen atentamente este animalito. ¿Han visto ustedes alguno semejante? ¿Saben cómo se llama? Es un jilguero. Vean con atención. Tiene el cuerpo cubierto de plumas, tiene un pico, dos alas, dos patitas. ¿Recuerdan cómo hemos dicho que se llaman los animales que reunen estas cualidades? Se llaman aves.

II. — Vean atentamente este jilguero: tiene, como hemos dicho, el cuerpo cubierto de plumas, tiene dos patas, un pico, dos alas, dos ojos, dos oídos, tres dedos y uno opuesto en cada patita, una colita y sus plumas son de varios colores. Si lo ponemos al lado de una gallina, por ejemplo, que también es un ave, ¿qué observan? Que es mucho más pequeño el jilguero. ¿Recuerdan cómo hemos dicho que se llama a las aves pequeñas? — Se llaman pájaros.

III. — El jilguero es un ave y es pájaro. Se alimenta de insectos y de semillas de cardo, principalmente.

IV. — Observen atentamente la forma de su cuerpo. Es un poco alargado y termina en una cola.

V. — En primavera hace un nido con su compañera la hembrita en los arbustos, entre las zarzas, cerca de algún arroyo y lo construyen con lana y musgo y lo revisten con toda clase de pelo. Hacen cada año tres crías, de 4 a 6 cada una.

VI. — El jilguero vive principalmente entre los cardos, los espinos y los frutales u otros árboles, principalmente cuando éstos están cubiertos de yedra .

VII. — Tiene el plumaje muy rico y variado en colores y es uno de los pájaros más bonitos. Diga cada niño uno de los colores que ostenta este pajarillo. Los jilgueros jóvenes no tienen manchas encarnadas en la cabeza.

VIII. — Es ave cantora, siendo muy estimado por su hermoso canto, parecido al del canario.

Hay varias clases de jilgueros.

IX. — Para que recuerden y no olviden nunca esta lección sobre el jilguerillo, voy a leer una composición que deseo aprendan de memoria. Se titula

El jilguerillo

Jilguerillo, jilguerillo,
tú que vuelas sin cesar,
Jilguerillo, jilguerillo,
tú que cantas sin cesar,
cántale a mi madrecita
que no la dejo de amar,
que la adoro con locura
y no la puedo olvidar.

Bello jilguero
vuela ligero,
y en tu piquito
a mi buena madre
llévale un besito.

X. — Resumen oral de lo tratado.
XI. — Vocabulario.
XII. — En el cuaderno: sencillo resumen escrito.

Voluntad

4.° 5.° y 6.° grados

Muchas personas creen que la enseñanza sobre el desarrollo y práctica de la voluntad, no constituye en sí misma una materia adecuada digna de ser objeto de estudio. Nosotros creemos, sin embargo, que toda enseñanza puede y debe someterse a reglas prácticas perfectamente definidas.

Se ha creído que la voluntad, como la moral, debe ser solamente objeto para la enseñanza práctica ocasional, ejercida cuando la oportunidad lo pida, y siendo esto una gran verdad, no se nos negará que todo elemento de estudio tiene dos aspectos: el teórico y el práctico. El proceso natural consiste en ilustrar primero la mente, para que la inteligencia "conozca" — aspecto teórico — para traducir en su oportunidad en conducta — aspecto práctico — aquel conocimiento.

Creemos que no estarán de más algunas lecciones en este sentido orientadas, puesto que para proceder ocasionalmente, en muchos casos, habría que salirse del tema que se está estudiando y quizá dejarlo incompleto o mal tratado por haber empleado el tiempo en esto.

Esta clase primera podría ser considerada como la parte teórica del asunto y contendrá algunos elementos fundamentales para seguir una especie de práctica o disciplina de la voluntad.

I. — Voluntad es la facultad interna que impele a obrar o actuar moral o materialmente en cualquier sentido.

II. — Léase el siguiente escrito:

Voluntad

Niño:

Ahora eres pequeño, después serás grande.

¿Qué quieres ser: general, ministro, hombre de ciencia, millonario?

De ti depende. Si desde ahora lo deseas, seguramente lo conseguirás.

Para ello debes poner en actividad un maravilloso poder que hay en ti.

Ese mágico poder, capaz de conseguirlo todo, se llama voluntad.

Por ser todavía un niño, quizás tengas poca voluntad; pero tú puedes desarrollarla extraordinariamente.

Poseer una voluntad bien desarrollada es tener la llave que abrirá la puerta de tus deseos.

Piensa frecuentemente y con cariño que no hay nada impoble y que existen medios lícitos para conseguir todas las cosas buenas.

Se dice que el carácter es la "voluntad" desarrollada.

El pensamiento forma el carácter. "Tú serás según pienses".

Por esta causa, "piensa" siempre hacer cosas buenas, "ejecútalas", y te formarás un hermoso carácter, que es lo más importante en la vida.

Ten en cuenta que la vacilación y el miedo son enfermedades terribles que sólo la voluntad vence y cura.

Aspira con verdadero tesón a que digan de ti: "Es todo un buen carácter". Este será tu mejor título de nobleza.

"Conócete a ti mismo".

III. — Comentarios, en forma dialogada, sobre lo leído.

IV. — Todos tenemos voluntad, pero desarrollada en diferente grado, o sea, dotada de mayor o menor energía. Como para el maestro lo más importante es "conocer al niño", diremos, para facilitar este trabajo, que hay tres tipos bien definidos: el activo, el intelectual y el afectivo-emotivo. El primero es el que tiene la voluntad más desarrollada, siendo su característica dominante la acción.

Para facilitar este estudio, hemos hecho la siguiente clasificación de los grados de la voluntad:

1.—Abúlicos.
2.—Semiabúlicos.
3.—Apáticos.
4.—Amorfos.
5.—Débiles.
6.—Impulsivos.
7.—Fuertes, enérgicos, ponderados.

Sin que ella tenga la pretensión de ser definitiva puede servir, a falta de otra más exacta, para clasificar a los niños, esta que damos como vía de ensayo.

V. — Como contraposición a todo lo dicho, y para ver más claramente la importancia que tiene poseer una recia voluntad, vamos a leer algo referente a lo que es el defecto opuesto:

¿Quién soy yo?

Yo soy más poderosa que todos los ejércitos del mundo.

Yo he aniquilado más hombres que todas las guerras habidas en el mundo.

Yo soy más peligrosa que las balas y he destruído más hogares que los cañones.

Yo no perdono a nadie, y encuentro mis víctimas entre los ricos y los pobres, jóvenes y viejos, fuertes y débiles. Las viudas y huérfanos me conocen.

Yo me oculto en sitios desconocidos y hago mi trabajo silenciosamente. A usted le advierten mi presencia; pero usted no me hace caso.

Yo estoy en todas partes, en su hogar, en la calle, en todo lugar donde la humanidad vive.

Yo traigo enfermedades, dolor y miseria, degradación y muerte, y sin embargo, muy pocos tratan de evitarme.

Yo destruyo, aplasto y mato.

Yo no doy nada; pero tomo de todos.

Yo soy tu peor enemigo.

Yo soy *"la desidia"*.

Comentario sobre lo leído.

VI. — El gran dramaturgo Florencio Sánchez escribió un drama y en él sostiene la tesis de que los hombres faltos de voluntad son "Los Muertos" que andan por el mundo "como hoja seca que sacude el viento".

VII. — Muchas reglas y ejercicios a ejecutar diariamente, como disciplina, podrían indicarse, pero en esta lección, quizá algo larga, solo vamos a indicar el más sencillo y mejor medio para que el alumno se ponga en camino de conseguir este fin, el cual consiste en hacer que el niño ejecute cada día una cosa que le sea desagradable.

VIII. — Resumen oral de lo tratado.

IX. — En el cuaderno: resumen escrito.

X. — Deber: hacer cada día una cosa que desagrade.

Lección de cosas

El hierro

3.° grado

Material ilustrativo. — Lámina que represente una fragua. — Objetos varios de hierro: llaves, clavos, cerraduras, etc. etc. — Objetos varios de otros metales. — Varios minerales. — Mineral de hierro. — Un trozo de hierro nativo.

I. — Mostrando un objeto de hierro: ¿qué es ésto? Es una llave. — ¿Saben de qué materia está construída esta llave? ¿Qué son estos objetos? — Clavos, llaves, tornillos, etc.

II. — ¿Ustedes saben lo que es el hierro? El hierro es un metal, el más abundante en la naturaleza y el más útil. Decimos que es el más útil porque es el que más se emplea en todas las manifestaciones de la vida para la construcción de objetos útiles.

III. — La utilidad de un objeto depende de sus cualidades, ya se trate de madera, metales, etc., y las personas no son una excepción de esta regla, que podría resumirse en esta frase: "Tantas buenas cualidades tienes, tanto vales". En esto estriba el valor del hierro y empleamos la palabra "valor" no en el sentido del costo de este metal, sino en el de su utilidad. Como este tema ya lo habrán estudiado en 1ª y 2ª grados, la de ahora debe ser de repaso y ampliación de conocimientos. Que cada niño diga una cualidad de este metal.

El hierro es un mineral, es metal, es elástico, duro, resistente, pesado, dúctil, maleable, sonoro, oxidable, sólido, frío, fusible, magnético.

Es dúctil, porque puede reducirse a hilos. Es maleable, porque puede ser reducido a láminas. Cuando se le convierte en acero, es el metal más elástico. Es fusible porque puede fundirse y se consigue sometiéndole a grandes temperaturas. Es el más resistente de los metales. Es el menos pesado de los metales comunes.

Hágase una rápida comparación entre varios minerales y metales y el hierro.

IV. — El hierro es muy útil, además de lo dicho, porque puede utilizarse fundido, forjado y convertido en acero. Que diga cada niño uno de los usos del hierro. El hierro se utiliza en la construcción de casas, para fabricar rieles, hacer locomotoras, puentes, máquinas de todas clases, ruedas para toda clase de vehículos, herramientas para todas las artes y oficios, herraduras, clavos, llaves, columnas, para construir útiles de labranza, alambre, cadenas, alfileres, agujas, cerraduras, etc. etc.

V. — El "grafito" o "plombagina" es un mineral de hierro usado para hacer lápices.

VI. — El hierro es el metal más abundante en la naturaleza y se encuentra en estado "nativo" o combinado con otros minerales, greda, cal o pedernal. Para separarlo se utiliza lo que se llaman "altos hornos", en los que, merced a un calor enorme del cual es difícil dar una idea, se funde y se consigue separarlo de los minerales a que está combinado.

VII. — Gracias al hierro ha podido ser fácilmente cultivada la tierra y han podido edificarse casas y ciudades y mediante su ayuda han progresado las ciencias y las artes hasta llegar al estado actual, del que estamos justamente orgullosos. A la propiedad magnética del hierro se debe la construcción de la brújula y como consecuencia el descubrimiento de América.

VIII. — En casi todos los países hay hierro en más o menos abundancia. En la Argentina se encuentra en la cordillera.

IX. — Vamos a leer esta bella composición titulada

La canción del hierro

Al sonoro golpear del martillo sobre el yunque, responde el canto alegre de los herreros.

—¡ Oh, hierro que sales de la fragua entre el haz de luminosas chispas, rojo y ardiente!... ¿Cuál será tu destino?

Tal vez te transformes en el humilde arado, que va abriendo los surcos fecundos, en los que crecerá la rubia cosecha de los trigos...

¿Serás acaso el monstruo que lleva en sus entrañas un alma de fuego?

¿O la hoz que siega el perfumado heno, esmaltado de azulinas y amapolas?

¿Irás en manos de un valiente a luchar por el derecho y la justicia?

¡Quién sabe! Pero tu destino es surgir a la lucha, al progreso, para unirte a la humanidad y marchar con ella hacia lo desconocido...

Es muy interesante y resume bellamente los usos que se le pueden dar al hierro.

X. — Vocabulario.

XI. — En el cuaderno: resumen de lo tratado. Copia de la composición.

Notas

La Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 11 fué designada con el nombre de "Primera Junta"

En el local de la Escuela N° 7 del C. Escolar 11° se realizó una interesante fiesta de carácter escolar para celebrar la designación de dicho establecimiento con el nombre de "Primera Junta".

En el acto se cumplió un significativo programa que interpretaron con toda corrección los alumnos de la escuela.

El Inspector Técnico del Distrito 11° Profesor F. Julio Picarel pronunció en esa oportunidad el siguiente discurso:

"La juventud prestigiosa en su fuerza dinámica reconstructiva de la tradición nacional, ha querido por feliz iniciativa de los ex alumnos, que esta casa de estudios se perpetúe en el corazón del pueblo argentino a través de la fe de sus maestros, de la gratitud de sus discípulos y del respeto y consideración de los poderes públicos y de las generaciones venideras, más que por ser ellas una escuela pública — digno título del mayor homenaje — por llevar ella el nombre de una profunda síntesis histórica, encarnación suprema del alma de la patria, en la expresión medular, generadora de grandes acciones humanas de libertad y de gloria: "Primera Junta".

Cuando en las horas legendarias de la colonización de América, la hidalguía de la madre España, transfundida en la fibra heroica del aborigen, vino a hacer resurgir por la conquista de la cruz y de la espada, la nueva raza pujante y soberbiá, cuya sangre de héroes y de mártires, derramada generosamente en luchas de emancipación humana, llenara de gloria la epopeya del Plata y de prestigio inmortal a los hijos de Mayo, quedó fundido en el crisol del coraje llevado al sacrificio el arquetipo admirable de la estirpe criolla, que, encarnando en José de San Martín, — glorioso hijo de la España y de la América, — había de asombrar al mundo con el gesto romancesco de las aventuras guerreras, dignas de los cantos homéricos, porque si grandes fueron por el inmenso horizonte de la visión libertaria, más grandes resultaron aún por el desinterés que impulsó la cruzada continental, al erigirlo invicto caballero en la redención de los pueblos oprimidos.

Es así como podemos explicar el secreto de una revolución que, nacida en la Plaza Mayor de Buenos Aires, que es decir en el corazón del Virreinato, se expandió por todos los ámbitos del Continente para convertirse en reguero de luz, luz de nuevas auroras, que al desgarrar las penumbras de una noche larga de esclavitud, hizo explotar la chispa, promisora de otra vida mejor, de otra vida más digna de ser vivida, porque nacía del honor, del esfuerzo y la esperanza.

La Revolución de Mayo, en su expansión continental, sintetiza el antecedente incomparable de la generosidad argentina, en el cumplimiento inicial de su gran programa de confraternidad americana.

De ahí que en las agitaciones populares que presagiaron el alumbramiento de un pueblo libre, en la Plaza Mayor, surgiera también de

entre la juventud vibrante de 1810, aquella entidad patriótica que con el nombre de "Chisperos", propagaba la idea de la libertad, con el talento de inspiraciones felices y la audacia simpática de las lozanías juveniles. traducidas en arengas de fuego, desde las tribunas improvisadas en aquellas horas febriles, tribunas que sostenían en sus brazos de titanes las mismas muchedumbres que golpeaban con sus puños las puertas del Cabildo, para gritar con la energía de French y de Beruti: "El pueblo quiere saber de qué se trata".

Así eran aquellos varones como Saavedra, el valeroso jefe de los patricios; Mariano Moreno, el alma nervio de nuestra gesta magna; Passo, el orador elocuente; Castelli, el brazo firme y ejecutivo, digno padre del mártir de la tiranía; Belgrano, el ilustre creador de la bandera; Azcuénaga, Alberti, Matheu, Larrea; y así nació, sobre el corazón de los patriotas, al conjuro de una idea de rebelión, la insignia de paz por excelencia, que hecha constelación sobre el pecho de los revolucionarios, abrió sus resplandores en las franjas de nuestro pabellón... Era French, repartiendo entre sus camaradas el distintivo inmortal, en cintas blancas y celestes, colores predilectos del pueblo, ya que en sus uniformes los paseaban gallardos los "patricios".

Mientras tanto Beruti en su ímpetu de heraldo de la libertad, escribía en lista imperecedera, el nombre de aquéllos nueve ilustres miembros de la Primera Junta que nació al respeto de las generaciones argentinas, bajo el auspicio de la sombra protectora de nuestra bandera, por primera vez desplegada a las miradas de todos los pueblos, y que para legítimo orgullo de los hijos de esta tierra, la piratería de la ambición extraña jamás ha sustraído una sola hilacha de su paño bendito.

La naturaleza misma quiso asociarse a este prodigio, y el cielo encapotado se abrió en franjas azules y blancas, iluminadas por el sol de mayo, que es símbolo de amor, de paz, de dignidad y de justicia.

Y aquí estamos, nativos por la cuna o adoptivos por el amor, hombres y niños, para consagrar el acontecimiento con la fe de nuestra vida, consagrada al bien de la humanidad desde la santa tribuna del maestro.

Niños: Mientras unos compañeros marchan a depositar al pie del monumento de Azcuénaga, en la Plaza Primera Junta, la simbólica ofrenda floral, y otros distribuyen entre los concurrentes, las escarapelas argentinas, pensad que en ese minuto de emoción sincera, la Patria os contempla, y recoge de vuestras energías, el propósito firme de ser cada día más buenos, más laboriosos y dignos, siempre fieles a los sabios consejos de vuestros maestros, que la mejor manera de honrar a la nación, la hallaréis en la honradez y en el trabajo.

Maestros: Con el desinterés de un miembro de la Primera Junta, — bien lo sabéis — nacieron las cuatro primeras escuelas infantiles llamadas "escuelas de la patria". Vinculad el nombre de esta escuela a la herencia educacional de ese recuerdo, y puesto vuestro empeño como siempre en la grandeza moral de la República, haced que la bendición de la Patria caiga sobre la mente y el corazón de vuestros niños, en la realidad triunfal de sus destinos.

Señor Director: De hoy en más, sobre todos vuestros deberes honrosos de jefe superior de esta casa de estudios, gravitará en vuestra conciencia, la nueva responsabilidad de un compromiso supremo: sois desde ahora el director de la Escuela "Primera Junta", que es decir, de la escuela que en el corazón geométrico de la populosa Buenos Aires, ha de contemplar el caminante con admiración y con respeto por la obra que habréis de realizar de redención humana, digna de la tradición de nuestra raza. No importa que sea una casa vieja, viejo fué el Cabildo y en sus galerías capitulares se amasó con fuego de cerebros y de corazones heroicos el germen de la libertad argentina.

Señores: En nombre del gobierno escolar, que represento, entrego al respeto de las generaciones presentes y futuras el nombre de "*Primera Junta*", que para honra de este establecimiento ha de auspiciar la obra de la educación argentina, en el ideal de sus maestros, en la constancia de sus discípulos y en el amparo del pueblo".

En la Escuela N.° 2 del Consejo Escolar 7

Festival de la Asociación Cooperadora "Alberdi"

En la escuela N.° 2 del Consejo Escolar 7.° se realizó un interesante festival con motivo de la entrega de Diplomas de Socios Honorarios que la Asociación Cooperadora "Alberdi", hizo a los miembros que componen la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos del "Centro Villa Crespo".

Los miembros de dicha sociedad deseando indudablemente cooperar en beneficio de los niños del vecindario, cedieron los derechos que les competían en la propiedad de un terreno a favor de la escuela mencionada, que actualmente funciona en el local Acevedo 260.

Organizado por el personal directivo y docente del establecimiento y miembros de la cooperadora mencionada, se cumplió un hermoso programa de carácter escolar en cuya interpretación intervinieron los alumnos de la escuela, bajo la dirección acertada de la profesora de música Señora Julia B. de Gaito.

Al final del acto la Señora de Gaito vicepresidenta de la Asociación Cooperadora "Alberdi" pronunció un significativo discurso alusivo a la fiesta que se realizaba.

Terminó diciendo: "Y ahora, señores, os pido sepáis recoger en estas palabras que yo he dirigido, la alegría y el agradecimiento hacia vosotros pidiendo en nombre de la comisión cooperadora, en nombre de la dirección, del personal y de todos los niños de esta casa nos permitan hacerles entrega de estos diplomas, que representan el homenaje de nuestro más sincero y profundo reconocimiento".

Los miembros que integran la comisión directiva de la cooperadora de la escuela citada con los siguientes: *Presidente*: señor Julio E. Barrios; *Vicepresidente*: Sra. Julia Battini de Gaito; *Secretario General*: Sr. Jenaro Nigro; *Secretario de Actas*: Dr. Angel M. Santarelli; *Prosecretario*: Sr. Luis María Pepe; *Tesorero*: Sr. Pedro S. Lagorio; *Pro-Tesorero*: Srta. Ana M. Kreunzberger; *Vocales*: Señores Esteban A. Buero, Eduardo Ratto, José Rodríguez, José Capelletti, Pascual Gióeoli, Lino Mendietta, Santiago Cattáneo y Antonio Mazzini.

En la Escuela Rafael Herrera Vegas

Celebrando el séptimo aniversario de su fundación, la escuela "Rafael Herrera Vegas" realizó el 16 de Diciembre, una interesante fiesta de carácter escolar.

Organizado por la directora de la escuela Profesora doña María Mercedes de la Vega, se llevó a efecto un significativo programa musical y poético en el cual participaron las Señoritas Hilda y Margarita Suárez, Eduvigis Schaubb, Rosa Bertino y María Codeca.

En los números de recitación intervinieron las alumnas Martha y Matilde Ruiz de los Llanos, Martha Bernardi, Imelde Bian-

chi, Martha Emiliani, Esther de Mattos, Celia Preus, C. Sánchez, Elsa Pozzi y Sarita Turdera.

Los coros estuvieron a cargo de la Profesora Señora de Constantini.

Escuela República Argentina en Bogotá

Como acto de reciprocidad a la resolución del H. Consejo de fecha 24 de agosto de 1922, por la cual se designa con el nombre de "República de Colombia", a la escuela Nº 1 del C. E. 8º, el gobierno del país hermano, acaba de bautizar con el nombre de República Argentina a una escuela de la ciudad de Bogotá.

He aquí el telegrama que comunica la resolución de referencia y que fué recibido en el Ministerio de Relaciones Exteriores enviado por nuestra Legación en Colombia. Dice así:

"Bogotá, octubre 9 de 1925. A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Buenos Aires. Excepcionalmente y por reciprocidad, Ministro Instrucción resolvió escuela esta capital lleve nombre República Argentina. — (Firmado): Freyre".

Sección oficial.

TRAMITE DE PEDIDOS DE GOCE DE SUELDO EN LICENCIAS

Exp. 20377-P|1925.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925.

Dispónese que en lo sucesivo la oficina de Estadística eleve los pedidos de goce de sueldo que interponga el personal de esta dependencia, en los legajos que mensualmente confecciona con las solicitudes de goce de medio sueldo.

Anótese en Estadística, Secretaría, Mesa de Entradas y archívese.

GONDRA
Pablo A. Córdoba

LICENCIAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PROFESORES ESPECIALES

Exp. 20376-P|1925.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1925.

Dispónese que en lo sucesivo la oficina de Estadística eleve en legajos separados, los días 10, 20 y 30 de cada mes, las solicitudes de licencia y justificación de inasistencias que presente el personal administrativo de la Repartición y profesores especiales de las escuelas de la Capital.

Anótese en Secretaría, Estadística, Mesa de Entradas y Salidas y archívese.

GONDRA
Pablo A. Córdoba

DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS DE ALUMNOS LIBRES

Exp. 20375-P|1925.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925.

A fin de facilitar la expedición de duplicados de certificados de examen de alumnos libres y de escuelas particulares,

Se resuelve

1.o En lo sucesivo los duplicados de exámenes de alumnos libres o de escuelas particulares serán expedidos directamente por las Inspecciones Generales, a cuyo efecto los interesados presentarán sus solicitudes a la Inspección Técnica General de la Capital o de Escuelas Particulares, según el caso.

2.o Las Inspecciones Generales requerirán de la Oficina de Estadística los informes correspondientes a los fines indicados en el artículo anterior.

3.o Las solicitudes y constancias respectivas quedarán archivadas en las Inspecciones Generales.

Comuníquese por circular, anótese en Inspección Técnica General de la Capital, Inspección General de Escuelas Particulares, Estadística, "El Monitor", insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

REGISTRO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Exp. 20378-P|1925.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1925.

En la fecha se resuelve:

1.o Disponer que la Oficina de Estadística lleve un "Registro del personal administrativo de la Repartición", en el que deberán consignarse los siguientes datos:

a) Nombre y apellido del empleado.
b) Categoría por sueldo.
c) Oficina en que presta servicios.
d) Oficina a la que el puesto está imputado.
e) Antigüedad de servicios en la repartición.
f) Antigüedad en el último cargo.
g) Observaciones.

2.o Pase a Estadística a sus efectos, previa anotación en Secretaría y en "El Monitor", y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

FACULTAD DE LA PRESIDENCIA DE PROPONER EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL

Exp. 1411-C|1924.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1925.

Considerando que:

A raíz de gestiones realizadas por la Presidencia del Consejo, el Poder Ejecutivo dictó con fecha 5 de Noviembre de 1924 un decreto reglamentando los nombramientos del personal técnico y administrativo de la Repartición, cuya parte dispositiva dice así:

Art. 1.o — Los empleados del Despacho del señor Presidente del Consejo Nacional de Educación serán nombrados por el mismo.

Art. 2.o — Los empleados del servicio administrativo del Consejo Nacional de Educación serán nombrados por dicha autoridad a propuesta del Presidente del mismo.

Art. 3.o — Los empleados técnicos, de inspección, dirección y auxiliares serán nombrados en la forma prevista por la Ley, en caso omiso o dudoso, directamente por el Consejo.

Ahora bien, el inciso 1.o, artículo 65 de la Ley 1420, establece como una de las atribuciones y deberes del Presidente del Consejo, la de presidir las sesiones y decidir "con su voto las deliberaciones en caso de empate".

Correlativa a esta disposición es la del art. 13.o del Decreto Reglamentario de 15 de Marzo de 1902, que establece: "Desde la comunicación del presente decreto y siempre que el Consejo Nacional funcione sin número íntegro de sus miembros, el Presidente, y en su caso el Vice-Presidente en ejercicio, tendrán voto, sin perjuicio de lo que dispone el inciso 1.o del art. 65". Es evidente, pues, que el Presidente no tiene voto cuando el Consejo funciona con todos sus miembros, no obstante lo cual el art. 60 de la Ley 1420 le atribuye una responsabilidad personal igual que a los Vocales. Así el Presidente sin voto en las decisiones del Consejo no puede tomar intervención en el nombramiento de los empleados técnicos, de inspección, dirección y auxiliares, que deben colaborar en las tareas encomendadas a este Consejo. De ahí que los Vocales aparezcan

ejercitando mayores facultades que el Presidente, al poder proponer y votar los candidatos, circunstancia que puede dar lugar a vicios de procedimiento por la lógica aspiración de los funcionarios a imponer el candidato propio.

Conviene, por ello, diferenciar las facultades de proponer y nombrar, poniéndoles en autoridades diferentes. Si el Consejo tiene facultad para nombrar, el Presidente debe tenerla para proponer. Este procedimiento dejaría a los Vocales en condiciones de juzgar la capacidad de los candidatos propuestos y decidir si conviene nombrarlos o pedir otros con mejores antecedentes.

Tal es, por otra parte, la práctica y la interpretación de las leyes orgánicas en todas las Reparticiones autónomas de la Administración Pública, en las cuales el personal administrativo y técnico es nombrado o directamente por el Presidente de la Corporación, cuando se trata de empleados subalternos, o por ésta a propuesta del Presidente en los demás casos. Esto sucede no obstante que las Leyes Orgánicas de esas Reparticiones atribuyen a la Corporación, el Gobierno de las mismas, como lo hace la Ley 1420, con respecto a la Instrucción Primaria.

Por estas consideraciones y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, por unanimidad, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando la modificación de los artículos 2.o y 3.o del citado decreto de 5 de Noviembre de 1924, en la siguiente forma:

Art. 2.o — Los empleados técnicos, de inspección y los de servicio administrativo del Consejo Nacional de Educación, serán nombrados por dicha autoridad, a propuesta del Presidente del mismo.

Art. 3.o — El personal directivo, docente y auxiliar será nombrado en la forma prevista por la Ley 1420, y, en caso omiso o dudoso, directamente por el Consejo, a propuesta del Presidente.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas y resérvese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

Exp. C-1411|1924.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1925

Vista la reglamentación dictada en 13 del corriente por el Consejo Nacional de Educación, del ejercicio de su facultad de nombramiento del personal de su dependencia y estando ello dentro de las atribuciones que le confiere el Inciso 9 del artículo 57 de la Ley de Educación Común,

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

1.o Apruébase dicha reglamentación.
2.o Hágase saber, etc.

SAGARNA.

Es copia.
C. M. BURGUEÑO.

Exp. C-1411|1924.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1925.

Al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, remitiéndole para su conocimiento copia legalizada de la resolución expedida en la fecha, aprobando la reglamentación dictada por ese Consejo en sesión de 13 del actual.

Saludo al señor Presidente con mi distinguida consideración.

E. Laurencena.

Exp. 20996.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Tomar nota del decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 19 del corriente, aprobando la reglamentación del H. Consejo dictada el 13 del actual acerca del ejercicio de su facultad de nombramiento de personal de su dependencia, por estar ello dentro de las atribuciones que le confiere el inciso 9 del artículo 57 de la Ley de Educación Común.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, publíquese en "El Monitor de la Educación Común", anótese en Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

COMISION DE ESTUDIO DE LOS PROGRAMAS EN VIGENCIA

Exp. 20450-C|1925.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1925.

Teniendo en cuenta que los programas de estudio en vigor en nuestras escuelas adolecen de graves defectos, por la excesiva extensión de los conocimientos que comprenden y considerando que ha llegado el momento de revisar y modificar fundamentalmente dichos programas,

El H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por Comisión Didáctica, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Nombrar una Comisión para que estudie los programas en vigencia en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, y proponga las modificaciones que a su juicio conviniera introducir en los mismos; debiendo someter el resultado de sus trabajos antes del 1.º de Marzo próximo.

Esta Comisión estará compuesta de las siguientes personas:

a) Los miembros de la Comisión Didáctica.

b) Los Inspectores: General de la Capital, Sr. Mariano Arancibia, Sub-Inspector General, Sr. José M. Pla, Inspectores Seccionales, señores Juan C. Vignati, Aldo Banchero, Odilia A. de Brú y ex-Sub-Inspector General, Sr. Francisco D. Herrera.

c) Las educacionistas Dras. María Velazco y Arias, Amalia A. Silva de Ibarra y Srtas. Paz Tiscornia y Sara Abraham.

2.º La misma Comisión, al redactar los nuevos programas, deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

a) Reducción de materias a enseñar, teniendo en cuenta que ellas

deben ser simplemente las básicas y que aun estas mismas no pueden todas empezar a enseñarse desde el primer grado.

b) Que cada materia se encierre en términos lógicos y precisos, para evitar la demasiada extensión.

c) Que se tenga en cuenta, sobre todo, la resistencia cerebral del niño, al cual ni debe fatigarse demasiado ni presentarle dificultades superiores a su comprensión y fuerza de asimilación.

d) Que su desarrollo sea variado y atrayente para que no canse y se grabe fácilmente en la mente del niño.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, y pase a la Comisión ad-hoc a sus efectos.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

EQUILIBRIO DE PARTIDAS DE PRESUPUESTO

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

Considerando que:

De los informes de Contaduría contenidos en este expediente (número 17190—D—1925, Dirección Administrativa), se desprende que el ejercicio financiero del año en curso cerrará probablemente con un déficit de $ 700.000 m|n., poco más o menos. Es necesario, pues, arbitrar los medios de cancelarlo dentro de lo que disponen las leyes 1420 y 9086, en lo que atañe a las facultades administrativas y financieras del H. Consejo.

A este fin ordenó la Presidencia, en resolución de fecha 28 de Septiembre ppdo., que los gastos a realizarse hasta el fin del ejercicio se ajustasen a un criterio de rigurosa economía, como lo ha puesto en obra repetidas veces, de todo lo cual tiene ya conocimiento el H. Consejo. Ello no basta sin embargo. Es menester, además, usar de todos los recursos que autoriza el presupuesto, para reforzar algunas partidas de gastos generales, agotadas o a punto de agotarse, a fin de no paralizar servicios esenciales al regular funcionamiento de la instrucción primaria.

Conviene desde luego dejar establecido que, como lo demuestra el informe citado, ese déficit proviene de una circunstancia en cierto modo anormal, es a saber, de haberse prorrogado para el año en curso el presupuesto de 1924, y, en consecuencia, de la falta de un presupuesto acordado a las exigencias crecientes de la instrucción primaria.

En efecto, la creación de nuevos establecimientos, indispensables a los fines de su institución, y los aumentos comprobados en muchos precios y salarios han puesto al H. Consejo en el trance inevitable de hacer frente a necesidades, previstas unas e imprevistas otras, con recursos que, por el motivo expresado, resultan a todas luces insuficientes.

Ha contribuído también a provocar el déficit susodicho una interpretación de sus facultades administrativas demasiado estricta, en cuanto las limita, sin razón legal, a invertir, por cada uno de los conceptos autorizados de gasto, las cantidades expresamente determinadas en el presupuesto.

Esta interpretación restringe a términos reñidos con sus leyes orgánicas la autonomía financiera y administrativa del H. Consejo, pues le deja inerme ante la eventualidad de un presupuesto inadecuado, vale decir, frente a las consecuencias de una previsión insuficiente de sus necesidades, o al aumento de las mismas, reclamado por la creación de nuevos establecimientos.

La ley no admite una limitación tan extremada y peligrosa. Por una parte impone al H. Consejo la obligación de formar, en enero de cada año, el presupuesto general de los gastos de la educación común y el cálculo de los recursos propios con que cuenta; y por otra, la de constituir con el 15 o|o de los recursos que forman el tesoro común de las escuelas, un fondo permanente de educación, que será administrado con independencia de aquél. (artículos 45 y 57, inc. 7 de la ley 1420).

Tratándose de una repartición autónoma, determinada por un saludable principio de descentralización administrativa, que reduce al mí-

nimo compatible con la índole financiera del Estado, los costos de producción, cuando funciona normalmente, y a la cual corresponde la administración general de las escuelas (art. 52 de la ley citada), el H. Consejo estima que las normas legales de referencia no deben ser interpretadas con rigor literal estricto, sino con el criterio amplio y extensivo, reclamado por sus fines primordiales, que le permite hacer frente, dentro de las sumas totales autorizadas de gastos, a necesidades imprevistas de su funcionamiento.

Que se ha querido prever la eventualidad de tales gastos imprevistos, facultándose al H. Consejo para darles cumplida satisfacción, lo prueban los artículos 45 y 46 de la ley 1420, los cuales disponen la formación de un fondo permanente de educación. Este fondo es administrado por el H. Consejo, "con independencia del tesoro común de las escuelas" y su capital, no puede ser distraído en objetos ajenos a la educación, en otros términos, y, a contrario sensu, puede invertirse en cosas que atañen a ella. Sus rentas, capitalizadas durante dos años, pueden aplicarse al sostén de la misma.

Las fuentes doctrinarias y legislativas de aquellas disposiciones, y las buenas prácticas del H. Consejo, en sus tiempos clásicos, han fijado con admirable claridad el alcance de las mismas, esto es, el objeto del fondo permanente. En un estudio hasta hoy no superado de Sarmiento, se lo define del siguiente modo: "La ley de educación común creó un fondo permanente de las escuelas de la mitad de lo que a la fecha de su promulgación existiese depositado en el Banco, en virtud de leyes anteriores; de la mitad de las multas impuestas por los tribunales, herencias a que el Fisco tenga derecho y otras fuentes que la ley designa. Este fondo debe conservarse inviolable. Para la compra de terrenos y la construcción de escuelas destina la mitad de aquellas sumas y además el interés producido por los capitales de ambos fondos. El fondo permanente de escuelas está ya constituído... y se halla depositado en el Banco devengando réditos. Este rédito especial puede consagrarse a satisfacer necesidades de la educación para las que no haya provistos fondos, pues a eso debe concurrir un fondo permanente" (Sarmiento, Obras, volumen 44, página 291).

Una mitad del fondo, pues, sirve a la construcción de edificios escolares; la otra, capitalizada, concurre con sus réditos a la satisfacción de necesidades imprevistas. De tal suerte, el fondo permanente, verdadera reserva en el sentido técnico del vocablo, cumple la función que la ciencia económica le atribuye, según la experiencia de todas las grandes entidades financieras, es a saber, la de constituir fondos de seguridad o emergencia, sobre toda previsión (M. Pantaleoni. *Erotemi di economia*, volumen 2, página 224, Bari, Laterza, 1925).

Ahora bien, por su misma naturaleza, el fondo de reserva sólo *concurre*, como el propio Sarmiento lo reconoce, a la satisfacción de necesidades imprevistas, pues antes deben agotarse íntegramente los recursos presupuestos, haciéndose uso de todos los medios financieros de que la entidad, dentro de la órbita de sus atribuciones, dispone para tal efecto, y de todos los procedimientos normales que las buenas prácticas de una contabilidad bien ordenada reclaman.

Con arreglo a esta interpretación, el H. Consejo puede, por consecuencia, cubrir los saldos deudores de unas partidas de gastos con los saldos acreedores de otras, efectuando al fin de cada ejercicio una compensación general de aquéllos, siempre que se trate de conceptos autorizados, y que, al proceder así, no se exceda la suma total de las partidas, fijadas en el inciso 11, Item 3, Partidas 27 a 61 del presupuesto general.

Corrobora plenamente la interpretación referida el artículo 8.º de la ley 9086, según el cual la Nación cubrirá anualmente, al sancionar el presupuesto del Consejo Nacional de Educación, el déficit que éste arroje. Este artículo no figuraba en el proyecto primitivo, y fué introducido en la ley por el despacho conjunto de las comisiones de hacienda y presupuesto, como lo demuestran los antecedentes de su discusión parlamentaria, incorporando al régimen de la instrucción primaria nacional un principio nobilísimo: los recursos que la Nación emplea en su sostenimiento son susceptibles de aumento, según las necesidades, pero nunca de disminución.

Siendo así, el H. Consejo puede proceder en la forma que se deja expuesta, aminorando el déficit que la Nación se ha comprometido solemnemente a cubrir, con una gestión severa de sus gastos generales, que tenga por mira el propósito fundamental de la ley de educación común, y que no se aparte, como se ha dicho, de las normas esenciales de una contabilidad bien ordenada.

Ningún peligro entraña, por lo demás, la operación que se aconseja, mientras se limite a los conceptos autorizados de gasto, dentro de la suma total fijada en el presupuesto, teniendo a mayor abundamiento la singular ventaja de salvar inconvenientes graves en el funcionamiento de las escuelas, y evitar engorrosas e inútiles operaciones de contabilidad, y gestiones de créditos extraordinarios, cuya inevitable dilación puede ocasionar serio perjuicio al crédito del H. Consejo.

El H. Congreso de la Nación ha reconocido en varias oportunidades la conveniencia y la legalidad de la operación propuesta, autorizándola expresamente, en unos casos (art. 20 de la ley general de presupuesto para 1913); o incluyendo, en otros, el presupuesto del Consejo en la ley general, con una leyenda (suprimida posteriormente sin motivo justificable), según la cual figuraba en ella al solo objeto de fijar el sueldo de sus empleados y "los gastos de su mantenimiento" (Presupuesto General de 1911).

La sola enunciación de "gastos de mantenimiento", sin especificación alguna, quiere decir, a juicio del H. Consejo, que se fijaba, como es lógico y ajustado a la ley 1420, la suma "total" de los mismos, mas no el importe parcial de cada uno de ellos, mera previsión susceptible de corregirse, según las necesidades, dentro de las amplias facultades administrativas que la citada ley 1420 (art. 52 y sus concordantes legales y reglamentarios) confiere al H. Consejo.

Así lo reconocía también Sarmiento refiriéndose a los orígenes de nuestra ley de educación común. "Era la preocupación general, decía, al proveer de rentas especiales a la educación, hacer que su sostén no dependiese de los gastos administrativos, pues carecerían con esto de la regularidad de inversión... El propósito de la ley al crear un sistema de rentas especiales para sostén de la educación común, era de emanciparla de toda sujeción a cualquier otro sistema de contribuciones o de gastos públicos, creándole una administración propia". (Sarmiento, Obras, páginas 164 y 178).

Por estas consideraciones, el Honorable Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, integrada para el caso por el señor Presidente,

Resuelve:

1.º A fin de cancelar el déficit previsto para el ejercicio financiero del año en curso, cubrir los saldos deudores de unas partidas de gastos con los saldos acreedores de otras, efectuando al fin del ejercicio una compensación general de unos y otros, dentro de los conceptos autorizados por la ley general de presupuesto, siempre que no se exceda de la suma total de las mismas fijadas en el Inciso 11, Item 3, Partidas 27 a 61.

2.º Declarar que el H. Consejo, dentro de su autonomía financiera y administrativa, puede de una manera permanente realizar la operación aludida, con arreglo a lo que disponen los artículos 52, 57, inciso 7 de la ley 1420, 8 de la ley 9086, y sus concordantes y reglamentarios.

3.º Solicitar por oficio del P. E. quiera prestar aprobación al procedimiento propuesto, declarándolo incorporado al reglamento del Consejo Nacional de Educación.

4.º Comuníquese, etc.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

SUCESION ZUASNABAR. NOTA A LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Exp. 17190-D|1925.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

Vistas las precedentes notas de Contaduría y D. Administrativa, el H. Consejo, en su sesión de la fecha,

Resuelve:

"Insistir en su resolución de 16 del corriente por considerar que no es aplicable al Consejo el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, como se ha demostrado en los fundamentos de la expresada resolución".

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

Exp. 11323-B|1925.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

Considerando que:

El H. Consejo ha tomado en cuenta las diversas notas, aspiraciones y procedimientos de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires con referencia a la sucesión de don Gregorio Zuasnábar, de que este expediente informa.

Una de dichas notas tiene por objeto manifestar el deseo de dicha Dirección de intervenir en el mencionado juicio sucesorio.

En otra, recientemente dirigida al Sr. Presidente, comunica la Dirección de Escuelas haber resuelto "adjudicarse en especie todos los bienes situados en el territorio de la Provincia y pertenecientes a la sucesión vacante de don Gregorio Zuasnábar".

En cuanto a los procedimientos aludidos, consisten en la resistencia que aquélla opone al depósito en el Banco de la Nación Argentina de dineros provenientes de la venta de hacienda y al otorgamiento de las correspondientes guías a los compradores de las mismas, según lo manifiesta el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial.

Para el estudio y apreciación de estos antecedentes, el H. Consejo ha tenido, además, en cuenta que el juicio sucesorio de Zuasnábar se promovió en esta Capital y en La Plata casi contemporáneamente. En esta Capital por el apoderado de este Consejo Dr. Cornell ante el Juzgado del Dr. César A. Campos, secretaría Padilla, obteniéndose el nombramiento de inventariador en la persona de don Raúl Vela Huergo, y designándose curador y administrador provisorio al mismo representante del Consejo. En La Plata, ante el Juez Dr. Szelagowski, a base de una información sumaria que atribuía al causante como domicilio la estancia de Coronel Brandsen; confiándose de oficio la curatela y administración de los bienes al Dr. Antonio F. Quijano.

Trabada la cuestión de competencia, se elevaron los autos a la Suprema Corte, la cual resolvió dicha cuestión en favor del Juez de la Capital Federal.

En virtud de este fallo el representante del Consejo tomó posesión judicial de los bienes situados en la Provincia de Buenos Aires, bajo inventario levantado por el escribano Lagos, habiéndose posteriormente ordenado y realizado la venta de gran parte de las haciendas.

En cuanto a los inmuebles, se mantiene la suspensión del remate ordenada a pedido de este H. Consejo.

Tal es actualmente el estado de los autos. Siendo así, la Dirección de Escuelas no puede tener en ellos la intervención que pretende, en mérito de abundantes consideraciones legales, entre las cuales destacamos especialmente las que siguen:

1.º Porque, reputada vacante la herencia, la curaduría judicial-

mente atribuída al representante de este Consejo implica la representación de "la masa total de los bienes" y la administración propia del heredero beneficiario, para el cumplimiento de todas las obligaciones activas y pasivas vinculadas a la transmisión del patrimonio;

2.o Porque por prescripción legal (artículo 3541, c. civ.), todos los dineros correspondientes a la herencia deben ponerse en depósito a la orden del juez de la sucesión; siendo natural que, en el caso, se efectúen en el Banco de la Nación Argentina y no en el de la Provincia de Buenos Aires;

3.o Porque hasta que la sucesión sea "declarada" vacante, "por no existir personas que tengan derecho a heredar", según las disposiciones del c. civil, artículos 3544 y 3588, no corresponde ni puede pretenderse la transferencia de los bienes a favor del Fisco Nacional o Provincial, representados en el caso por este Consejo y por la Dirección General de Escuelas;

4.o Porque esta declaración de vacancia procederá cuando hayan terminado los juicios pendientes sobre petición de herencia que se hallan en tramitación.

Por otra parte, la intervención de la Dirección de Escuelas, que legalmente no le incumbe, más bien entorpecería que facilitaría la ordenada substanciación del trámite, sin beneficio alguno para los intereses del valioso juicio.

Observa además el H. Consejo que la Dirección de Escuelas, si bien con muy plausible celo por la defensa de derechos que cree le corresponden, incurre en una confusión que acaso un mayor análisis de su parte lograría desvanecer.

Considérase ella, en efecto, e insiste en considerarse como "heredera de importantes bienes" en el juicio sucesorio en cuestión. Ha de convenir la Dirección de Escuelas que esta afirmación es inexacta. El Fisco no es heredero en las sucesiones vacantes, si bien tiene los derechos y las obligaciones de tal (art. 3589, c. civ.). Prueba de ello es que sólo interviene "cuando no hay herederos". Se apodera de los bienes en virtud del "dominio eminente" que tiene sobre el territorio. De ahí que no sea justificada su sorpresa al afirmar que "es inconcecible la situación de "un heredero" que se vea privado de la administración, vigilancia y hasta de la libre disposición de sus bienes".

La aludida confusión destácase sobremanera en la reciente nota de la misma Dirección, en la que comunica "haber resuelto adjudicarse en especie todos los bienes situados en el territorio de la Provincia y pertenecientes a la sucesión Zuasnábar"; y este Consejo, en la seguridad de que no es aventurado esperar que aquella eminente institución vuelva sobre su resolución, sin duda un tanto precipitada, se permite hacer las siguientes manifestaciones, con las que no podrá menos de estar de acuerdo la Dirección General de Escuelas.

Si el título que ésta invoca fuera viable, podría, fundado en el mismo, este Consejo resolver adjudicarse todos los bienes pertenecientes a dicha sucesión, existentes en el territorio de la Capital y territorios nacionales, suprimiendo todo trámite legal. Mas nadie negará que el procedimiento, muy expeditivo y cómodo, violaría y desconocería preceptos esenciales de la legislación de fondo, que ya hemos recordado, y además los siguientes principios inconcusos.

"El dominio eminente", que justifica el apoderamiento de los bienes por parte del Fisco Nacional o Provincial, no puede suprimir y no suprime el trámite procesal, pues los mencionados bienes corresponderán a uno u otro "como bienes provenientes de una sucesión vacante", que tiene que ser así previamente declarada por los jueces.

Por otra parte, el Fisco, — que no es "heredero" — no tiene por la ley la posesión "de jure" de la herencia, que sólo corresponde a los herederos forzosos del art. 3410. El debe "pedirla a los jueces"; tiene la posesión judicial.

Y el artículo 3589 así lo determina al establecer que "para que el Estado pueda apoderarse de los bienes de una sucesión vacante, el "Juez debe entregarlos" bajo inventario y tasación judicial".

No cree, pues, el H. Consejo que la Dirección de Escuelas de la Provincia insista en mantener su resolución, que, por otra parte, a nada práctico ni ventajoso puede conducir.

El H. Consejo no ha de exagerar sus reparos a la actitud asumida por la Dirección de Escuelas. Considera que dicha actitud se halla en buena parte explicada por la medida tomada por la dirección letrada de la Oficina Judicial de este Consejo, al solicitar y obtener la orden de venta de todos los inmuebles pertenecientes a la sucesión Zuasnábar. Conceptuándola precipitada e improcedente, este H. Consejo apresuróse a ordenar poco ha la suspensión del remate. Sin duda, no ha llegado ello a conocimiento de la Dirección de Escuelas, pues las consideraciones que ésta hace en su última nota se inspiran precisamente en su resistencia a la venta ordenada. Siendo así, queda en evidencia que este H. Consejo, lejos de ser hostil e indiferente hacia la Dirección de Escuelas, está, en el fondo, de perfecto acuerdo con ella sobre este punto esencial de su reciente nota.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Pasar una comunicación a aquella Institución poniendo en su conocimiento el estado actual del asunto, las medidas ordenadas por el H. Consejo y la disposición en que éste se halla para tomar debidamente en cuenta, en forma extrajudicial, cualquier medida o proposición que ella entienda conveniente, en la seguridad de que, sin abdicar de su posición jurídica y resuelto a cumplir la función que le atribuyen la ley 4124 y los preceptos legales citados, este H. Consejo procurará que los intereses todos de la sucesión se hallen, — como se hallan, — severamente custodiados y honesta y perfectamente administrados bajo la curatela de su representante legal.

Comuníquese, etc.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

SUELDOS DE VACACIONES DEL PERSONAL DE ESCUELAS MILITARES

Exp. 20699-C|1924.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer no se haga ningún descuento al personal de la escuela anexa al Regimiento 14 de Infantería, por no serle imputable el no funcionamiento de la escuela; y establecer además que los maestros de escuelas militares a los efectos de la percepción de los sueldos de vacaciones se regirán en adelante por la resolución general del 2 de Enero de 1917, volante N.º 3.

Comuníquese por Inspección General de Escuelas de Adultos, anótese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de resoluciones generales de Secretaría y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

PERSONAL DE SERVICIO DE LAS ESCUELAS

Exp. 15083-P|1925.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Disponer que la Inspección Seccional 7a. (Pampa), reintegre a Caja el importe de $ 240, que se liquidara al Sr. Elías Ramiro, como portero de la escuela N.º 2 de La Pampa, por sus sueldos de Marzo, Abril, Mayo y Junio ppdos., a fin de que Contaduría proceda a liquidarlos a nombre del actual portero de esa escuela, Wenceslao Herbaez, quien ha prestado servicios durante esos meses.

2.º Una vez reintegrado dicho importe, se agregarán al expediente los recibos del ex-portero Ramiro, correspondientes a los sueldos de esos meses, que obran en la respectiva rendición de cuentas, a fin de anularlos.

3.º Hacer saber a la Inspección Seccional 7a. que, en casos análogos, debe devolver a Caja los sueldos respectivos, sin perjuicio de solicitar su liquidación a nombre de la persona a quien corresponda.

4.º Recomendar a quienes corresponda intervenir el pronto despacho.

5.º Facultar a la Presidencia para solucionar todas las cuestiones que se presenten relacionadas con el personal de servicio de las escuelas.

6.º Disponer que Estadística y D. Administrativa tomen nota de la designación del portero Herbaez y que la Inspección Seccional 7a. (Pampa) agregue la información enviada por la Dirección de la escuela, según se dice a fojas 1 vuelta.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, y pase a Inspección General de Territorios y D. Administrativa a sus efectos.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

LOS APODERADOS DEL H. CONSEJO NO PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTES DE TERCEROS EN JUICIOS SUCESORIOS

Exp. 15791-O|1925.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha

Resuelve:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Apoderado del Consejo en el Territorio de Formosa presenta el Sr. Joaquín Fernández, y pasar el expediente a la Presidencia para que, en uso de las facultades que le son privativas, proponga el candidato que se ha de nombrar en reemplazo.

2.º Ordenar, como medida general, para evitar el caso de que un Apoderado del Consejo pretenda actuar como representante de terceros en los juicios sucesorios en que el Consejo es parte, que en todos los poderes se incluya una cláusula con una prohibición en tal sentido.

3.º Agregar las actuaciones al expediente por donde se nombró al Sr. Fernández, para saber con qué objeto se le otorgó poder con facultad de substituir.

4.º Disponer que el presente expediente sea agregado también al N.º 5914-O|1925.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, cúmplase lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º y vuelva.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

DESIGNACIONES CON CARGO DE REGISTRAR TITULO

Exp. 9407-I|1925.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1925.

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha.

Resuelve

1.º Dar carácter definitivo, desde la fecha en que los nombrados hayan tomado posesión del cargo, a las designaciones del personal efectuadas por el ex-Presidente del Consejo durante el año 1924, en uso de la autorización conferida por el artículo 2.º de la resolución del 7 de Febrero de 1923, y que se detallan en el informe de Dirección de Personal (hoy Estadística), de fecha 16 de mayo de 1924, con las siguientes modificaciones:

a) Que el nombramiento del Sr. Francisco Bosch y Estrada, para la escuela N.º 103 de Buenos Aires, debe ser con cargo de registrar su título, por así establecerlo la resolución respectiva;

b) Que la designación de la Srta. Lydia Pereyra como maestra ayudante de la escuela N.º 244 de Santiago del Estero, debe ser con cargo de registrar su título de maestra normal provincial;

c) Que la designación de la Sra. Lucía Córdoba de Rugger, para la escuela N.º 79, de Tucumán, debe ser sin cargo de registrar título, pues el Inspector Seccional respectivo ya hacía saber al H. Consejo que la referida señora carecía de título profesional, circunstancia que fué tenida en cuenta al hacerse el nombramiento como puede verse en la resolución respectiva, hecha sin cargo;

d) Que la designación del Sr. Bernabé Cáceres, para ayudante de la escuela N.º 42 de Jujuy, debe quedar en suspenso hasta tanto Estadística informe sobre su situación.

2.º Hacer saber a la Inspección General de Provincias y Estadística, que en lo sucesivo en todas las designaciones hechas con cargo de registrar algún título deberá llenarse ese requisito dentro de los tres meses que establecen las disposiciones en vigencia, contados desde el mismo día de la designación, sea ésta provisoria o definitiva.

Comuníquese por Inspección General de Provincias, por copia de actas a las oficinas, y pase a Estadística a sus efectos, debiendo previamente hacerse saber a quienes corresponda por circular las diversas medidas adoptadas.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

PLANILLAS DE SUELDOS DE MAESTROS SUPLENTES

Exp. 19585-V|1925.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º A partir del año entrante los CC. EE. deberán remitir a la Contaduría, antes del 5 de cada mes, las planillas de sueldos de los maestros suplentes de las escuelas de su dependencia que hayan prestado servicios en el mes anterior, debiendo Contaduría elevarlas para la respectiva orden de pago el día 10 del mismo mes.

2.º Volver el expediente a D. Administrativa para que informe el monto de la partida que el presupuesto de este año destina para pago de suplentes y monto de lo pagado por ese concepto, ya sea con imputa-

ción a dicha partida o a la de los titulares, debiendo hacerse constar cuál es la modificación de las leyendas y a cuánto asciende el refuerzo de la partida en cuestión.

Comuníquese por copias de acta a las Oficinas, y pase a D. Administrativa a sus efectos.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

INFORMES ANUALES Y CONCEPTOS DEL PERSONAL DOCENTE

Exp. 20782-P|1925.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

El Honorable Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Extender hasta el 5 de Diciembre el plazo acordado a los directores de escuelas para presentar al inspector de Distrito el informe de fin de curso y los conceptos relativos al personal docente.

2.º Extender hasta el 30 del mismo mes el plazo para que los Inspectores Técnicos eleven su informe anual a la Inspección General.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese, previa anotación en Estadística.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

PLANILLAS DE ALUMNOS GRATIS DE ESCUELAS PARTICULARES

Exp. 19910-C|1925.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

Considerando que:

Con fecha 20 de Octubre de 1920 se dispuso que los directores de los institutos particulares para acogerse a los beneficios de la exoneración de impuestos presentaron, en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares, del 1.º al 15 de Marzo y del 1.º al 15 de Julio de cada año, una planilla con los datos que se indicaban relativos a los alumnos gratis.

Numerosas escuelas han solicitado la aceptación de las planillas fuera del plazo establecido, lo que desvirtúa, de hecho, el propósito de aquella medida dictada para asegurar la existencia de alumnos gratis que gocen los beneficios de la enseñanza durante todo el año escolar, ya que la exención del impuesto se acuerda también por todo el año.

Conviene evitar que la corruptela de la presentación tardía de las planillas llegue a generalizarse, desnaturalizando los fines de la reglamentación y burlando así el acatamiento debido a las disposiciones del Consejo, sin privarse por ello de un beneficio que debe ser correlativo al cumplimiento de la obligación impuesta.

El H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales,

Resuelve:

1.º Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que directamente rechace las planillas que no se presenten dentro de los plazos establecidos en la resolución de Octubre 20 de 1920, es decir, del 1.º al 15 de Marzo y del 1.º al 15 de Julio de cada año.

2.º Mesa de Entradas no dará trámite a pedidos de aceptación de esas planillas fuera de término.

3.º La Inspección General de Escuelas Particulares notificará esta

resolución, por intermedio de sus Inspectores de Distrito, a todas las escuelas de su dependencia, requiriendo constancia firmada por el Director respectivo.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Inspección General de Escuelas Particulares, Mesa de Entradas, Estadística y previa anotación en "El Monitor" archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

ACLARACION DEL REGLAMENTO DE EXAMENES LIBRES

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

El Honorable Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Aclarar el inciso b) del artículo 12 del Reglamento de Exámenes libres, en el sentido de que la prueba que podrán repetir en la siguiente época de exámenes se refiere únicamente a la materia en que el alumno haya sido declarado insuficiente.

2.o Mantener lo dispuesto por el artículo 14.o del mismo reglamento, por el cual se establece que "sólo podrán rendir exámenes generales los alumnos que comprueben haber cumplido como mínimum catorce años de edad".

Comuníquese por copias de actas a las oficinas y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

HABERES DE MAESTROS SUPLENTES

Exp. 10202-I|1925.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1925.

De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Establecer que a partir del año entrante los maestros suplentes, cualquiera sea el carácter de su designación, sólo percibirán haberes por los días de servicios en el aula.

2.o Encomendar al Inspector General de Territorios proponga la mejor forma de conciliar la faz legal de la designación de suplentes con sus propósitos de satisfacer a tiempo las necesidades escolares, puestas de manifiesto en su nota inicial N.o 4113, de 5 de Junio último.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, y pase a la Inspección General de Territorios a sus efectos, previa anotación en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

NOTA DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE MAESTROS

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1925.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Luis R. Gondra

Sr. Presidente:

En conocimiento de la resolución tomada por el H. Consejo referente al nombramiento de una Comisión encargada de estudiar la reforma de los programas en vigor en las escuelas primarias, el Comité Central de

la Confederación Nacional de Maestros que presido ha resuelto solicitar del H. Consejo resuelva la incorporación de un representante de esta entidad como miembro de la aludida Comisión, representante que sería designado de inmediato en caso de ser favorablemente acogida la presente solicitación.

La Confederación Nacional de Maestros, consecuente con una de sus principales finalidades, ha estudiado con el detenimiento del caso dicho problema didáctico, y considera que sería muy útil su colaboración en aquel estudio oficial, en cuanto permitiría confrontar con otras fuentes la opinión del magisterio agremiado, que tiene criterio formado sobre los asuntos educacionales que constituyen su preocupación permanente.

Esperando que el H. Consejo ha de apreciar los altos móviles que inspiran el pedido que dejo formulado, me es grato saludar al señor Presidente con mi distinguida consideración.

I. ZALAZAR PRINGLES.
DANIEL WAGNER.

RESOLUCION DEL HONORABLE CONSEJO

Exp. 21067-C|1925.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1925.

Considerando que:

La Confederación Nacional de Maestros, en conocimiento de la resolución referente al nombramiento de una comisión encargada de estudiar la reforma de los programas en vigor para las escuelas primarias, solicita se le permita designar un representante suyo, a fin de que se incorpore a esa comisión y coopere en sus trabajos.

Aceptar en ella un representante de la Confederación Nacional de Maestros importaría, para el Consejo, la obligación de adoptar la misma medida con todas las entidades del magisterio que se hallan en iguales condiciones, y que también podrían solicitar, con idéntico fundamento, la incorporación de un delegado a la comisión de programas.

Aumentaríase de tal suerte el número de sus miembros sin necesidad alguna que lo justificase, desde que el magisterio está ya muy ampliamente representado en ella, con los prestigiosos educadores designados para integrarla.

El Consejo por otra parte no puede ni debe delegar en asociaciones particulares, extrañas a su propio organismo, las facultades que la ley le confiere en forma exclusiva, como lo haría sin duda ninguna, reconociendo a esas entidades una participación ilegal a todas luces, en el gobierno de la instrucción, si admitiese la representación solicitada.

Ello no significa en manera alguna desestimar el concurso de la Confederación Nacional de Maestros. Antes por el contrario, el Consejo se halla dispuesto a recoger y utilizar en su oportunidad los elementos de juicio que deseen aportar, no sólo la expresada Asociación, sino todas las del magisterio, y aun otras entidades y personas de buena voluntad que se interesen por el mejoramiento de la educación común.

Por estas consideraciones, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º No hacer lugar a lo solicitado.
2.º Comuníquese, etc.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

LOS PODERES A LOS INSPECTORES SECCIONALES DE TERRITORIOS Y PROVINCIAS

Exp. 11235-S|1925.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925.

1.º Establecer que los poderes que se otorgan a los Inspectores Seccionales de Territorios y Provincias, deben extenderse, en lo sucesivo,

como poderes especiales a los fines que en los mismos se consignan.

2.º Rectificar en este sentido la resolución de 23 de Octubre ppdo. (fs. 14 del exp.), por la que se otorga un poder al Inspector Seccional de Santiago del Estero.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

COLOCACION EN LAS ESCUELAS, DE RETRATOS DE DIRECTORES FALLECIDOS

Exp. 14178-4.º|1925.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1925.

Ampliar la reglamentación vigente (pág. 221 del Digesto) en el sentido de que la colocación del retrato del Director de una escuela fallecido, se autorizará previo informe de la Inspección Técnica General, dando así mayor importancia al homenaje.

REGLAMENTACION PARA DESIGNACION DE SUPLENTES DEL PERSONAL DE ESCUELAS DE NIÑOS DEBILES

Exp. ......

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

Con el propósito de regularizar el procedimiento para la designación de suplentes del personal de las escuelas para niños débiles,

Se resuelve:

1.º En lo sucesivo los directores de las escuelas para niños débiles harán constar, bajo su responsabilidad, en las solicitudes de licencia del personal de las mismas, si es necesaria o no la designación de suplente.

2.º Estas solicitudes serán remitida como es de práctica a la Oficina de Estadística, la cual, cuando se trate de pedidos que no requieran designación de suplentes, las enviará informadas a la Oficina de Mesa de Entradas, los días 10, 20 y 30 de cada mes.

3.º En el caso de que se requiera la designación de suplente o un titular a quien reglamentariamente no le corresponda sueldo en su licencia, la Oficina de Estadística remitirá directamente a la Presidencia la solicitud respectiva.

4.º Cuando se trate de licencias en que sea necesario nombrar suplente en reemplazo de titulares a quienes corresponda goce de sueldo, la Oficina de Estadística requerirá de D. Administrativa, un informe sobre si la partida correspondiente permite o no la imputación del sueldo del suplente. En caso afirmativo elevará estas solicitudes directamente a la Presidencia a los efectos de la designación solicitada. Si la partida no permitiera el gasto, las remitirá a Mesa de Entradas conjuntamente con las demás en los días indicados en el art. 2.º de esta resolución.

Pase a Inspección Técnica General de la Capital y Estadística a sus efectos, previa inserción en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

PERMUTAS

Exp. 14292-11.º|1925.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Aceptar la renuncia presentada por la Srta. Clara M. Casco, a contar desde el día en que dejó de prestar servicios, haciendo constar que se refiere al puesto de maestra de la escuela N.º 43 de La Pampa, a la que debió pasar por permuta y no al de maestra de la escuela N.º 13 del C. E. 11.º que desempeñaba con anterioridad.

2.º Declarar — para lo sucesivo — que el hecho de que los maestros de escuelas de la Capital gestionen permuta con maestros o directores del interior, al solo efecto de facilitarles el ingreso a aquellas escuelas, renunciando sin hacerse cargo de su puesto o antes de haber prestado seis meses de servicios en su nuevo destino en provincias o territorios, será considerado como una falta de delicadeza indigna de un maestro y se anotará en su foja de servicios a fin de evitar su reingreso a la Repartición.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por la Inspección General de Territorios, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese.

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA

SUPRESION DEL USO DE PIZARRAS

Exp. 6361-7.º|1925.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer, con carácter general, la supresión del uso de las pizarras en las escuelas de la Capital, por ofrecer dicho material serios inconvenientes desde el punto de vista didáctico, y ser peligroso para la salud de los niños.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese, previa anotación en "El Monitor".

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA

PERSONAL DE ESCUELAS PARTICULARES

Exp. 20714-I|1925, acumulado al 11205-C|1922.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Las direcciones de escuelas particulares entregarán, en la Secretaría de la Inspección General de Escuelas Particulares, en la segunda quincena de febrero de cada año, la nómina del personal directivo y docente, con indicación del grado y horarios de su enseñanza, título que posee y número de autorización o título, registrado en las Oficinas del Consejo. En igual forma se procederá en todo cambio de profesores o distribución de los horarios en el año.

2.º La aprobación o rechazo del personal se hará previo informe del Inspector del Distrito y la resolución se anotará en la Inspección General, previa comunicación a las escuelas interesadas.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

REGLAMENTACION SOBRE TERNAS

Exp. 21101-C|1925.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

Considerando que los nombramientos de maestros y ascensos de directores y vices se hacen teniendo en cuenta las ternas elevadas por los Consejos Escolares, y en vista de que se reciben con frecuencia quejas por la falta de justicia con que dichas ternas se forman, el Honorable Consejo, de acuerdo con lo propuesto por la señora Vocal doctora Elvira Rawson de Dellepiane,

Resuelve:

1.º En lo sucesivo, los Consejos Escolares enviarán al Consejo Nacional de Educación, conjuntamente con las ternas, una lista de todos los maestros en condiciones de optar al puesto o al ascenso.

2.º La terna enviada por los Consejos Escolares será publicada en los diarios y una copia de ella, colocada en paraje bien visible, en la Secretaría del Distrito Escolar correspondiente, y en las galerías del Consejo Nacional de Educación, durante quince (15) días antes de ser tratada en este Consejo.

3.º Todo maestro o maestra que se considere perjudicado en su derecho, deberá hacerlo saber así a la Comisión Didáctica, dentro del término de quince días a que se refiere el artículo 2.º

4.º Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1925.

Con el propósito de asegurar el mejor cumplimiento de la resolución del H. Consejo, fecha 9 de diciembre en curso,

Se resuelve:

1°.—En lo sucesivo, todas las ternas para provisión de cargos directivos y de maestros en las escuelas de la Capital Federal, serán remitidas directamente por los Consejos Escolares a la Oficina de Estadística.

2°.—Esta Oficina formulará una nómina de las expresadas ternas y las exhibirá en la galería que da acceso a la misma, debiendo colocar carteles en los demás corredores y entradas del edificio, en los cuales se transcribirá la disposición pertinente e indicará el lugar en que se encuentra el cuadro con las ternas.

Las ternas serán exhibidas durante 15 días antes de ser tratadas por el H. Consejo.

3°.—La Oficina de Estadística remitirá copia de la nómina de ternas a la Presidencia para ser publicadas en los diarios, como lo establece el art. 2° de la citada resolución de 9 del corriente.

4°.—Queda encargada la Inspección Técnica General de vigilar, por intermedio de los Inspectores Seccionales, si en las Secretarías de los Consejos Escolares se colocan en paraje bien visible las ternas enviadas al Consejo Nacional.

5°.— Comuníquese por circular, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística e Inspección Técnica General y Archívese.

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA.

NOMINA DE LAS TERNAS PARA DIRECTORES Y VICE-DIRECTORES ELEVADAS POR LOS CC. EE. DE LA CAPITAL Y QUE SE ENCUENTRAN A CONSIDERACION DEL H. CONSEJO.

Direccción Esc. N° 5 del C. E. 1°: 1° José P. Manes, 2° Eudoro A. Lucero, 3° Manuel Sandez.

Dirección Esc. Adultos N° 3 del C. E. 1°: 1° Salvador A. Laborde, 2° Manuel Rojas, 3° Angel D. Vargas.

Dirección Esc. N° 12 del C. Escolar 2°: 1° Filomena Catozzella, 2° Justina Meyer, 3° Rafaela del V. de Sangiovani.

Vice-Dirección de Esc. N° 3 del C. E. 2°: 1° Helena Armanini, 2° María Bellini, 3° Ana Vignati.

Dirección Esc. N° 5 del C. Escolar 3°; 1° Pedro M. Tessi, 2.° Lidoro Barrionuevo, 3° Vicente Quartaruolo.

Dirección de la Esc. N° 4 del C. Escolar 4°: 1° Arístides J. Montero, 2° Juan B. Ardizzone, 3° Mario I. Flores.

Vice-Dirección de la Esc. N° 13 del C. E. 5°: 1° Ricardo Damedin, 2° Erasmo Figueroa, 3° Tomás E. Liquitay.

Vice-Dirección de la Esc. N° 16 del C. E. 5°: 1° Elena A. S. de Sens, 2° Juana M. Caminata, 3° María T. A. de Araneo.

Dirección Escuela N° 13 del C. Escolar 7°: 1° Andrés T. Caillon, 2° Angel L. Zazzali, 3° Rufino L. Ayala Gauna.

Dirección de la Esc. Nº 4 del C. Escolar 7º: 1º María Lee Latorre, 2º Hortensia González Chaves, 3º Encarnación Arregui.

Dirección de la Esc. Nº 18 del C. Escolar 7º: 1.ª Hortensia González Chaves, 2.ª Encarnación Arregui, 3.ª Alina V. de Monguillot.

Dirección de la Esc. Adultos Nº 1 del C. Escolar 7º: 1ª Margarita Agorio, 2ª Elvira R. de Hayes, 3ª María R. R. de Canessa.

Dirección de la Esc. Adultos Nº 6 del C. E. 7º: 1ª Elvira R. de Hayes, 2ª María R. R. de Canessa, 3ª Encarnación Arregui.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 5 del C. E. 8º: 1ª Rufina C. de Raffo, 2ª Felisa S. Siffredi, 3ª Adalgisa P. de Buzzalino.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 11 del C. E. 8º: 1ª Felisa S. Siffredi, 2ª Adalgisa P. de Buzzalino, 3ª María M. de Suizer.

Dirección de la Esc. Nº 8 del C. Escolar 9º: 1ª Dolores M. González, 2ª Corina M. de Erro, 3ª Matilde V. V. de Favre.

Dirección de la Esc. Nº 10 del C. Escolar 9º: 1ª Corina M. de Erro, 2ª Matilde V. V. de Favre, 3ª Juliana V. López.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 4 del C. E. 10º: 1ª Leonor J. G. de Gandulfo, 2ª Sofía Manzini, 3ª María D. Sobreville.

Dirección de la Esc. Nº 9 del C. Escolar 11º: 1º Dante Re, 2º Augusto Gondre, 3º Federico Flores.

Dirección de la Esc. Adultos Nº 5 del C. E. 11º: 1ª Ana María Eguren, 2ª María A. Arcuri, 3ª María Elena Labrue.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 17 del C. E. 12º: 1º José M. Suárez, 2º Félix B. Regalado, 3º Manuel A. Zeballos.

Dirección de la Esc. Nº 14 del Cº Escolar 13º: 1ª María C. Cortona, 2ª Delia S. M. de Visillac, 3ª Dolores V. de Martínez.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 20 del C. E. 13º: 1ª María Dora Llamosas, 2ª Rosa Ojuez, 3ª Juana E. L. de Biscontini.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 9 del C. E. 13º: 1ª Rosa Ojuez, 2ª Juana E. L. de Biscontini, 3ª Rosalía H. de Heredia.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 3 del C. E. 13º: 1ª Juana E. L. de Biscontini, 2ª Rosalia H. de Heredia, 3ª María E. L. R. de Barrera.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 1 del C. E. 14º: 1ª Laura Benci Zapata, 2ª María E. R. M. de de la Fuente, 3ª Dora Moran Maqueda.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 8 del C. E. 14º: 1ª María E. R. M. de de la Fuente, 2ª Dora Moran Maqueda, 3ª Petrona G. de Santillán.

Dirección Esc. Adultos Nº 3 del C. E. 15º: 1º José C. Bazan, 2º Pascual Lima, 3º Amadeo D. Campos.

Dirección de la Esc. Nº 19 del C.. Escolar 16º: 1º Ramón Molina, 2º Víctor Santarelli, 3º Juan G. Tarruella.

Dirección de la Esc. Nº 10 del C. Escolar 18º: 1ª Juana S. de Casagrande, 2ª Dolores Ch. de Ribet, 3ª Delia Durand.

Dirección de la Esc. Nº 20 del C. Escolar 18º: 1º Vicente Bupie, 2º Rómulo Ferrari, 3º Gustavo Enriz Berrondo.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 5 del C. Escolar 18º: 1ª Mónica Onteveros, 2ª Carolina T. N. de Reylli, 3ª María R. de Cagnoli.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 21 del C. E. 18º: 1ª Carolina T. R. de Reylli, 2ª María R. de Cagnoli, 3ª Susana S. Bilbao.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 9 del C. E. 19º: 1ª Sara M. de Billordo, 2ª Florentina H. de Turdera, 3ª María E. Martínez.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 9 del C. E. 3º: 1ª Luisa Pazos, 2ª María A. Argaño, 3ª Carmen Barros.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 21 del C. E. 3º: 1º Elías Martínez Buteler, 2º José Escobal Molas, 3º Juan Ferres Villalonga.

Vice-Dirección de la Esc. Nº 2 del C. E. 20º: 1º Abel Ricotti, 2º Juan A. Filardi, 3º José F. Grosso.

NOMINA DE LAS TERNAS PARA MAESTROS QUE SE ENCUENTRAN EN LA DIRECCION DE ESTADISTICA PARA SER CONSIDERADAS EN EL AÑO PROXIMO, PREVIOS LOS INFORMES PERTINENTES, SI CORRESPONDE LA VACANTE. .....

Exp.	C.E.	Esc.	Nombre y apellido	Títulos	Puntos
17932	1.º	10	Ana Irene Javicoli	M. N. y P. N. C.	17
			Manuela I. E. del C. Bussolati	M. N.	16
			Blanca Tulia Rega Molina . .	M. N.	16

18185	9.°	3	Carlos Rodríguez	Nombrado	
			Félix José Raviglione . . .	M. N. y P. E. F.	14
			Esteban Saint Martín . . .	M. N.	14
„	„	„	Félix José Raviglione	M. N. y P. E. F.	14
			Esteban Saint Martin . . .	M. N.	14
			Romeo Juan Maglia	M. N.	14
17933	11.°	1	Celina Amelia Anganuzzi . .	M. N.	16
			Cecilia Clementina Schwarz.	M. N.	16
			Dora Esther Costa	M. N.	16
„	„	6	Cecilia Clementina Schwarz .	M. N.	16
			Dora Esther Costa	M. N.	16
			Elda Irene Viviani	M. N. y P. E. F.	16
„	„	7	Dora Esther Costa	M. N.	16
			Elda Irene Viviani	M. N. y P. E. F.	16
			Blanca Tulia Rega Molina .	M. N.	16
„	„	12	Elda Irene Viviani	M. N. y P. E. F.	16
			Blanca Tulia Rega Molina .	M. N.	16
			Catalina Slapak	M. N.	16
„	„	13	Blanca Tulia Rega Molina .	M. N.	16
			Catalina Slapak	M. N.	16
			Elvira Catalina Zanellato de Casado	M. N.	16
„	„	14	Catalina Slapak	M. N.	16
			Elvira Catalina Zanellato de Casado	M. N.	16
			Mariana Anastasia Oyhesqui.	M. N.	16
„	„	15	Elvira Catalina Zanellato de Casado	M. N.	16
			Mariana Anastasia Oyhesqui	M. N.	16
			Delia Felisa Soler	M. N.	16
„	„	15	Mariana Anastasia Oyhesqui.	M. N.	16
			Delia Felisa Soler	M. N.	16
			Luisa Waldman	M. N.	16
„	„	16	Delia Felisa Soler	M. N.	16
			Luisa Waldman	M. N.	16
			Silvia Mazzetti	M. N.	16
„	„	16	Luisa Waldman	M. N.	16
			Silvia Mazzetti	M. N.	16
			Angela Emilia Raggi	M. N.	15
„	„	16	Silvia Mazzetti	M. N.	16
			Angela Emilia Raggi	M. N.	15
			Amada Antonia Josefa Diacovo	M. N.	15
„	„	16	Angela Emilia Raggi	M N.	15
			Amada Antonia Josefa Diacovo	M. N.	15
			Asunción Tuvo	M. N.	15
„	„	16	Amada Antonia Josefa Diacovo	M. N.	15
			Asunción Tuvo	M. N.	15
			María Valeta	M. N.	15
„	„	16	Asunción Tuvo	M. N.	15
			María Valeta	M. N.	15
			Teresa Romano	M. N.	15
„	„	16	María Valeta	M. N.	15
			Teresa Romano	M. N.	15
			María Ofelia del Carmen Romero	M. N.	15
„	„	17	Teresa Romano	M. N.	15
			María Ofelia del Carmen Romero	M. N.	15
			Alicia N. Mazza	M. N.	15
18187	13.°	5	Blanca Bolia García Olivera.	P. N.	17
			Leonor Carmen Imatio . . .	M. N.	16
			María Angela Zanotti	M. N.	16
„	„	20	Leonor Carmen Imatio . . .	M. N.	16
			María Angela Zanotti	M. N.	16
			María Angélica Zorrilla . . .	M. N.	16
„	„	20	María Angela Zanotti	M. N.	16

			María Angélica Zorrilla	M. N.	16
			Estela Julia Pechman	M. N. y P. E. F.	16
,,	,,	20	María Angélica Zorrilla	M. N.	16
			Estela Julia Pechman	M. N. y P. E. F.	16
			Hortensia Tamayo	M. N.	16
,,	,,	20	Estela Julia Pechman	M. N. y P. E. F.	16
			Hortensia Tamayo	M. N.	16
			Rosa Matilde Pascuzzi	Nombrada octubre 1.° 1925.	
,,	,,	20	Hortensia Tamayo	M. N.	16
			Rosa Matilde Pascuzzi	Nombrada octubre 1.° 1925.	
			Luisa Sagastume	M. N.	16
,,	,,	20	Rosa Matilde Pascuzzi	Nombrada octubre 1.° 1925.	
			Luisa Sagastume	M. N.	16
			Haydee Angela Silva	M. N.	16
,,	,,	20	Luisa Sagastume	M. N.	16
			Haydee Angela Silva	M. N.	16
			Angélica Rosa Gómez	M. N.	16
,,	,,	20	Haydee Angela Silva	M. N.	16
			Angélica Rosa Gómez	M. N.	16
			María Riera	M. N.	16
,,	,,	4	Angélica Rosa Gómez	M. N.	16
			María Riera	M. N.	16
			Isabel Diez	M. N.	15
,,	,,	4	María Riera	M. N.	16
			Isabel Diez	M. N.	15
			Amelia Brenta	M. N.	15
,,	,,	4	Isabel Diez	M. N.	15
			Amelia Brenta	M. N.	15
			Enriqueta Chantada	M. N.	15
,,	,,	3	Amelia Brenta	M. N.	15
			Enriqueta Chantada	M. N.	15
			Elvira Matilde Fiorito	P. N.	15
,,	,,	24	Enriqueta Chantada	M. N.	15
			Elvira Matilde Fiorito	P. N.	15
			Felisa Prieto	M. N.	15
,,	,,	24	Elvira Matilde Fiorito	P. N.	15
			Felisa Prieto	M. N.	15
			Adela Delia Pagano	M. N.	15
,,	,,	26	Felisa Prieto	M. N.	15
			Adela Delia Pagano	M. N.	15
			María Pilar Lucena	M. N.	15
,,	,,	26	Adela Delia Pagano	M. N.	15
			María Pilar Lucena	M. N.	15
			Noemi Santos Gómez	M. N.	15
,,	,,	26	María Pilar Lucena	M. N.	15
			Noemi Santos Gómez	M. N.	15
			María Luisa Cariseo	M. N.	15
,,	,,	26	Noemi Santos Gómez	M. N.	15
			María Luisa Cariseo	M. N.	15
			Palmira Cuberos	M. N.	15
,,	,,	26	María Luisa Cariseo	M. N.	15
			Palmira Cuberos	M. N.	15
			Felisa Collazo	M. N.	15
,,	,,	26	Palmira Cuberos	M. N.	15
			Felisa Collazo	M. N.	15
			Adelina Clotilde Savino	M. N.	15
,,	,,	26	Felisa Collazo	M. N.	15
			Adelina Clotilde Savino	M. N.	15
			Celina Rosa Colomina	M. N. y P. E. F.	15
,,	,,	26	Adelina Clotilde Savino	M. N.	15
			Celina Rosa Colomina	M. N. y P. E. F.	15
			Eloisa Bazán	M. N.	15
,,	,,	26	Celina Rosa Colomina	M. N. y P. E. F.	15
			Eloisa Bazán	M. N.	15
			Alicia Antonia Bonfante	M. N.	15
,,	,,	9	Eloisa Bazán	M. N.	15

			Alicia Antonia Bonfante . . .	M N.	15
			Ana Rosa Mahieu	M. N.	15
	,,	,, 9	Alicia Antonia Bonfante . . .	M. N.	15
			Ana Rosa Mahieu	M. N.	15
			Elisa Carmen Paolantonio .	M. N.	15
	,,	,, 9	Ana Rosa Mahieu	M. N.	15
			Elisa Carmen Paolantonio . .	M. N.	15
			Catalina Teodolina Rossi . .	M. N.	15
	,,	,, 7	Elisa Carmen Paolantonio . .	M. N.	15
			Catalina Teodolina Rossi . .	M. N.	15
			Ida Victoria Molfino	M. N.	15
	,,	,, 7	Catalina Teodolina Rossi . .	M. N.	15
			Ida Victoria Molfino	M. N.	15
			Ethel Gorstel de Litwin . . .	M. N.	15
	,,	,, 10	Luis Argentino Mora	M. N.	16
			Juan Mercader	M. N.	15
			Domingo Raúl Rossi	M. N.	14
	,,	,, 13	Juan Mercader	M. N.	15
			Domingo Raúl Rossi	M. N.	14
			Félix J. Raviglione	M. N.	14
	,,	,, 15	Domingo Raúl Rossi	M. N.	14
			Félix J. Raviglione	M. N.	14
			Francisco Maglia	M. N.	14
	,,	,, 19	Félix J. Raviglione	M N.	14
			Francisco Maglia	M. N.	14
			Francisco Todaro	M. N.	14
17757	15.°	8	Amelia Alcira Rosa Durante	M. N.	16
			Isolina María Bouillin	P. N.	16
			Irene Jacinta Alzu	M. N. y P. E. F.	16
18188	15.°	21	José Víctor Señaris	Nombrado	15
			Herminio Luis Porta	M. N. y P. E. F.	15
			Luis A. Mora	M. N.	16
18186	17.°	4	María Angélica Zorrilla . . .	M. N.	16
			Rosa Forlano	M. N. y P. E. F.	16
			Antonia María Josefina Sarlo	M. N.	15
	,,	,, 8	Rosa Forlano	M. N. y P. E. F.	16
			Antonia María Josefina Sarlo	M. N.	15
			María Leonor Delfino	M. N.	15
	,,	,, 15	José F. D'Agnillo	M. N.	14
			José De Gomar	M. N.	14
			José Victorio Chiesa	M. N.	13
17758	19.°	18	Alegre Pitagora	M. N. y P. E. F.	16
			José Marino Distasio	M. N.	16
			Basilio Ripepi	M. N.	14

REGISTRO DE TITULOS

Exp. 20790-C|1925.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1925.

De acuerdo con lo propuesto por la señora Vocal doctora Elvira Rawson de Dellepiane y lo dictaminado por Comisión Didáctica, el Honorable Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.° Hacer saber a los Inspectores Seccionales de Provincias, por intermedio de la Inspección General, que en lo sucesivo en ningún caso y bajo ningún pretexto deben proponer personal directivo y docente con la manifestación de que posee título profesional, si no ha sido previamente registrado en Estadística.

2.° Modificar la resolución de Abril 23 de 1924, en el sentido de que los Consejos Escolares de la Capital no propondrán en las ternas de maestros ningún candidato que no haya presentado en la fecha de su

elevación el certificado de buena salud, expedido por la Inspección Médica Escolar, el que será remitido a Estadística, conjuntamente con la terna.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor de la Educación Común", y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

LICITACIONES

Exp. 5891-I|1925.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1925.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 21 del corriente, para contratar la provisión de 29.667 kilos de papas, necesarias a las escuelas de niños débiles, durante los meses de Enero a Mayo del año próximo. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 19372-I|1925.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1925.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 12 de Enero próximo, para la adquisición de uniformes de verano y calzado, para el personal de servicio de la repartición y chauffeurs de Suministros. Datos en Dirección Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 17129-R|1925.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas números 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

El Secretario General.

Exp. 17130-P|1925.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las escuelas números 7 y 8 de Victorica, y N.º 9 de Telén (Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, primer piso.

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General.

Exp. 17128-P|1925.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Llámase a licitación pública hasta el 21 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de refacción en los edificios de las escuelas números 31 de Rancul y 34 de Realicó (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, primer piso.

Esta licitación tendrá también lugar en General Pico (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General.

Exp. 17126-P|1925.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las escuelas N.o 1 y 2 de Santa Rosa, 5 de Toay, 11 y 12 de General Acha, 15 de Bernasconi y 16 de Villa Alba (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, primer piso.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General.

Exp. 17132-I|1925.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Llámase a licitación pública hasta el 26 de Enero de 1926 a las 15 horas, para las obras de reparación de los edificios de las escuelas N.o 10 de Choele-Choel (Río Negro) y N.o 2 de Neuquén.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, primer piso.

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén, en igual día y hora.

El Secretario General.

Exp. 4889-20.o|1920.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1925.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 15 de Enero próximo, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio ocupado por la escuela N.o 8 del C. E. 20.o, Fonrouge 370.

Datos en la Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: final de la N.º 84 hasta la N.º 88 inclusive, desde el 16 hasta el 26 de octubre de 1925.

Exp. 19327. — P. — 1922. — 1.º Autorizar la ejecución de las reparaciones del molino que surte de agua a la escuela N.º 5 de Pampa, por administración, por el importe total de $ 1.038.09 m|n., debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida del Presupuesto Vigente (Reparaciones de edificios escolares en Territorios).

2.º Disponer que la D. Administrativa liquide el referido importe de $ 1.038.09 m|n., a favor del Sr. Director Gral. de Arquitectura con cargo de rendir cuenta.

Exp. 16632. — S. — 1925. — Trasladar de la escuela N.º 108 a la N.º 107 de Santa Fe, al maestro auxiliar Sr. José Gómez Rosada, cuyos servicios no son necesarios en la primera de las escuelas nombradas.

Exp. 14814. — C. — 1925. — 1.º Aprobar el gasto de $ 30 m|n., efectuado por la dirección de la escuela N.º 26 de Chaco en el arreglo del piano del establecimiento de su dirección; autorizándose al Inspector Seccional respectivo para que de los fondos de matrículas que administra efectúe el correspondiente reintegro con cargo de rendir cuenta en oportunidad.

2.º Recordar a la directora de la mencionada escuela la prohibición de efectuar ningún gasto sin la previa autorización superior.

Exp. 1098. — J. — 1925. — Disponer la clausura de la escuela N.º 44 de Jujuy, por funcionar con una inscripción de 12 alumnos y trasladar al director de la misma Sr. Martín Apaza a la N.º 52 de la citada Provincia, cuya dirección se halla vacante, por adscripción del titular Sr. José Barcón Olessa.

Exp. 10105. — P. — 1917. — 1.º Autorizar el gasto de $ 222 m|n., para la construcción de un cerco de alambre tejido según presupuesto de fs, 2. con destino al terreno en que se encuentra el edificio ocupado por la escuela N.º 122 de "Chacras de Vertiz" (Pampa) y disponer que dicho importe se gire al Inspector Seccional respectivo para que haga efectivo el pago una vez terminado el trabajo.

2.º Disponer que D. Administartiva desglose para ser archivos en la misma las notas de fs. 6 y 7.

3.º El gasto se imputará al Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente (Edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en los Territorios).

Exp. 15109. — I. — 1925. — 1.º Aprobar los tres contratos de locación así como también el de cesión gratuita agregados a este expediente para el funcionamiento de las escuelas nacionales Nos. 118 de Córdoba, 115 de Salta y 202 y 205 de Santa Fe, los que se encuentran labrados en debida forma y establecen los alquileres y términos de que informa la planilla de fs. 31.

2.º Declarar rescindido el convenio que reconoce actualmente el local ocupado por la escuela N.º 202 de Santa Fe, de conformidad con la facultad que se reserva el Consejo por el Art. 6.º del mismo.

Exp. 16693. — I. — 1925. — Aprobar las medidas adoptadas por la Inspección Gral. de Territorios, de conformidad con la autorización conferida por resolución de 6 de Mayo ppdo. y que a continuación se indican:

1.º Trasladar a su pedido a la escuela N.º 8 de Candelaria (Misiones) al maestro de la N.º 16 de Corpus (Misiones) Sr. Osvaldo Viannt.

2.º Trasladar a su pedido y como medida de estímulo, a la dirección de la escuela N.º 56 de Punta Ninfas (Chubut), a la directora de la N.º 23 de P. Camarones (Chubut) Sra. Leonor Escudero de Mur.

3.º Trasladar a su pedido y de acuerdo con la resolución superior de fecha 29 de Abril de 1922 (Exp. 5144-R|1922) a la Escuela N.º 36 de

Allen (Río Negro) al maestro de la N.º 27 de Ch. de Allen (Río Negro) Sr. Augusto A. Valle.

4.º Dejar sin efecto a su pedido, el traslado de la maestra de la escuela N.º 66 de General Pico (Pampa) Sra. Sara Aragón de Giménez Pastor, a la N.º 57 de la misma localidad.

5.º Trasladar a su pedido, y como medida de estímulo, a la dirección de la escuela N.º 46 de Segunda Angostura (Chubut) al actual director de la N.º 59 Fofo Bahuel (Chubut), Sr. Guillermo H. Hugues.

6.º Trasladar a su pedido y como medida de estímulo, a la dirección de la escuela N.º 5 de Toay (Pampa), a la directora de la N.º 44 de Castex (Pampa) Sra. María E. Mitchel de Ramírez.

7.º Trasladar a su pedido, a la escuela N.º 35 de Dolavón (Chubut), a la maestra de la N.º 10 de Ebenecer (Chubut), Srta. Delia Zambado.

8.º Trasladar a su pedido, a la escuela N.º 11 de Quemú-Quemú (Pampa) al maestro de la N.º 110 de Pampa, Sr. Ignacio Guaycochea.

Exp. 8266. — C. — 1922. — 1.º Autorizar el gasto hasta $ 500 m|n. que se solicita para efectuar las reparacions de carácter urgente en el edificio de propiedad fiscal en que funciona la escuela N.º 61 de "La Eduviges" (Chaco); debiendo liquidarse dicha suma a favor del Inspector Seccional del Chaco, con cargo de rendir cuenta en su oportunidad.

2.º Impútese el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente (Edificación y reparaciones escolares en Territorios).

Exp. ..... — Considerando imprescindible para el desenvolvimiento regular de la Repartición ajustarse en un todo a las disposiciones legales en vigencias y resultando que la Dirección de Personal funciona fuera de lo prescripto por la ley de presupuesto y que, por consiguiente, los empleados de la misma han sido distraídos de las funciones que dicha ley les fija en otras oficinas.

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida en el Art.º 65 Inciso 3 de la Ley 1420, resuelve:

1.º Derogar la resolución de 21 de Noviembre de 1923 por la que se creó la Oficina de Personal independientemente de la Oficina de Estadística.

2.º Restituir a la Oficina de Estadística las funciones que tenía de acuerdo con la reglamentación inserta en las páginas 92, 93, 94 y 95 del Digesto de 1920, además de las que se le otorgaron con posterioridad, como asimismo las que se le asignó a la de Personal, con excepción de lo relativo a la propuesta de nombramientos para escuelas de la Ley 4874.

3.º Reorganizar el personal de las Oficinas de Estadística y Obligación Escolar y Multas, en la siguiente forma:

ESTADISTICA

Jefe: Dr. Alfredo Ardoino Posse.

2.º Jefe: Sr. Enrique Louton.

Personal Administrativo: Ernesto Barrantes, Horacio Sundblad, Alfredo Lozano Tedín, Emilio Martínez Furque, Nicasio Biedma, Florentino Vázquez, Juan José Arena, Rodolfo Maldonado, Alfredo González Casal, Eduardo de Ecenarro, María Luisa Delerio, Hugo Natalizio, José Alberto Dahl, Margarita Pico, Benito Chapón, Miguel S. Alier, Matilde Rodríguez, Angel José Molina, Guillermo De Gregorio, Elena Neto de Jaime Sara G. de Corbella, Benito Castiñeiras, Saverio T. Cimetti, Eduardo Martínez Villarquide, Celina Ghislieri, Pablo Benítez, Pedro Eduardo Wildner, Andrés Aliaga, Amanda P. de Erhart, María Victoria O'Connor, Bernardo Gazzola, Blas Dipiazza, Alicia E. Tallón, Atilio Lucchini, Braulia Montero Goyena, Arturo Honores, Aida A. Alvarez, Ermete Verdone, Jorge I. Vidal, Héctor Aquies Rodríguez, Andrés de Ugarriza Aráoz, Rita Andrade, Eloisa G. de Gambin, Néstor Raña y Quijarro, Ernestina L. de Richeretti, Marina Porto, María I. de Rolón, Eduardo Blanco, Sara R. de Pierres, María Elena Zapiola Bosch, Diógenes Ruiz.

OFICINA DE OBLIGACION ESCOLAR Y MULTAS

Jefe: Sr. Mariano Ramos Mejía.

Personal Administrativo: Cristóbal Escardó, Sofía L. Mercevich, Francisca Quijano, Antonia E. de Sosa, Jorge R. Gómez.

NOMBRAMIENTOS DE LA LEY N.o 4874

4.o El trámite de las propuestas de nombramientos de personal para las escuelas de la Ley N.o 4874, se hará en lo sucesivo por intermedio de la Inspección General de Provincias.

5.o Volver a Inspección Gral. de Provincias la Sección Personal que fué refundida en la oficina del mismo nombre, debiendo pasar con los elementos de trabajo de que actualmente disponen los respectivos empleados, Visitador de Escuelas de la Ley 4874, Sr. Constantino Lorenzo, y Sres. Enrique Salerno. Alfredo Salerno, Enrique Colombo y Carlos Romano.

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

6.o Las Oficinas de Estadística y Obligación Escolar y Multas ocuparán sus antiguos locales, debiendo la segunda funcionar bajo la dependencia inmediata de la Inspecciós Técnica General de la Capital, como lo hacía anteriormente.

7.o Dejar constancia en sus fojas respectivas de los servicios prestados por los funcionarios y empleados que pertenecían a la refundida Oficina de Personal, especialmente para el caso de que esa Oficina sea creada por el Presupuesto o para cuando se produzcan vacantes en la Repartición.

Exp. ..... — Disponer que el Administrador de Propiedades del H. Consejo, actualmente en funciones dependientes de la Oficina Judicial, pase a prestar servicios a la D. Administrativa conforme con lo determinado en la Ley de Presupuesto Vigente; debiendo hacerse cargo, además, de todo lo relativo a títulos de propiedad y su registro en los libros correspondientes.

Exp. 15171. — 16.o — 1925. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 16.o, al haber encargado la organización e inscripción de alumnos de la nueva escuela N.o 19, del mismo, al Vicedirector, de la N.o 14 de su Jurisdicción, Sr. Víctor Santarelli.

Exp. 14392. — L. — 1925 — 1.o Autorizar el gasto de $ 41.50 m|n., importe de la previsión de una bomba a mano para levantar el agua, cinco metros de caño galvanizado de 1, 1|4 y una válvula de retención, con destino a la escuela N.o 3 de Los Andes de conformidad con la propuesta de la casa David Hogg y Cía., que resulta ser la más conveniente de las cuatro presentadas.

2.o Disponer se liquide el mencionado importe a favor del Director Gral. de Arquitectura a fin de que realice la compra, con cargo de rendir cuenta y se remita a destino la bomba y caño, por intermedio de la Inspección Gral. de Territorios.

3.o Impútese el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente (Edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en Territorios).

Exp. ..... — Disponer que la Oficina de Instalaciones Eléctricas vuelva a ocupar su antiguo local cedido a la Oficina de Legislación Escolar, a objeto de reinstalar la mesa de dibujo, un escritorio y accesorios que fueron llevados al sótano por falta de espacio, y que son elementos indispensables para la tarea que realiza.

Exp. ..... — Disponer que las Oficinas de la Intendencia de la Repartición, pasen a ocupar el local que anteriormente utilizaban, debiendo la División Contralor que actualmente los ocupa pasar a su antiguo local.

Exp. 8763. — E. — 1925. — Denegar la autorización que solicita la "Editorial Atlántida" para tomar fotografías en los establecimientos educacionales dependientes del H. Consejo.

Exp. 13936. — 11.o — 1925. — Autorizar al C. E. 11.o para trasladar, por razones de estímulo, a la escuela N.o 7, cuya dirección se encuentra

vacante por renuncia del Sr. Pascual Amicón, al director de la N.o 9, Sr. Julio Juan Colom.

Exp. 15269. — 16.o — 1925. — Acordar la permuta que solicitan las Vicedirectoras nombradas el 19 de Agosto último, para las escuelas Nos. 15 y 5 del C. E. 16.o, Sra. Elena Celina C. de Contreras y Srta. María Luisa Gallo, respectivamente.

Exp. 15273. — 16.o — 1925. — Acordar la permuta que solicitan las Vicedirectoras nombradas el 19 de Agosto ppdo., para las escuelas Nos. 13 y 17 del C. E. 16.o Sra. Luisa Ch. de Raggio y Srta. Celia Aberastury, respectivamente.

Exp. 16427. — 12.o — 1925. — Acordar el pase que de la Escuela N.o 17 a la No. 19 del C. E. 12.o, solicita el Vicedirector Sr. Florencio Furst, en reemplazo del Sr. Virgilio Fariña Núñez, que fué ascendido.

Exp. 15502. — 8.o — 1925. — Reintegrar a las funciones activas del grado a la maestra auxiliar (Volante 31) de la escuela N.o 11 del C. E. 8.o Sra. Ida G. de Montesano, aprobando el proceder del citado C. Escolar al ubicarla provisoriamente en la misma escuela en reemplazo de la Sra. Adalgisa P. de Buzzatino, quien actualmente se encuentra a cargo de la Vicedirección.

Exp. 15401. — E. — 1925. — 1.o Aprobar la licitación privada que se llevó a cabo el 26 de Agosto ppdo., para la provisión de papas con destino a las escuelas para niños débiles durante los meses de Setiembre último a diciembre próximo, en vista de haberse llenado los requisitos legales.

2.o Adjudicar la aludida provisión a la Casa Peluffo y Cía., conforme a su propuesta que importa la suma de $ 4.983.93 m|n., que se acepta aunque se trata del único proponente, en vista de la urgencia que la misma reviste y tratarse de un segundo llamado con tal objeto.

3.o El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3. Partida 54 del Presupuesto Gral. Vigente (Gastos de alimentación y vestuario niños Capital).

Exp. 11597. — D. — 1925. — 1.o Aprobar la licitación pública efectuada el 23 de Julio ppdo., para la impresión y encuadernación de la Memoria del H. Consejo correspondiente al ejercicio de 1923, en virtud de haberse llevado a cabo en debida forma.

2.o Adjudicar el trabajo a la Casa Caracciolo y Plantié cuya propuesta resulta la más ventajosa, teniendo un precio máximo de $ 3.210 m|n., a base de las condiciones que la Comisión de Compras consigna en su informe de fs. 31 vlta. y 32.

3.o El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto Vigente (1925), ''Publicaciones de avisos e impresión de la memoria".

Exp. 10044. — C. — 1925. — Archivar el presente expediente relativo a adhesión del H. Consejo al Primer Congreso General del Niño a celebrarse en Ginebra del 24 al 28 de Agosto ppdo., por haber pasado la oportunidad.

Exp. 15256. — 11.o — 1925. — 1.o Hacer saber al C. E. 11.o, que, debiendo realizarse el acto del festival a que se refiere la Asociación Cooperadora de la escuela N.o 6 de ese Distrito, en horas que están fuera del horario escolar, en las que los alumnos están bajo la custodia de sus respectivos padres, deberá entenderse al efecto directamente con éstos.

2.o Autorizar el concurso que los niños de la expresada escuela puedan prestar, desempeñando varios números en ese fesitval, siempre que la preparación y ensayo correspondiente no perturben la buena marcha de la enseñanza en el referido establecimiento, para lo cual no deben realizarse en las horas de clase.

Exp. 17203. — I.— 1925. — Nombrar para proveer el cargo de Escribiente que quedará vacante con motivo de los ascensos a realizarse para llenar el puesto de auxiliar de Inspección General de Territorios, en reemplazo del Sr. José Napoleón Orellana, que renunció, al Sr. Alejandro Funes Lastra (hijo) el que deberá prestar servicios en la Oficina Judicial en reemplazo de la Srta. Margarita Tehillard de Laterrisse, que pasó a la Inspección General de Territorios.

Exp. 17831. — 15.o — 1925. — 1.o Clausurar la 2.a sección primaria de la escuela nocturna N.o 1 del C. E. 15.o, por falta de asistencia de

alumnos; debiendo distribuirse los alumnos concurrentes, en las 1.ª y 3.ª secciones del mismo establecimiento.

2.º Trasladar al preceptor Sr. Amadeo D. Campos a la escuela nocturna N.º 3 del C. E. 14.º, para que se haga cargo de la 3.ª sección, en reemplazo del preceptor suplente Sr. José Luis Besio, quien deberá cesar en sus funciones.

3.º Clausurar el curso de Contabilidad que funciona en la escuela nocturna N.º 1 del C. E. 15.º, atendido por el Profesor Sr. Pedro P. Contreras; debiendo continuar prestando servicios el Sr. Contreras en el mismo establecimiento para atender la 3.ª sección primaria que actualmente está a cargo del preceptor suplente, Sr. Ramón Avila, quien deberá cesar en sus funciones.

Exp. 17121. — 2.º — 1925. — 1.º Clausurar el Curso de Castellano de la escuela de adultos N.º 5 del C. E. 2.º, a cargo del Preceptor Sr. Pedro Serial Brantua, por escasez de alumnos, debiendo los que actualmente concuren al mismo pasar al similar de la de Adultos N.º 1 del mismo Distrito.

2.º Ubicar al Sr. Serial Brantua en la escuela de adultos N.º 1 del C. E. 15.º, donde deberá tomar a su cargo la sección primaria que atiende el suplente Sr. Alejandro Nogués, quien cesará en sus funciones.

Exp. 16188. — 17º. — 1925. — Autorizar a la Dirección de la Escuela N.º 5 del C. E. 17.º para realizar con los alumnos de 3.o a 6.o grados, dos excursiones fuera del radio de la Capital; a la estancia de Pereyra en Hurlingham, una, y otra a la ciudad de La Plata, siempre que se dé cumplimiento al realizarlas, a las disposiciones en vigor al respecto.

Exp. 14420. — 12º. — 1925. — Aprobar el proceder del C. E. 12.º, al ubicar en la escuela N.º 21 de su jurisdicción, para atender un nuevo grado, a la auxiliar (Volante 31) de la de Adultos N.º 1 del mismo distrito, Sra. Delfina C. de Bono, quien se encuentra en condiciones de reanudar sus tareas al frente del grado, según informa Inspección Médica a fs. 2 del exp.

Exp. 17120. — 14º. — 1925. — 1.º Clausurar el Curso de Aritmética Comercial de la escuela de Adultos N.º 3 del C. E. 14.º, a cargo de la Preceptora Sra. Catalina L. de Yanovsky, por carecer de alumnos.

2.º Ubicar a la Sra. de Yanovsky en la escuela de Adultos N.º 2 del C. E. 17.º, donde deberá hacerse cargo de la única sección primaria que funciona en la misma, atendida por la maestra suplente Srta. Celia Sabelli, quien cesará en sus funciones.

Exp. ..... — 1.º Disponer que desde el mes de Enero del año próximo, la confección de las planillas mensuales de sueldos y gastos de las Escuelas de los Territorios, esté a cargo de las Inspecciones Seccionales respectivas.

2.º Autorizar a la Dirección Administrativa para adquirir oportunamente, con destino al referido servicio, las máquinas de escribir que la Inspección General de Territorios conceptúa necesarias; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año próximo.

3.º Postergar hasta tanto sea sancionado el mismo Presupuesto, la consideración de lo relativo al nombramiento del nuevo empleado que se requeriría en cada una de las Inspecciones Seccionales para atender el mismo servicio.

Día 2 de Octubre

Exp. 14536. — 14º. — 1925. — Dejar sin efecto el nombramiento recaído en sesión de 12 de Agosto último, a favor de la Srta. Angélica Ferrer, para maestra de 3.ª categoría de la Escuela N.º 1 del C. E. 14.º, en vista de que la misma hace renuncia del puesto sin hacerse cargo de él.

Exp. 5349. — J. — 1925. — Vistos los expedientes N.º 5349.—J. y 15803.—J., en los cuales el Inspector Seccional de la Provincia de Corrientes, Dn. Salvador M. Díaz, como consecuencia de su traslado a la Inspección de Jujuy, resuelto por el H. Consejo, solicita licencia por el término de seis meses, por razones de salud, alegando que el cambio de clima le sería nocivo; y considerando:

1.º Que el H. Consejo, por resolución de 4 de Febrero ppdo. ordenó el traslado del citado Inspector a la Inspección de Jujuy, sin causa determinada, no pudiendo considerarse dicho traslado como medida disciplinaria emergente del sumario incoado al citado funcionario, por cuanto éste ya había sido fallado y sería ilegal la aplicación de dos penas por una misma causa;

2.º Que con fecha 18 de Febrero, también sin causa determinada el H. Consejo no hizo lugar al pedido de reconsideración de su traslado que elevara el Sr. Díaz, intimándole a tomar posesión de su cargo en Jujuy, y reconociéndole el derecho de solicitar licencia si la necesitare;

3.º Que, como consecuencia de la resolución ordenando su traslado, fué reemplazado en el cargo de Inspector de Corrientes por el entonces Visitador de Escuelas de Territorios, hoy Inspector Seccional de las mismas escuelas, Sr. Francisco Sudria.

4.º Que el Inspector Sr. Díaz solicitó licencias sucesivas por enfermedad comprobada en la forma de práctica y haciendo constar que por esa causa no podía dar cumplimiento a la medida de traslado ordenada, según lo expresaban los certificados médicos de los Delegados del Departamento Nacional de Higiene, en los cuales se establecía que debía permanecer en Corrientes para su curación;

5.º Que pasada su solicitud de licencia a informe del Cuerpo Médico Escolar, éste dictaminó que la enfermedad que aquejaba al Sr. Díaz no requería una región climatérica determinada para su curación, pudiendo asistirse y seguir su tratamiento en cualquier localidad donde existiera asistencia Médica, resolviendo el H. Consejo que el Sr. Díaz pasara sin más dilación a hacerse cargo del puesto de Jujuy.

6.º Que, como el Inspector Sr. Díaz insistiera en su solicitud de licencia, el H. Consejo le ordenó bajara a la Capital Federal para su reconocimiento por el Cuerpo Médico Escolar, del que resulta que su salud exige ciertos cuidados y tratamientos para cuya atención pudiera serle perjudicial el alejamiento del sitio donde actúa y está radicado ahora.

7.º Que por consiguiente, queda comprobado que dicho Inspector no puede, por las razones expuestas, ocupar el cargo en la Inspección Seccional de Jujuy.

8.º Que, por otra parte, no es posible consentir que un Inspector de Territorios con funciones distintas asignadas por la ley, permanezca al frente de la Inspección de Escuelas de la Provincia de Corrientes.

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad que le confiere el Art. 65, Inciso 3.º de la Ley N.º 1420, resuelve:

1.º Dejar sin efecto el traslado ordenado en Febrero 4 último del Inspector Seccional Dn. Salvador M. Díaz, a la Provincia de Jujuy, debiendo continuar prestando sus servicios en la Inspección de Corrientes.

2.º Disponer que la Inspección General de Territorios proceda a dar al Inspector Sr. Francisco Sudria, la ubicación que le corresponde.

Exp. 14208. — I. — 1925. — 1.º Apruébanse los adjuntos contratos de locación de casas con destino al funcionamiento de las escuelas N.º 27 de Córdoba, 53 de Jujuy, 255 de Santiago del Estero y 83 de Tucumán y uno de cesión gratuita, con destino alf uncionamiento de la escuela N. 162 de Salta, que establecen los alquileres y términos de que informa la planilla de fs. 40 y que no implican ningún aumento sobre los abonados con anterioridad.

2.º Declárase rescindido el convenio que reconoce la casa que ocupa la escuela N.º 27 de Córdoba, de conformidad con el Art. 6.º del mismo.

Exp. 13932. — C. — 1925. — 1.º Autorizar al director de la Escuela N.º 64 de Córdoba, para bautizar dicho establecimiento con el nombre "General José María Paz".

2.º Proveer a dicho establecimiento un cuadro del mencionado prócer, cuyo marco que deberá adquirirse, importará aproximadamente la suma de quince pesos ($ 15.00 m|n.), debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 38 del Presupuesto en vigor (Decorado Escolar).

Exp. 16738. — T. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan el maestro auxiliar de la Escuela N.º 295 de Tucumán, Sr. Daniel A. Hamsen y el Director de la Escuela N.º 12 de Ca-

tamarca. Sr. José Antonio Agüero, medida que deberá hacerse efectiva al finalizar el presente curso escolar.

Exp. 15994. — I. — 1925. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los Preceptores Sres. Carlos E. Noblega, de la escuela primaria anexa al Regimiento 9 de Caballería (Paraná) y Bernabé A. Gallardo, de la similar anexa al 6 de Caballería (Concordia).

Exp. 3892. — P. — 1925. — Disponer que la suma de $ 923.40 m|n., que se adeuda a la Sociedad Guillermo Padilla Lda., por suministro de nafta durante el mes de Septiembre del año 1924, se incluya en la planilla de crédito suplementario del año 1924.

Exp. 17527. — I. — 1925. — 1.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de la Srta. Estela Dora Gilleta, como maestra de 4.ª categoría de la escuela N.º 8 de Misiones, en vista de que no acepta el cargo.

2.º Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor de la Srta. Julia Sabina Beati, como maestra de 3.ª categoría de la escuela N.º 39 de Pampa, en vista de que no acepta el cargo.

3.º Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de 2.ª categoría de la escuela N.º 3 de Formosa, eleva la Srta. Leonor A. Alvarado con antigüedad al 23 de Agosto ppdo.

Exp. ..... — Acúsese recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de las copias de los decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 28 y 29 de Septiembre último, por los que se aceptan las renuncias de los Sres. Vice-Presidente Dr. Francisco M. Alvarez y Vocales Dr. Guillermo R. O'Reilly, Sra. Carmen S. de Pandolfini y Sr. Jorge A. Boero.

Exp. 7160. — P. — 1925. — Considerando: 1.º Que es necesario y urgente poner término a la situación creada con motivo de las publicaciones efectuadas por algunos funcionarios y maestros dependientes de la Repartición.

2.º Que los vicios del sumario, revelados por el Sr. Procurador General de la Nación y el Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, han inducido en error al H. Consejo al dictar la resolución de fecha 20 de Abril ppdo.

3.º Que, por otra parte, aun cuando dichos funcionarios y maestros se hayan hecho acreedores, por lo menos, a un severo apercibimiento, han purgado con exceso la falta cometida.

4.º Que el Visitador de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Julio R. Barcos, implicado en este sumario a raíz de las declaraciones prestadas por los prevenidos Dr. Wifredo Solá y J. Miguel Piedrabuena a fs. 4 vuelta, 5 y vuelta, 6 vuelta, 7 y vuelta, en las que se le señala como autor de los artículos publicados por "La Verdad", corrientes de fs. 1 a 32, presta declaración a fs. 57 y 58, y se reconoce autor y único responsable de todos aquellos que no llevan firma.

5.º Que tal declaración le coloca en situación especialísima, distinta de la de los otros prevenidos, por ser exclusivamente responsable de los artículos periodísticos de referencia, en los cuales, violando principios elementales de disciplina administrativa, se injuria gravemente a las personas que componían en aquel momento el Consejo Nacional de Educación.

6.º Que por lo que atañe a la orientación de las ideas contenidas en esos mismos artículos, trátase de teorizaciones vagas y de candorosos desahogos retóricos, destituídos de todo alcance revolucionario, hasta por la circunstancia de revelar un profundo desconocimiento de los problemas sociales y de las doctrinas comúnmente calificadas de subversivas.

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 65, inciso 3.º de la ley N.º 1420, resuelve:

1.º Dejar sin efecto las exoneraciones y suspensiones decretadas por resolución del H. Consejo de 20 de Abril ppdo. contra el personal que se expresa a continuación:

EXONERACIONES

Sr. Julio R. Barcos, Visitador de Escuelas (Ley 4874).

Sr. José Mas, Vicedirector infantil. Escuela 19 del C. E. 14.º

Sr. Daniel Wagner, Maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 5 del C. E. 11.º y Preceptor de la N.º 2 del C. E. 6.º

Sr. Belisario Salas, Vicedirector infantil de la Escuela N.º 20 del C. E. 1.º y Preceptor de la N.º 6 del mismo Distrito.

Sr. Juan R. Becerra, Maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 18 del C. E. 3.º

Sr. Carlos Blanco, Maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 18 del C. E. 4.º

Srta. Mercedes L. Furnus, Maestra de segunda categoría de la Escuela N.º 15 del C. E. 2.º

Sr. Félix Goluboff, Maestro de tercera categoría de la Escuela N.º 5 del C. E. 6.º

Sr. I. Salazar Pringles, Maestro de segunda categoría de la Escuela N.º 10 del C. E. 1.º y Preceptor de la N.º 1 del C. E. 5.º

Sr. Angel Fernández Suárez, Director infantil de la Escuela N.º 21 del C. E. 15.º y Preceptor de la Escuela N.º 2 del C. E. 16.º

SUSPENSIONES

Sr. Luis A. Vivas, Vicedirector infantil de la escuela N.º 8 del C. E. 12 y Preceptor de la N.º 5 del C. E. 6.º

Sr. A. Escobal Molas, Maestro de primera categoría de la escuela N.º 7 del C. E. 3.º

Sr. José Morales, Maestro de tercera categoría de la escuela N.º 11 del C. E. 16.º

Sr. Buenaventura Ponce, Director Elemental de la escuela N.º 8 del C. E. 12 y Director de la Escuela de Adultos N.º 5 del C. E. 13.º

Sr. Alfonso Rizzotti, Maestro de tercera categoría de la escuela N.º 15 del C. E. 17.º

Doctor Wifredo Sola, Médico Inspector de la Repartición.

2.º Apercibir severamente al Visitador de Escuelas de la Ley N.º 4874 don Julio R. Barcos y ordenar se tome nota de este apercibimiento en su foja de servicios.

3.º Disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes al personal a que se refiere el artículo 1.º de esta resolución, a partir del 20 de Abril ppdo.

Exp. 13852. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales N.º 17, correspondiente al corriente año, cuyo importe total de $ 13.592.04 moneda nacional, deberá abonarse a las personas y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 15157. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales N.º 19, correspondiente al corriente año, cuyo importe total de $ 36.151.80 moneda nacional, deberá abonarse a las personas y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Día 3 de Octubre

Exp. 12479. — O. — 1925. — Aprobar los balances del movimiento de valores correspondientes a la administración de los bienes siguientes: Sucesión Bernasconi, Sucesión Oliden, Mercado Adolfo Alsina, donación Tello y sucesión Soresina, que eleva la Oficina Judicial, por el mes de Junio ppdo.

Exp. 14358. — O. — 1925. — Aprobar los balances del movimiento de valores correspondientes a la administración de los bienes siguientes, que eleva la Oficina Judicial por el mes de Julio ppdo.: Sucesión Félix F. Bernasconi, Sucesión Enea Soresina, finca Bahía Blanca 1551, donación de doña Josefa Tollo, donación Ahumada Griffiths, sucesión Emiliano Oliden y Mercado Adolfo Alsina.

Exp. 13195. — C. — 1925. — No hacer lugar al nombramiento de una segunda Vicedirectora que solicita la dirección de la escuela de niños débiles N.º 4, en virtud de contar ya con una, una Secretaria y una Auxiliar.

Exp. 11598. — D. — 1925. — Modificar la resolución de 17 de Junio último, en el sentido de que será la Oficina de "El Monitor de la Educación Común" y no la Secretaría, la encargada de llevar el registro de distribución de las Memorias del H. Consejo.

Exp. 15470. — D. — 1925. — Solicitar de la Directora de la Colonia Marítima de Mar del Plata, Sra. Norberta C. de Espinosa, a fin de considerar la rendición de cuentas de la suma de $ 200 m|n., que eleva por

expediente, y que le fuera acordada para atender a los gastos de transporte de alumnos, la siguiente información:

1.o Detalle de los gastos de movilidad y comprobación correspondiente.

2.o Objeto para el cual se compraron 4 mapas croquis de la Provincia de Buenos Aires.

3.o Destino para el cual se adquirió un libro de tela rayado con título dorado.

Exp. 16434. — B. — 1925. — Autorizar a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, al precio global de $ 800 moneda nacional, la colección completa de los autores latinos por Nisard y la de autores griegos de Didot, como así la obra "Litters From Buenos Ayres and Chili", y cuyo importe deberá liquidarse por tratarse de una compra al contado; debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 39 del Presupuesto en vigor (Compra de libros, Biblioteca Nacional de Maestros).

Exp. 16435. — B. — 1925. — Autorizar al Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, los libros que se expresan en la nómina de fs. 1, por la suma de $ 221.50 m|n.; debiendo imputarse el gasto al Item 3. Partida 39 del Presupuesto en vigor (Compra de libros, Biblioteca Nacional de Maestros).

Día 5 de Octubre

Exp. 17860. — C. — 1925. — Autorízase el arreglo de las tres máquinas de escribir de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, aceptándose al efecto el presupuesto de la Casa E. Saint Mezard, por ser el más conveniente y bajo de los tres presentados, debiendo imputarse el gasto que asciende en total a la suma de $ 59.00 m|n., (cincuenta y nueve pesos m|n.), al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto Gral. Vigente (Gastos de Oficinas).

Exp. 10801. — C. — 1925. — De acuerdo con los términos de la circular N. 167 de 22 de Setiembre ppdo., inspirada en la necesidad de regularizar las finanzas del H. Consejo, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3.o de la Ley 1420, resuelve:

No hacer lugar a la provisión, con destino a la escuela N.o 94 de Pomán (Catamarca) de una máquina devanadora para hilado y seda y un telar.

Exp. 14902. — O. — 1925. — Librar orden de pago por la suma de $ 500 m|n., a favor del Señor Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Don Manuel Orús, para que abone en nombre del Consejo, por concepto de impuestos que se adeudan a las Obras Sanitarias de la Nación, por la finca de su propiedad calle Flores N.o 3869, a fin de que se escriture dicha finca a favor del F. C. Oeste, y hecho lo cual el H. Consejo reciba otra propiedad próxima y la suma de $ 40.000 m|n. en efectivo como consta en el juicio que sobre expropiación se tramita ante el Juzgado del Dr. Dn. Rodolfo S. Ferrer, Secretario Dr. D. Héctor Urioste, con imputación al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 45 del Presupuesto Vigente, y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Exp. 17482. — S. — 1925. — Nómbrase Encargado Escolar por lo que resta del período 1925|1926, para la escuela N.o 8 de Santa Fe al Sr. Juan Ansaldi en reemplazo del Sr. Aleiro Anderson que se ausentó de la localidad.

Exp. 14583. — P. — 1925. — 1.o Rectificar la ubicación de la Profesora de Corte y Confección, Srta. Elena A. Pujato, en el sentido de que debe prestar servicios en la escuela de adultos N.o 6 del C. E. 3.o.

2.o Rectificar la ubicación de la Profesora de Labores, Srta. Elisa Orozco, en el sentido de que debe prestar servicios en la escuela de adultos N.o 2 del C. E. 4.o

Exp. ...... — Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector General de Instrucción Primaria en las Provincias, presenta el Sr. Santiago M. Peralta, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 17867. — I. — 1925. — Autorízase a la Dirección Administrativa para adquirir el cristal solicitado por la Inspección Médica Escolar para la mesa del microscopio del Consultorio de Oftalmología, aceptán-

dose al efecto el presupuesto de la casa Lutz, Ferrando y Cía., cuyo importe total de $ 25 m|n., se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto en vigor (Eventuales).

Exp. 11789. — D. — 1925. — Déjase sin efecto la resolución de 7 de Junio último, por la que se adjudicó a la Casa "Emporio Americano" el arreglo de las máquinas de escribir "Underwood" Nos. 113.713-3|14 96.530-3|20 y 225.916-3|16, de la Oficina de Estadística, en vista de que dicha casa manifiesta no serle posible su ejecución; y adjudícase el mencionado trabajo a la firma E. Saint Mesard, proponente que le sigue en precio, por el importe de $ 67 m|n., imputándose la diferencia en mayor suma sobre la autorizada, o sea $ 19.30 m|n., al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto General (Gastos de Oficina).

Día 5 de Octubre

Exp. 17562. — M. — 1925. — Permutar en sus respectivos puestos a las maestras Srta. Bertha Heinecke de la escuela N.º 11 de Misiones y Sra. Luisa H. de Renón, de la N.º 37 del mismo Territorio; debiendo hacerse efectiva dicha medida en el próximo curso escolar.

Día 6 de Octubre

Exp. 15246. — 4.º — 1925. — Autorizar la concurrencia de los alumnos de 3.º a 6.º grados de las escuelas del C. E. 4.º, el día 11 del corriente, al local de la estación Casa Amarilla, donde se efectuará el homenaje a Jorge Stephenson que se había proyectado para el día 27 del mismo, en ocasión de cumplirse el centenario de la construcción de la primer locomotora, y que no pudo llevarse a cabo por el mal tiempo reinante.

Exp. 1758. — I. — 1918. — 1.º Postergar hasta el día 20 del corriente, el concurso llamado para el 3 del actual, para los médicos argentinos, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de 3 años de ejercicio facultativo y que quieran optar a los cargos de médicos Inspectores y médico secretario de la Insp. Médica Escolar de la Repartición, que existen vacantes y los que se produzcan hasta dicha fecha, a cuyo efecto los interesados presentarán su solicitud en papel sellado de un peso. m|n. en la Mesa de E. y Salidas, acompañada de cuanto título, documento, trabajo o antecedente profesional poseyeran y que juzguen conveniente elevar para acreditar su competencia; pudiendo obtener en la secretaría de la Inspecc. Médica Escolar (Santa Fe 2205) los informes que necesitaren, todos los días hábils de 12 a 18 horas, a excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas.

2.º Acusar recibo a la nota del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, por la que comunica que habiéndose excusado el Dr. Mamerto Acuña de formar parte del jurado que dictaminará respecto del concurso de la referencia, ha designado en su reemplazo al Prof. Dr. Pedro de Elizalde.

Exp. 4840. — J. — 1925. — 1.º Hacer saber al P. E. de Jujuy, con referencia a la Subvención Nacional, que no es posible declarar a esa Provincia acogida a los beneficios que acuerda la respectiva Ley N.º 2737 por el año en curso por cuanto la cantidad que destina su Presupuesto General de Gastos, correspondiente al ejercicio mencionado, para sostén y fomento de la instrucción primaria, no alcanza al 10 o|o que exige el Art. 3.º, Inciso 2, de la expresada Ley, para el efecto, transcribiéndosele para mayor abundamiento el informe producido por D. Administrativa (Contaduría) que obra a fs. 10 del exp.

2.º Hacer saber igualmente al P. E. de que se trata que tan pronto sea salvado el inconveniente de referencia, el Consejo procederá de inmediato a acoger a la provincia a dichos beneficios y ordenar la liquidación y pago por el importe que le corresponda en carácter de anticipo.

Exp. 18002. — D. — 1925. — Visto el estado demostrativo de los gastos con fondos de matrículas de la Capital, presentado por la Contaduría del Consejo y siendo necesario adoptar medidas de previsión que aconseja D. Administrativa. el Presidente del Consejo N. de Educación

en uso de la facultad conferida por el Art. 65.o, Inciso 3, de la Ley N.o 1420, resuelve:

1.o No autorizar en lo que resta del año ningún nuevo gasto con fondos de matrículas de la Capital, y recomendar a los CC. EE. procuren economizar todo lo que sea en los gastos ya autorizados por cuenta de los mismos fondos.

2.o Disponer que estos recursos, en los saldos libres de afectación por los gastos autorizados que se realicen hasta el 31 Diciembre del corriente año, deberán ser depositados en la misma fecha por los Consejos Escolares en la Tesorería de la Repartición.

Exp. ..... — Autorizar al Dr. F. Alejandro Imposti, para inscribirse como aspirante al concurso de médicos, llamado para proveer el cargo de Secretario de la Inspección Médica Escolar, en vista del corto tiempo (dos meses) que le falta para completar el de tres años de ejercicio facultativo, fijado en la reglamentación respectiva.

Exp. ..... — Considerando:

Que el H. Consejo por resolución de fecha Julio 4 de 1924, resolvió crear la Oficina de Divulgación Pedagógica, cuya finalidad era servir de fuente de información para las escuelas públicas del país;

Que dicha Oficina no ha sido autorizada por la ley de presupuesto general vigente, y en consecuencia no existen recursos para su mantenimiento;

Que por otra parte, la iniciativa merece mantenerse por los beneficios que puede reportar a la cultura general del magisterio y al mejoramiento de la enseñanza;

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3.o de la Ley 1420, resuelve:

1.o Derogar la resolución de Julio 4 de 1924 por la cual se creó la Oficina de Divulgación Pedagógica.

2.o Autorizar a la Inspección Técnica General para que proponga la mejor forma de llevar a la práctica los altos propósitos perseguidos por la resolución de referencia, utilizando los elementos de que actualmente dispone el Consejo, entre los cuales debe considerar, especialmente, las Inspecciones Generales, El Monitor de la Educación Común y el Museo Escolar Sarmiento.

Día 7 de Octubre

Exp. 17572. — I. — 1925. — 1.o Disponer que en la última hora de clase del día 10 del corriente, se realice en cada turno de las escuelas de la Capital un acto conmemorativo del Día de la Raza, cuyo programa consistirá:

a) Himno Nacional Argentino.

b) Breves palabras alusivas del Director, Vice-director o maestro designado por la Dirección.

c) Coros escolares de carácter nacional.

2.o En las horas anteriores de clase, en los grados 4.o, 5.o y 6.o, entre otros temas relacionados con el Día de la Raza, se desarrollarán los siguientes: El Idioma Castellano en América, Razas americanas, Descubrimiento, Conquista, Colonización e Independencia de América y Confraternidad Americana.

3.o En las escuelas que llevan nombres de naciones americanas se darán clases especiales relacionadas con la historia y geografía de las mismas.

Exp. 5462. — S. — 1925. — Declarar acogida a los beneficios de la Ley Nacional N.o 2737 de Subvenciones, por el corriente año, a la Provincia de San Juan en vista de que ha llenado los requisitos correspondientes.

Exp. 17721. — 3o. — 1925. — Déjase sin efecto el nombramiento de la Srta. Selva Rosa Agustina Pavoni, otorgado con fecha 21 de Agosto último, como maestra de 3.a categoría de la Escuela N.o 6 del C. E. 3.o, en virtud de que la misma no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 14877. — S. — 1925. — Hácese constar que el nombramiento de Encargado Escolar recaído a favor del Sr. Manuel Cabral Villafañe es para la escuela N.o 64 de Santa Fe y no 164 como se expresó en la resolución de 29 de Agosto ppdo. por un error de información.

Exp. 16908. — N. — 1925. — Autorizar la adquisición de los artículos de oficina que solicita la Inspección Seccional de Neuquén, a cuyo efecto deberá hacerse la provisión en la forma indicada por la División Compras y por el importe total de $ 103 m|n.; debiendo imputarse este gasto al Item 3, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Gastos de oficinas).

Exp. 18046. — I. — 1925. — Autorízase a la Dirección Administrativa para adquirir con destino a la Inspección Médica Escolar, 2.000 formularios de memorandums iguales al modelo adjunto, dado su carácter urgente e imprescindible, cuyo importe total de veinte pesos ($ 20 m|n.) en que ha sido calculado por la División Compras, se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto General en vigor (Gastos de oficinas).

Exp. 17877. — I. — 1925. — Autorízase a la Dirección Administrativa para que ordene la provisión de un escudo esmaltado con destino a la Inspección Médica Escolar, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Tiboni y Cía., cuyo importe total de treinta y tres pesos moneda nacional ($ 33.00) se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 31 del Presupuesto en vigor (Eventuales).

Exp. 10922. — E. — 1925. — Teniendo presente que sus actuales funciones de Secretario General del H. Consejo impiden al Sr. Pablo A. Córdoba consagrar toda la atención que requireren las tareas de Interventor de "El Monitor de la Educación Común" que le fueron encomendadas por resolución de 24 de Junio último, el Presidente del Consejo Nacional de Educación en uso de la facultad conferida por el Art. 65, Inciso 3.º de la Ley 1420, resuelve: Relevar de las tareas de Interventor de "El Monitor de la Educación Común" al Secretario General Don Pablo A. Córdoba y designar en tal carácter al Abogado Auxiliar de la Oficina Judicial Dr. Hilmar Digiorgio.

Exp. ..... — Encargar, interinamente y hasta tanto la vacante sea llenada, de la Secretaría de la Inspección General de Provincias al Oficial Primero de la misma oficina, Sr. Juan M. Lavignollo, quien presta servicios actualmente en la Inspección General de Territorios.

Día 8 de Octubre.

Exp. 1932. — S. — 1925. — 1.º Acéptase la renuncia presentada por don Valentín Larosse del cargo de Operario del Taller de Reparaciones de la Oficina de Suministros (D. Administrativa).

2.º Nómbrase en reemplazo del referido Sr. Larosse, con carácter de interino al actual Capataz de la misma Oficina Don Juan Visconti, en reemplazo de éste con igual carácter al carpintero Don Pedro Arabia, en substitución de éste con igual carácter al carpintero de 2.ª Don Carmelo Patano y en lugar de éste con el mismo carácter a Don Patrocinio Miguel Aguiar.

Exp. ..... — Nombrar Profesor de aritmética comercial (una cátedra), para ocupar la vacante existente en la Escuela de Adultos N.º 1 del C. E. 15.º, al Profesor Normal Don José Birreci.

Exp. 12308. — F. — 1925. — Nombrar una delegación presidida por el Director de la Inspección Médica Escolar Dr. Enrique M. Olivieri y compuesta por los Dres. en Odontología Lidoro Ponce, Victoriano A. Amores y Julián Saint Martin, para que representen al H. Consejo en el Segundo Congreso Odontológico Latino Americano y Exposición Universal de Odontología que del 10 al 25 del corriente realizará la Federación Odontológica Latino Americana en esta Capital.

Exp. 17460. — M. — 1924. — Postérgase para mejor oportunidad, teniendo en cuenta lo resuelto en 22 de Septiembre último (Circular N.º 167), la jira que deberán realizar en el corriente mes y en Noviembre próximo, de acuerdo con el decreto de 8 de Junio último el Sub-Director y el Oficial Ilustrador del Museo Escolar Sarmiento, con el fin de renovar el material ilustrativo del mismo.

Exp. ..... — Encargar, interinamente, de la Inspección General de Provincias, con retención de su actual puesto de Inspector Seccional de Corrientes, al Sr. Salvador M. Díaz.

Exp. ..... — Encargar, interinamente, de la Inspección Seccional de

Corrientes, al Visitador Sr. Miguel Luciani hasta que el H. Consejo resuelva en definitiva.

Día 9 de Octubre.

Exp. 16352. — P. — 1925. — Dispónese que la Oficina de Estadística continúe distribuyendo los folletos de "Confraternidad Americana" de lo que oportunamente se encargará la Secretaría General.

Día 5 de Octubre

Exp. 17703. — B. — 1925. — Nombrar Encargado Escolar para la Escuela N.º 1 de Buenos Aires, por lo que resta del período escolar 1925-1926 y en reemplazo del Sr. Ernesto de la Canal que se ausentó de la localidad, al Sr. Ramón Hauri.

Día 8 de Octubre

Exp. 17616. — 13º. — 1925. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 13.º al haber dispuesto que la Sra. Clara B. de Lamónica, nombrada Directora para una nueva escuela de ese Distrito, se haga cargo de la dirección de la Escuela N.º 3, vacante por renuncia de la Srta. María M. Márquez.

Exp. ..... — 1.º Disponer sean reservadas en la Oficina de Estadística las ternas elevadas por los Consejos Escolares de la Capital y que figuran en los expedientes 17757.—15.º, 17758.—19.º, 17932.—1.º, 17933.—11.º, 18185.—9.º, 18186.—17.º, 18187.—13.º y 18188.—15.º, para ser consideradas al iniciarse el curso escolar del año próximo a cuyo efecto deberá previamente requerir la información pertinente que justifique la necesidad del nombramiento.

2.º En lo sucesivo la Inspección Técnica General de la Capital se encargará de que en los casos de grados vacantes se eleven las ternas dentro del término de 10 días, como lo dispone la resolución de 5 de Marzo de 1923, dando cuenta inmediata cuando por cualquier causa no se cumpliera esa resolución.

Día 9 de Octubre

Exp. 16924. — 3º. — 1925. — Autorizar al Consejo Escolar 3.º para realizar una excursión a la ciudad de Luján, con los alumnos de sexto grado de todas las escuelas del Distrito, con sus respectivos directores y maestros, con el objeto de visitar el Museo Histórico existente en aquella población.

Exp. 10906. — I. — 1924. — 1.º Nombrar Escribiente de la Repartición con imputación a la partida que acuerda el presupuesto para Escribientes de Inspecciones Seccionales de Territorios, al Sr. Eusebio D. Rodríguez, quien deberá prestar servicios en la Inspección General de Territorios.

2.º Disponer que la Inspección General de Territorios ubique en alguna escuela de su dependencia al maestro de 2.ª categoría, actualmente adscripto a esa Oficina, Sr. Eduardo Adet Palacios.

Exp. 17856. — I. — 1925. — Autorízase la provisión de los libros que solicita la Inspección Técnica General de la Capital para uso de la Inspección de Labores, aceptándose al efecto el presupuesto de la casa Oucindo — por ser el más bajo y conveniente de los tres presentados — y cuyo importe total que asciende a la suma de noventa y seis pesos moneda nacional ($ 96.00) se imputará al Item 3, Partida 27 del Presupuesto en vigor (Gastos de oficinas).

Día 16 de Septiembre

Exp. 14450. — P. — 1925. — Acordar al Sr. Inspector Seccional de La Pampa, don Eduardo Sosa, la suma de $ 50 m|n., para que atienda los gastos de la adquisición de sellado para la escrituración del terreno en Villa Mirasol; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3,

partida 30 del presupuesto vigente (Gastos procuratorios y de escrituración).

Exp. 13399. — C. — 1925. — 1.º Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional del Chaco, don Luis Horacio Patiño, al haber ordenado las reparaciones necesarias en el molino y ww. cc. de las escuelas N.º 1 y 2 de su jurisdicción.

2.º Dispónese que la D. Administrativa proceda a liquidar la suma de $ 114.50 m|n., en concepto de reintegro por las obras mencionadas.

Exp. 12133. — 19.º — 1925. — Autorízase a D. Administrativa para que adquiera con destino a la escuela N.º 4 del C. E. 19.º, "República de Haití", una bandera de seda de esa nación, aceptándose para tal efecto el presupuesto presentado por la casa Gath y Chaves Ltda., cuyo importe total de $ 117.30 m|n., se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 58 del presupuesto vigente (Para fomento de la confraternidad escolar panamericana).

Exp. 13856. — 10.º — 1925. — Autorízase al C. E. 10.º para alquilar un piano con destino a la escuela N.º 15 de su dependencia, invirtiendo con tal objeto la suma de $ 20 m|n., mensuales, más los gastos de acarreo, la que será imputada a "Fondos de matrículas" del referido C. Escolar.

Día 17 *de Septiembre*

Exp. 16906. — I. — 1925. — Autorízase a D. Administrativa, para que adquiera con destino a la Inspección Médica Escolar, 10 litros de alcohol y 3 piezas de gasa esterilizada, cuyo gasto aproximado de $ 55.50 m|n., se imputará al ítem 3, partida 27 del presupuesto en vigor (gastos de oficina).

Exp. 10019. — I. — 1925. — Autorízase a D. Administrativa para que efectúe la limpieza y encerado de los pisos y escalera del local ocupado por la Inspección Médica Escolar, por una sola vez, aceptándose para tal efecto el presupuesto presentado por la firma Sergio Pitaco, por ser el más bajo de los agregados y equitativo a juicio de la D. Compras, cuyo importe total de $ 45 m|n., se imputará al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 27 del presupuesto en vigor. (Gastos de oficina).

Día 18 *de Septiembre*

Exp. 16258. — O. — 1925. — Reducir a $ 798.35 m|n., el gasto de $ 824.20 m|n., autorizado por el artículo 1.º de la resolución del H. Consejo de 29 de abril último, corriente a fs. 71 del exp., diferencia proveniente de la reducción de precios que se ha operado con posterioridad, en los artículos adjudicados a la casa Arturo W. Boote y Cía., con destino a la Oficina Judicial.

Exp. 13286. — 7.º — 1925. — Autorízase al C. E. 7.º, para alquilar, con destino a la escuela N.º 17 de su dependencia, un piano, invirtiendo al efecto, de su fondo de matrículas, hasta la suma de $ 20 m|n. mensuales, más los gastos de acarreo.

Exp. 16907. — I. — 1925. — Autorízase a la D. Administrativa, para que adquiera con destino a la Inspección Médica Escolar, 4 docenas de agujas montadas para dentistas "Metssan", de la casa Mayon Ltda., y cuyo gasto total de $ 21.20 m|n., se imputará al ítem 3, partida 27 del presupuesto en vigor (gastos de oficina).

Exp. 11695. — M. — 1921. — Autorízase la inversión de la suma de $ 40 m|n., a objeto de desmontar y limpiar la manzana de terreno que ocupa la escuela de Apóstoles (Misiones), por haberlo así reclamado la Municipalidad del mencionado punto, según constancia que obra a fs. 16 del exp.; debiendo liquidarse dicho importe a favor del Inspector Seccional, con imputación al anexo E. inciso 11, ítem 3, partida 56 del presupuesto vigente (edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en territorios).

Día 19 *de Septiembre*

Exp. 15151. — I. — 1925. — Autorízase los arreglos que requiere el automóvil de la Repartición, Buick N.º 300, conforme al presupuesto presentado por los señores Pastor Paredes y Cía., por la suma de $ 110 m|n.,

que se acepta; debiendo imputarse el gasto al anexo E, inciso 11, ítem 3, partida 31 del presupuesto vigente (Eventuales-Capital).

Exp. 15653. — M. — 1925. — Nombrar Encargado Escolar de la escuela N.º 26 de Mendoza, por lo que resta del período escolar 1925|26, al Teniente Coronel don Edmundo Fernández.

Exp. 15801. — B. — 1925. — Autorízase a la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir con destino a la misma, y de segunda mano, la obra "Symbolae ad Floran Argentinam", por A. Grisebach, por el importe de $ 100 m|n., imputándose el gasto al ítem 3, partida 39 del presupuesto en vigor (compra de libros, Biblioteca Nacional de Maestros).

Día 21 de Septiembre

Exp. 16476. — S. — 1925. — 1.º Acéptase la renuncia que del cargo de Encargado Escolar de la escuela N.º 106, de Santa Fe, eleva el Sr. José Zalazar.

2.º Nombrar Encargado Escolar de la escuela N.º 106 de Sata Fe, por lo que resta del período escolar 1925|26, al Sr. Vicente P. Comolli.

Día 22 de Septiembre

Exp. 13408. — C. — 1925. — Reintegrar al Visitador Sr. Domingo E. Sánchez, la suma de $ 10.82 m|n., invertida de su peculio en el pago de un pasaje ($ 8.50 m|n.), y dos telegramas ($ 2.32 m|n.), gasto que efectuó en comisión de servicios, según comprobantes de fs. 1 a 3 del exp., debiendo imputarse el monto del pasaje a la respectiva partida que el Presupuesto vigente asigna para viáticos y movilidad (4-34) y el importe de los telegramas deberá abonarlo el Inspector Seccional con los fondos que al efecto tiene en su poder.

Exp. 16807. — L. — 1925. — Déjase sin efecto la resolución del H. Consejo, adoptada en sesión de 14 del corriente, por la cual se aprueban programas para el concurso a que deberán someterse los aspirantes a cargos de Médicos Inspectores y Médico Secretario de la Inspección Médica Escolar, en vista de que ya lo han sido oportunamente y son los que figuran en el expediente 758.—I.—1918, por el que se llama al concurso de la referencia; y pase a Inspección Médica Escolar, para que informe nuevamente, teniendo en cuenta la vacante de médico inspector últimamente producida.

Día 23 de Septiembre

Exp. 16615. — 2.º — 1925. — Autorízase al C. E. 2.º para alquilar con destino a la escuela N.º 12 de su dependencia, un piano invirtiendo al efecto hasta la suma de $ 20 m|n. mensual, más los gastos de acarreo, de su fondo de matrículas.

Día 25 de Septiembre

Exp. 16791. — B. — 1925. — Nombrar Encargado Escolar de la escuela N.º 101 de Buenos Aires, en reemplazo del señor Raúl Manfredi que se ausentó al extranjero, al Sr. S. B. Actis Caporale, por lo que resta del período 1925|26.

Día 26 de Septiembre

Exp. 17091. — L. — 1925. — Nómbrase Encargado Escolar, por lo que resta del período 1925|26, para la escuela N.º 189, de La Rioja, al señor Emilio Hunicken.

Exp. 17092. — S. — 1925. —Nómbrase Encargado Escolar por lo que resta del período 1925|26, para la escuela N.º 249 de Santa Fe, al señor Pedro S. Valdés.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Acusar recibo al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de su nota N.o 1271, de 8 del corriente, por la que se sirve remitir copia legalizada del decreto expedido por el P. E., por el cual se nombran Vocales de este Consejo a los doctores Alcides Calandrelli, Elvira Rawson de Dellepiane, Alfredo Lanari y señor Eleuterio Tiscornia.

Exp. ..... — Ordenar a la Oficina Judicial solicite del Juzgado del Dr. César de Tezanos Pinto, Secretaría del Dr. Padilla, la suspensión del remate de los bienes pertenecientes a la sucesión Suasnabar.

Exp. ..... — Fijar los días lunes, miércoles y viernes a las 17 horas, para celebrar las sesiones del H. Consejo.

Exp. ..... — Constituir las Comisiones del H. C. en la siguiente forma:

De Hacienda y Asuntos Legales, con los Dres. Alfredo Lanari y Alcides Calandrelli.

Didáctica con la Sra. Elvira Rawson de Dellepiane y Profesor Dn. Eleuterio Tiscornia.

Exp. 1714. — P. — 1925. — 1.o Suprimir el automóvil del Sr. Secretario General.

2.o Suprimir los automóviles N.o 356 (antes 298) y 300.

3.o Destinar los automóviles Nos. 299 y 312, con los chauffeurs Dn. Manuel Suárez y D. Manuel de San Martín, respectivamente, para el servicio de los Sres. miembros de las Comisiones de Hacienda y Didáctica.

4.o Estos automóviles Nros. 299 y 312, podrán ser utilizados por los funcionarios que lo soliciten por asuntos del servicio, previa autorización de la Presidencia, en cada caso.

5. Disponer que el chauffeur Dn. Juan Soler pase a prestar servicios en el automóvil de la Presidencia.

6.o Disponer, igualmente, que los chauffeurs; Esrique Benitez, vuelva a la División Suministros a prestar servicios en los camiones; Cesáreo Vázquez Alonso al Cuerpo Médico Escolar para servicio de la ambulancia, y Carlos Benet Gumar quede a las órdenes de la Intendencia.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4840. — J. — 1925. — Declarar acogida a la Provincia de Jujuy a los beneficios de la Ley de Subvenciones Nacionales N.o 2737, por el corriente año.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18799. — I. — 1925. — Pasar a la Comisión Didáctica el expediente, por el cual el Inspector General de Territorios, Dn. Próspero G. Alemandri, da cuenta de la labor realizada, desde el 18 de febrero del corriente año, hasta la fecha.

Exp. ..... — Pedir al Inspector General de Territorios, Sr. Próspero G. Alemandri, demore por algún tiempo más la presentación de su renuncia, en razón de que el Consejo estima que sus servicios son indispensables en el momento actual.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Habiéndose recibido diversas informaciones y quejas sobre el funcionamiento irregular de la Oficina Judicial y considerando imprescindible ponerlas en claro, tanto por la seriedad de dicha Oficina como por el prestigio de los funcionarios que prestan servicios en la misma, se resuelve:

1.o Designar al Señor Vocal Dr. D. Alcides Calandrelli para que practique una investigación respecto al funcionamiento de la Oficina Judicial.

2.o Declarar intervenida la citada Oficina, nombrándose Interventor al Sr. Jefe de Estadística, Dr. Alfredo Ardoino Posse.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — Luis R. Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 85.ª
Día 19 de octubre de 1925

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez y nueve del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Don Alfredo Lanari y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr., Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Acusar recibo a la nota del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, del 16 del corriente, en la que se sirve comunicar que por decreto expedido en esa fecha se nombra Vicepresidente del H. Consejo al Dr. Alfredo Lanari.

Exp. ..... — Dejar sin efecto la adscripción del Sr. Armando I. Echevarría a una de las vocalías de Comisión Didáctica, debiendo volver a ocupar su cargo de director titular de la Escuela Nacional N.º 115 de la Provincia de Bs. Aires.

Exp. 18807. — P. — 1925. — Pasar a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales las actuaciones relativas a suspensión de remate judicial de los bienes de la sucesión vacante de Don Gregorio E. Zuasnábar.

Exp. 21680. — 6.º — 1924. — 1.º Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 20 de Julio ppdo. para contratar la ejecución de las obras de adaptación e instalación de una cocina en el edificio fiscal que ocupa la escuela "Olegario V. Andrade" N.º 7 del C. E. 6.º, en vista de haberse cumplido con los extremos legales.

2.º Adjudicar la ejecución de las obras de referencia al Sr. Lorenzo Liverotti conforme con su propuesta que asciende a la suma de $ 2.318 m|n., que se acepta por ser la más baja de las tres presentadas.

3.º El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 60 del Presupuesto General Vigente.

Exp. 13416. — B. — 1925. — Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para adquirir, a los precios que indica, los libros, cuya nómina figura en su nota de fs. 1 y 2 del expediente, y cuyo importe total asciende a $ 313.30 m|n., que se imputará al Anexo E. Inciso 11, Item 3, Partida 39 del Presupuesto General Vigente (Compra de libros, Biblioteca Nacional de Maestros).

Exp. 8749. — I. — 1925. — Autorizar la adquisición de los elementos necesarios para el laboratorio de análisis químicos, que solicita la Inspección Médica Escolar como indispensables para practicar el de los alimentos que se consumen en las escuelas para niños débiles, de conformidad con el proyecto presentado. por la misma, que obra a fs. 27|28 del exp. y cuyo importe total de $ 920.06 (Novecientos veinte pesos con seis centavos m|n.) deberá liquidarse a favor del Sr. Jefe de la División Compras. a fin de efectuar el pago a la presentación del respectivo recibo de entrega. El gasto se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 2, Partida 84 del Presupuesto General Vigente (Gastos generales de las escuelas de niños débiles).

Exp. 18691. — 6.º — 1923. — Disponer que D. Administrativa incluya en la planilla que confecciona para solicitar un crédito suplementario por el ejercicio de 1923, los sueldos de la auxiliar Srta. Elida E. Vaggi, sobresueldo y viático del Ordenanza Dn. Andrés Fuentes y eventuales, del C. E. 6.º, que aún permanecen impagos por ese año.

Exp. 10370. — D. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación pública llevada a cabo el 17 de Agosto ppdo. para la adquisición de las planillas, registros y formularios impresos solicitados por las Oficinas de Estadística y D. de Personal (hoy Estadística), en vista de haberse cumplido con los requisitos legales.

2.o Adjudicar la adquisición de referencia en la forma proyectada por la Comisión de Compras en las planillas de fs. 47|48 del exp., cuyo importe total asciende a la suma de $ 32.633.21 m|n.

3.o El gasto se imputará a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el próximo ejercicio.

4.o Disponer que la Oficina de Estadística suministre los datos solicitados por D. Adminstrativa, a fin de que esta pueda establecer el gasto que corresponde a escuelas de la Capital, a escuelas de Territorios y a escuelas de la Ley 4874.

Exp. 12907. — 15.o — 1925. — 1o. Aprobar la licitación privada que se realizó el 27 de Agosto ppdo. para el desarme de la casilla de madera existente en la Escuela N.o 6 del C. E. 15.o y su transporte e instalación en la N.o 22 del mismo Distrito, por haberse efectuado llenándose todos los requisitos legales.

2.o Adjudicar los trabajos a la firma Trolliet Hermanos, quien se compromete a ejecutarlos por el importe de $ 6.330 m|n., siendo su propuesta la más baja de las cuatro presentadas.

3.o Imputar el gasto en la forma resuelta a fs 7 del exp. (Item 3, Partida 60 del Presupuesto Vigente (Edificación escolar en la Capital, construcción de nuevos edificios y ampliación de existentes).

Exp. 11513. — 14.o — 1925. — 1.o Autorizar como un ensayo a los Profesores de química de las escuelas de adultos N.o 1 del C. E. 14.o y N.o 2 del C. E. 6.o, Dr. Licurgo Piazza Vallejo e Ing. D. Carlos O. Vieyra, respectivamente, para fabricar en los cursos a su cargo 10.000 dosis de tinta para un litro (tipo escolar) por el precio unitario de $ 0.03 m|n., por dosis.

2.o Disponer que la División Suministros construya con los elementos de que dispone, la mesa solicitada para la Escuela de Adultos N.o 2 del C. E. 6.o y cuyo plano corre agregado a fs. 1 del exp.

3.o Postergar para mejor oportunidad la consideración de la propuesta para fabricación de jabón, gomas, lacres, dispositivos fotográficos, etc.

4.o Imputar el gasto al Item 3, Partida 48 del Presupuesto en vigor (adquisición de materiales para la enseñanza de manualidades en las escuelas de adultos).

5.o No tomar en consideración el pedido formulado por el Ing. Vieyra sobre asignación mensual de $ 30 m|n., para llevar a la práctica su proyecto, porque según manifiesta la Inspección General respectiva. ya ha sido incluída en la distribución de eventuales que considerará oportunamente el H. Consejo.

Exp. 18263. — D. — 1925. — Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrículas de los veinte Consejos Escolares de la Capital, correspondientes al mes de Agosto ppdo.

Exp. 17166. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales a pagar N.o 22, correspondiente al corriente año, cuyo importe total de $ 6.430.10 m|n. deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 14481. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales a pagar N.o 18, correspondiente al corriente año, cuyo importe total de $ 3.110.79 m|n. deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 15826. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales a pagar N.o 20, correspondiente al corriente año, cuyo importe total de $ 41.566.03 m|n. deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 16556. — M. — 1925. — Aprobar la relación de cuentas generales a pagar N.o 21, correspondiente al corriente año, cuyo importe total de $ 12.521.66 m|n. deberá abonarse a las personas, en la forma y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 16289. — C. — 1925. — Disponer que como excepción sean recibidas por última vez las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas al expediente y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a la Dirección del Colegio, que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las resoluciones del H. Consejo.

Exp. 16387. — A. — 1925. — Disponer que como excepción sean reci-

bidas por última vez las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas al expediente y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a la Dirección del Colegio, que en lo sucesivo debe ajustarse estrictamente a las reglamentaciones del H. Consejo.

Exp. 15159. — C. — 1925. — Acceder al pedido formulado por la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de Policía y Bomberos de la Capital y donarle de las existencias en depósito, los artículos que se detallan a fs. 4 vuelta, destinados al Asilo Marcos Paz, ubicado en esta Capital en la calle Argerich N.o 1575.

Exp. 17142. — C. — 1925. — Disponer que como excepción sean recibidas por última vez las planillas de alumnos gratis que figuran agregadas al expediente y que han sido presentadas fuera del término reglamentario, debiendo hacerse saber a la Dirección del Colegio, que en lo sucesivo debe ajustarse a las resoluciones del H. Consejo.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16124. — M. — 1925. — Autorizar al Director de la Escuela N.o 21 de Apóstoles (Misiones) para invertir hasta la suma de $ 50 m|n. de Fondos de matrículas, en el arreglo y afinación del piano de dicho establecimiento, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.

Exp. 17159. — P. — 1925. — 1.o Aceptar y agradecer al Sub-Oficial Artillero Sr. Manuel C. Rodríguez, División Baterías, la donación de un piano para la Escuela N.o 2 de Puerto Militar.

2.o Agradecer igualmente al Encargado Escolar, Capitán de Fragata Sr. Carlos Moneta, sus importantes y valiosas gestiones en pro de la Escuela N.o 2 de Puerto Militar.

Exp. 19799. — C. — 1922. — Aprobar el anteproyecto agregado para la construcción de un edificio escolar en "Comodoro Rivadavia" (Chubut), cuyo costo aproximado lo calcula D. General de Arquitectura en $ 100.000 m|n., suma ésta que se dispuso reservar en sesión de 31 de Diciembre ppdo. (Exp. 17646.—P.—1924) para el exclusivo objeto de esta construcción; y pasar el expediente a Asesoría Letrada a los efectos del pertinente informe sobre el título de propiedad del terreno, antes de hacerlo a Dirección Gral. de Arquitectura para que formule el proyecto definitivo.

Exp. 11338. — P. — 1925. — 1.o Aprobar el proceder de la Inspección Gral. de Territorios al disponer el funcionamiento de la Escuela N.o 137 de "Utracán" (Pampa), en el local cuya cesión gratuita gestionó.

2.o Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local que para dicha escuela hace el Sr. Enrique Verdenelli hasta el fin del presente curso escolar.

3.o Reservar el expediente hasta la oportunidad en que el Presupuesto Gral. de Gastos permita la celebración del contrato de locación que se tramita.

Exp. 8637. — F. — 1925. — Archivar las actuaciones relativas a los servicios del Sr. José León Paez, en razón de que, por exp. 13570.—F.—1925, se dispuso la cesantía del mismo en el cargo de escribiente de la Inspección Seccional de Formosa.

Exp. 13439. — C. — 1925. — Autorizar a la Directora de la Escuela N.o 63 de Machagai (Chaco) para invertir hasta la suma de $ 56 m|n., en el arreglo de puertas, ventanas, piso, etc. del edificio de la escuela, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 56 del Presupuesto Vigente (Edificación escolar, higienización y reparaciones de edificios escolares en Territorios).

Exp. 17835. — P. — 1925. — Proveer a la Escuela "Domingo Faustino Sarmiento" N.o 1 de Santa Rosa (La Pampa), de cien (100) sillas plegadizas de dos asientos de las que hay existencia en la Oficina de Suministros.

Exp. 14590. — R. — 1925. — Aprobar el gasto de $ 10 m|n. efectuado en el corriente año por el Director de la Escuela N.o 32 de General Roca (Río Negro), en reparaciones del pabellón sanitario del citado establecimiento; y autorizar al Inspector Seccional respectivo para que de los fon-

dos de matrículas que tiene en su poder, abone al Director aludido el importe de que se trata.

Exp. 9792. — I. — 1925. — 1,º Acordar goce de sueldo en la licencia que se le concedió desde el 29 de Abril al 23 de Julio últimos solamente, 45 días con goce de sueldo, a la maestra adscripta a la Inspección Gral. de Territorios, Srta. Merope Binotti, por enfermedad.

2.º Prorrogarle por cuatro meses más dicha licencia, con goce de sueldo.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 53 del Presupuesto en vigor.

Exp. 21662. — C. — 1924. — 1.º Aceptar y agradecer la donación de los lotes A, B, C, D de la manzana N.º 22 del Pueblo General Capdevila (Chaco), que a favor del Consejo y con destino a la Escuela N.º 95 hacen los Sres. César y Carlos Ugarte.

2.º Pasar las actuaciones al Sr. Abogado Asesor para la escrituración correspondiente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16467. — C. — 1925. — Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local de propiedad del Sr. Tomás Ladueña, para el funcionamiento de la Escuela N.º 246 de "Puesto de Afuera" (Córdoba), y aprobar el contrato de fs. 1 y 2 del exp. relativo a la misma y que está en debida forma.

Exp. 10664. — S. — 1925. — 1.º Aceptar y agradecer la donación que el Sr. Tomás Gill Córdoba hace por intermedio de su apoderado Sr. Pío Iñuñigarro, de un lote de terreno de 50 x 50 metros, manzana 17 del plano particular del pueblo "Cristóbal Gill", Estación General Gelly (Prov. de Santa Fe), con destino a la construcción del edificio para la Escuela N.º 59 del lugar.

2.º Volver las actuaciones al Inspector Seccional de Santa Fe para que, haciendo uso del poder general que se le tiene conferido, formalice la correspondiente escritura traslativa de dominio.

3.º Pasar el expediente a informe del Inspector Sr. Campero, quien tiene encomendado el plan de Edificación Escolar en Provincias, en cuanto a la nota corriente a fs. 9 del exp. relativa a la ejecución de las obras.

Exp. 7060. — S. — 1925. — Aprobar las reparaciones efectuadas por la Jewish Colonization Association en sus edificios que cede gratuitamente para funcionamiento de las escuelas nacionales N.º 54, 170, 171, 175, 177, 178, 179, 182 y 194 de la Provincia de Santa Fe, cuyos trabajos han sido recibidos de conformidad; y pasar las actuaciones a la Dirección Administrativa para que en su oportunidad practique la correspondiente liquidación.

Exp. 10006. — I. — 1925. — Autorizar la impresión de las 30.000 planillas que para el concepto del personal directivo y docente solicita la Inspección Gral. de Provincias; y aceptar la propuesta de la casa Caracciolo y Plantié por importe de $ 449.50 m|n., que a juicio de la División de Compras es la más conveniente, debiendo imputarse el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto en vigor (Muebles, ilustraciones y útiles escolares, acarreo).

Exp. 21412. — E. — 1922. — Archivar el expediente en vista de que en 8 de Junio ppdo. se dispuso estar a lo resuelto en el Art. 2.º de la resolución de fecha Mayo 16 de 1924 (fs. 12 del exp.), en cuanto se hace saber al Sr. Martiniano Bernard que por el año 1922 no es posible reconocerle la diferencia de sueldos en razón de que el presupuesto cerró con considerable déficit.

Exp. 1990. — M. — 1925. — Elevar a la consideración del P. E. para su resolución, las actuaciones relativas a subvención nacional a la Prov. de Mendoza, por el corriente año, por cuanto ajustándose estrictamente a las disposiciones legales, la expresada Provincia no se encuentra en condiciones de percibir dicha subvención.

Exp. 11579. — B. — 1925. — 1.º Acordar la autorización que solicita la Inspección Seccional de Buenos Aires para trasladar la Escuela N.º 151 de "Algarrobos Sud" de su jurisdicción a su nuevo local construído con la cooperación del vecindario.

2.º Disponer se proceda en la forma que aconseja la Dirección Gral. de Arquitectura, en lo que se refiere a si debe hacerse o no alguna de-

ducción en la suma total que según contrato debe abonar el Consejo anualmente a la Jewish Colonization Association en concepto de reparaciones de los edificios que ésta cede.

SECCION CAPITAL

Exp. 12028. — E. — 1925. — Prorrogar por el término de un mes más con goce de sueldo, y a contar del 1.o de Julio, la licencia que le fuera concedida a la empleada de la Oficina de Estadística, Sra. Ernestina L. de Richeretti (enfermedad).

Exp. 11661. — 6o. — 1925. — Prorrogar sin goce de sueldo la licencia de la Preceptora de la Escuela de Adultos N.o 3 del C. E. 6.o, Srta. María Elvira Muttoni, desde el 13 de Julio al 14 de Septiembre último, por enfermedad.

Exp. 14537. — 15o. — 1925. — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el expediente relativo a una terna de maestros para la Escuela de Varones N.o 1 del C. E. 15.o, en lugar de la Sra. Angela H. Centenaro de Carbón, que renunció.

Exp. 16909. — I. — 1925. — Autorizar la adquisición de los artículos de desinfección solicitados por la Inspección Médica Escolar, mediante el llamado a licitación privada dentro de la suma total de $ 1.668 m|n., aprobándose para regir en la misma, el pliego de bases y condiciones formulado por la División Compras; debiendo imputarse el gasto a los fondos que depositan los Consejos Escolares para desinfección de las escuelas.

Exp. 16082. — I. — 1925. — Donar el material escolar existente en depósito que solicita el Ministerio de Marina para las escuelas primarias de la Armada, con excepción de los que se solicitan para las Bases Navales de Puerto Belgrano y Río de la Plata, que se les remitirá juntamente con el de las escuelas anexas a las instituciones que dependen del H. Consejo.

Exp. 5285. — C. — 1925. — Establecer que la ex Directora de la Escuela N.o 53 de Córdoba, Srta. María Alvarez, ha pertenecido al personal dependiente del H. Consejo hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 10 de Abril de 1924, pues si bien no se le acordó licencia desde el 1.o de Marzo al 10 de Abril, fué por estar en trámite su pedido cuando falleció; y devolver el expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Exp. 12558. — F. — 1924. — Establecer que la resolución de fojas 24 se refiere a la denuncia de fojas 1 del exp. principal N.o 12558—F.—924 de los señores Aurelio Fiolli, Benedicto Antonio y Antonio Miguel Valleta, en vez de la del señor Amado Campos, que ya fué desestimada con anterioridad.

Exp. 17079. — V. — 1925. — Desestimar la denuncia de violación de la ley N.o 11156 formulada por don Andrés Vignale.

Exp. 14126. — 14.o — 1925. — Agradecer a la Compañía de Tranvías Anglo Argentina la donación de la "Maquette" de la Casa Histórica de Tucumán, debiendo la Inspección Técnica de la Capital indicar el destino que se le dará.

Exp. 11678. — 15.o — 1925. — Agregar las actuaciones al expediente N.o 11892—19.o—1925.

Exp. 1890. — 10.o — 1924. — Acordar al propietario del edificio calle Serrano N.o 933, ocupado por parte de la escuela N.o 2 del C. E. 10.o, prórroga hasta las vacaciones próximas para la ejecución de las reparaciones que aun le falta realizar y que han sido establecidas en el respectivo contrato de locación; previniéndole que las referidas obras deberá cumplirlas durante el mes de Diciembre próximo, inmediatamente de terminadas las clases.

Exp. 16016. — V. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la casa Alberto C. Valdez, de que se le abone la suma de $ 80.80 m|n., por la labor realizada en la preparación del trabajo que acompaña, por orden verbal del Administrador de "El Monitor", Sr. I. Mario Flores, en vista de que no existe constancia de que el expresado Sr. Flores haya ordenado el trabajo de referencia, y no existir resolución del H. Consejo para que el mencionado Administrador ordenara, por sí, trabajos de la índole del que motiva la presentación de fs. 1 del expediente.

Exp. 17734. — D. — 1925. — Pasar a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, las nóminas de personal adscripto a Oficinas de esta Repartición.

Exp. ..... — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica el proyecto de reglamentación de exámenes libres, propuesto por la Inspección Técnica General.

Exp. 14606. — 13.o — 1925. — Tomar nota de la comunicación del Presidente del C. Escolar 13.o, por la cual hace saber que ha delegado el cargo de Presidente de la Cooperativa de ese Distrito, en el Vicepresidente del mismo, señor Juan F. Coutinho.

Exp. ...... — Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia, durante el mes de Septiembre ppdo., de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913, por un total de $ 965.24 moneda nacional, en los expedientes: 17911—P.—923, 14953—12.o —925, 13960—P.—925, 1003—R.—925, 12330—S.—925, 16373—I.—925, 15452 —I.—925, 10900—I.—925, 16388—D.—925, 13913—14.o—925 y un gasto de $ 20 moneda nacional, por expediente 12024—7.o—925.

Exp. ..... — Nombrar Sub-Inspector General de las escuelas de la Capital, al actual Inspector Técnico de primera, don José M. Pla.

SECCION PROVINCIAS

Exp. ..... — Aprobar las medidas adoptadas por la Presidencia en los expedientes que a continuación se detallan: Exp. 11841—P.—925, 15460—S.—925, 15655—S.—925, 15569—L.—925, 15874—S.—925, 16031—C.—925 y 16135—S.—925, relativos a renuncias, nombramientos, etc., de Encargados Escolares de escuelas de Provincias y Territorios.

Exp. 9482—I.—925, haciendo constar que el nombre del preceptor nombrado para la escuela anexa al Regimiento 14 de Infantería, destacado en Río Cuarto (Córdoba), es Pedro Varea y no Pedro Barca, como por error se consignó.

Exp. 8149. — S. — 1925. — Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Carlos S. Cejas, como maestro auxiliar de la Escuela N.o 56 de Santiago del Estero, por cuanto ella fué formulada en oportunidad, según se desprende de los antecedentes acumulados con posterioridad a las resoluciones de 17 de Junio y 21 de Julio del corriente año, por las cuales — respectivamente — se le declara cesante por abandono del puesto y no se toma en consideración su renuncia; y dejar, en consecuencia, sin efecto dicha cesantía.

SECCION TERRITORIOS

Exp. ..... — Acordar a la maestra interina de tercera categoría de la Escuela N.o 4 de Santa Cruz, Srta. Adela Capocci, los tres pasajes a cuenta de haberes, entre Buenos Aires y San Julián que solicita.

Exp. 15446. — P. — 1925. — 1.o Aceptar y agradecer a la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Trenel, la donación de la manzana de tierra situada en el lote 11, fracción C, Sección 1.a de la Colonia Belvedere del Territorio de la Pampa y de la suma de $ 1.500 m|n., con que ha contribuído en la construcción del edificio que ocupará la escuela a crearse en la Colonia expresada.

2.o Aprobar el gasto que demandó la escrituración de dicha fracción de tierra a favor del H. Consejo y ordenar la liquidación de la suma de $ 122.50 m|n. en ese concepto a favor del escribano Raúl Ceballos Lloveras, imputándose dicho gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor.

3.o Disponer que Asesoría Letrada desglose la escritura de que se trata, que obra agregada a las actuaciones para que la archive en la carpeta correspondiente, previa anotación en D. Administrativa, D. Gral. de Arquitectura e Inspección Gral. de Territorios.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Se dió lectura de la siguiente nota de la Confederacion Nacional de Maestros:

"Buenos Aires, Octubre 9 de 1925. Señor Presidente del Consejo Na-

cional de Educación, doctor don Luis R. Gondra. — La Confederación Nacional de Maestros en su carácter de entidad representativa del magisterio, cumple con el deber de manifestar al señor Presidente del H. Consejo la complacencia con que esta entidad y la inmensa mayoría del magisterio han visto las primeras resoluciones adoptadas por esa presidencia, las cuales evidencian un alto espíritu de justicia. En cumplimiento de un mandato expreso del Comité Central de la Confederación Nacional de Maestros que presido, transcribo a continuación lo resuelto por este cuerpo, con sus fundamentos:

"En conocimiento de las resoluciones adoptadas por el señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Luis R. Gondra, tales como la anulación de los castigos impuestos a los funcionarios escolares el 20 de Abril ppdo., y la del traslado del Inspector Seccional de Corrientes, Sr. Salvador M. Díaz; la revocatoria de destitución de la directora de la escuela nacional N.o 50 de Buenos Aires; la disolución de la Dirección de Personal, que fué creada al margen del Presupuesto; la que niega autorización para gastos superfluos; la que ordena ascensos en el personal administrativo conforme a riguroso orden de escalafón, etc.; y considerando:

1.o La evidente justicia de unas;

2.o La correctora y honesta intención de las otras; y

3.o El indudable acierto de todas, como asimismo la rectificación que tales resoluciones señalan en la vida de la administración escolar, hondamente perturbada por el anterior Consejo.

La Confederación Nacional de Maestros, en su sesión de la fecha, resuelve:

1.o Expresar al Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Luis R. Gondra, la viva simpatía que esos primeros actos de su gobierno han despertado en el seno de la Confederación Nacional de Maestros.

2.o Manifestarle, también, la confianza que, en la excelencia de su obra directora de la enseñanza primaria, han producido esos primeros acuerdos resueltos; y

3.o Formular sinceros votos por que perduren, en al acción futura del Consejo Nacional de Educación, las normas de probidad y justicia iniciadas.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor respecto.

I. SALAZAR PRINGLES.
(Presidente)

DANIEL WAGNER.
(Secretario General)

Se resolvió contestarla en los siguientes términos:

Buenos Aires, Octubre 20 de 1925.

Señor Presidente de la Confederación Nacional de Maestros,

Don I. Salazar Pringles.

En nombre del H. Consejo que presido, y en el mío propio, cúmpleme manifestar a Vd., con respecto a las resoluciones recordadas en su nota, que esta Presidencia se ha limitado estrictamente a llenar sus deberes, sin otra consideración que la observancia de las disposiciones legales y el cumplimiento de la justicia reglamentaria.

En tal concepto, el suscripto cree oportuno hacer saber a Vd. que mas que el aplauso le interesa y lisonjea el acatamiento de los actos del superior para la disciplina de la escuela pública, en sus cosas y personas; y a este particular propósito el H. Consejo espera, pues, que los funcionarios de su dependencia y, especialmente, los que acaban de restituirse al trabajo de las aulas, demuestren su confianza en la actitud de las autoridades prosiguiendo en sus puestos con espíritu de orden, sobriedad y contracción que la vida escolar reclama, y más para luchar contra la plaga humillante del analfabetismo, que para combatir por vagos ideales de orden gremial, que sólo muy excepcionalmente se justifican, tratándose de empleados públicos.

No hay, por consiguiente, sino una palabra de orden: reanudar la labor docente y reforzarla con nuevos alientos para que sea fecunda, y este anhelo común exige, ante todo, que el trabajo escolar se realice con serenidad, con sencillez en silencio, substraído por entero a las sugestiones de la vocinglería y el exhibicionismo.

Como el buen obrero, o el industrial y el comerciante. el verdadero maestro debe dedicarse, pues, con celo y competencia a la tarea que le está confiada, para que, en las condiciones predichas de estudio y elaboración, únicas valederas, restablecidas las normas de justicia y disciplina, inexorablemente la libre concurrencia elimine a los ineptos. En esta vía de mejoramiento la autoridad superior de la enseñanza no ahorrará estímulos que favorezcan las fuerzas concurrentes, ni arbitrio que castigue con rigor implacable la propaganda de los que trabajan por detener su progreso.

Saluda a Vd. atentamente".

Exp. ...... — Vista la nota de la Sra. Vocal del H. Consejo Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, por la que solicita licencia del cargo de Médica Inspectora del Cuerpo Médico Escolar, y Considerando:

Que lleva 23 años de servicios prestados a la administración pública; Que el cargo de Vocal para el cual ha sido designada por el Poder Ejecutivo tiene carácter transitorio por expresa disposición de la Ley, se resuelve.

Conceder licencia, sin goce de sueldo, en el cargo de Médica Inspectora del Cuerpo Médico Escolar, a la Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, por el tiempo que desempeñe las funciones de Vocal.

Se hace constar que la Sra. Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane se retiró de sesión al tratarse su pedido de licencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 19 y 55. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 86.ª
Día 21 de octubre de 1925

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiuno del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente Dr. D. Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó, y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Congreso tomó asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18845. — I. — 1925. — Disponer el funcionamiento de las exposiciones de trabajos prácticos de las escuelas de adultos, en la forma que se indica a continuación, a fin de que los directores y maestros de distintos establecimientos puedan visitarlas sin desatender las de su dirección:

Escuelas de los Consejos Escolares 1.º al 10. , inclusive, los días 20, 21 y 22 de Noviembre; Escuelas de los Consejos Escolares 11.º al 20.º, inclusive, los días 23, 24 y 25 del mismo mes.

Exp. 13762. — O. — 1925. — Archivar el expediente, por haber sido solucionado ya, relativo a una nota del Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, poniendo en conocimiento de este Consejo la falta de cooperación que ha encontrado en una dependencia del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Exp. 18805. — O. — 1925. — Mandar agregar el expediente al 938-O|925, que ha sido resuelto en la fecha.

Exp. 15609. — D. — 1925. — Autorizar el recibo de las ciento ochenta mesas para labores que le fueron adjudicadas en la licitación de

fecha 23 de Diciembre de 1924 a la Casa José Luraschi, sin aplicarse penalidad alguna por la demora, pero advirtiéndose a la casa recurrente que, en lo sucesivo, deberá cumplir estrictamente con las condiciones estipuladas en los contratos que pueda celebrar con el H. Consejo, pues de lo contrario se le aplicarán, con todo rigor, las sanciones penales que establecen los mismos.

Exp. 6847. — I. — 1925. — Archivar el expediente relativo a incidencia sobre la organización de la Cooperativa Escolar del C. E. 19.o, en vista de las explicaciones satisfactorias dadas por el Director Sr. Ernesto Curchod y maestro Sr. Tomás Siciliano, de las cuales ha tomado conocimiento la Inspección de Cooperativas.

Exp. 19307. — O. —1924. — 1.o Aprobar la revaluación de fs. 21, 22 y 23, así como también las facturas de fs. 24 a 30 del exp., presentadas por las Obras Sanitarias de la Nación, correspondiente a los servicios de agua y cloacas por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año ppdo., en los edificios pertenecientes al Consejo y otros, y que importan en total la suma de $ 19.730.80 m|n.

2.o Disponer que dicho importe se incluya en la planilla de crédito suplementario que prepara la D. Administrativa, en vista de que la partida del Presupuesto de 1924, a la que correspondería imputar el gasto, se halla totalmente afectada.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8943. — S. — 1925. — Ampliar en la cantidad de $ 120 m|n., el gasto de $ 2.645 m|n., que se autorizó con destino a la construcción de un cerco en torno del edificio que ocupa la escuela N.o 156 de Santiago del Estero; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente.

Exp. 16356. — I. — 1925. — Disponer se liquide a nombre del señor Inspector General de Provincias don Salvador M. Díaz, la suma de pesos 50.000 m|n., para cubrir los gastos de viáticos de Visitadores, provisión a las escuelas y acarreo de muebles y útiles y eventuales de las escuelas de la ley 4874, con cargo de rendir cuenta.

Exp. 16412. — S. — 1925. — Declarar cesante al director de la Escuela N.o 402 de Santiago del Estero, Sr. Carlos Ledesma Posse, por haber hecho abandono de su puesto.

Exp. 14468. — S. — 1925. — 1.o Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.o 96 de "Sololosta" (San Luis) que eleva la Inspección Gral. de Provincias, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler mensual de $ 15 moneda nacional, y término de tres años a contar desde el 23 de Octubre del año ppdo.

2.o Los alquileres adeudados por Noviembre y Diciembre de 1924, deberán incluirse en la planilla de crédito suplementario que prepara la Dirección Administrativa.

Exp. 15810. — B. — 1925. — Asignar a la maestra auxiliar de la escuela N.o 115 de Buenos Aires, Sra. América Zubiaur de Capdevila, concepto de muy bueno por el año 1924, en el cual carece de él por no haber sido inspeccionada la escuela durante el mencionado año.

Exp. 18746. — D. — 1925. — Establecer que la contabilidad y pagos que efectúe la Inspección General de Provincias por concepto de viáticos, provisiones a las escuelas y gastos de oficinas de las Inspecciones Seccionales, deberán ordenarse en la siguiente forma:

1.o Se establecerá un libro de cuentas individuales (Inspector General, Inspectores Seccionales, Inspectores Viajeros, Visitadores Adscriptos) y se registrará en cada cuenta el movimiento de cargos y descargos. Este libro deberá abrirse de inmediato, anotando todo el movimiento del año actual desde su iniciación.

2.o El libro de Caja, que registrará con indicación precisa de concepto el movimiento completo de los fondos que reciba o entregue la Inspección, deberá determinar en todos los casos de egresos el número del cheque librado para el pago. Este libro será rubricado por el señor Contador General y se abrirá de inmediato con el saldo en efectivo en poder de la Inspección General.

3.o Todo pago, sin excepción, deberá hacerse por cheque.

4.o De todos los giros que expida al interior, la Inspección recabará del Banco un duplicado o una boleta de comprobación, debiendo éste documento ser conservado ordenadamente en la Inspección.

Exp. 10706. — E. — 1922. — Reservar en la Inspección Gral. de Provincias, hasta tanto se sancione la nueva ley de gastos, el expediente por el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos solicita la instalación de siete nuevas escuelas de la ley 4874, en diversas localidades que se indican a fs. 45 del exp., fuera de las tres creadas por el H. Consejo.

Exp. 12032. — S. — 1920. — 1.o Hacer constar que al Sr. Balbín Díaz le corresponde la diferencia de alquileres que reclama por la casa que ocupa la escuela N.o 119 de Salta, a contar del 1.o de Enero de 1921, conforme al contrato que se aprobara por resolución de fs. 28 del exp.

2.o La liquidación de dicha diferencia de alquileres debe realizarse de acuerdo con las siguientes imputaciones:

Año 1921: A la respectiva partida del Presupuesto de ese año, haciéndose uso de la facultad conferida por su artículo 40.

Año 1922: Deben incluirse en la planilla relacionada por el Crédito Suplementario de ese ejercicio.

Año 1923: Enero a Noviembre a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, mediante su refuerzo (Artículo 40). Diciembre deberá solicitarse crédito suplementario, por ser improcedente su pago con "Fondos Propios".

Año 1924: Enero a Octubre al saldo que restó de la respectiva partida del Presupuesto de ese año, después de hecho el pago general de los alquileres hasta el mes de Octubre inclusive; Noviembre y Diciembre corresponde incluirlos en la planilla que se confecciona con referencia al Crédito Suplementario del respectivo ejercicio como se ha hecho con las demás casas ocupadas por los mismos meses.

Año 1925: Se aplicará el procedimiento que regía el año 1924, conforme a lo dispuesto en 21 de Agosto ppdo.

Exp. 718. — T. — 1924. — Reintegrar a los Visitadores señores Celso Mena, Apolinar S. Barber, Ramón R. Matus y F. Amado Juárez la suma de $ 956 m|n., que se les adeuda por concepto de viáticos correspondientes al año 1922, incluyendo dicho importe en la planilla de crédito suplementario correspondiente a ese ejercicio.

Exp. 443. — T. — 1925. — 1.o Que se haga constar el título profesional o estudios realizados por el ayudante adscripto a la Inspección Seccional de Tucumán, don Rafael Ferreyra Grisanti, antes de considerar el pedido del Inspector Seccional interino a cargo de la misma, Sr. Adolfo P. Antoni, quien solicita que el referido maestro pase a prestar servicios en una escuela dependiente de esa Seccional.

2.o Ordenar la liquidación y pago de haberes reclamados por el Sr. Ferreyra desde el 11 de Enero al 25 de Mayo del corriente año.

3.o Otorgar la copia legalizada pedida por el empleado Sr. Lorenzo R. Viola de la nota que obra a fs. 23 del exp. 443—T.—925.

Exp. 11169. — E. — 1925. — Autorizar la construcción del cerco de alambre tejido en el perímetro del terreno en que está edificada la casa de propiedad del H. Consejo, que ocupa la escuela N.o 10 de Entre Ríos, aceptándose a tal efecto las propuestas de los señores C. Canavessi e hijo, por la suma de $ 997.80 m|n., para los materiales, y José Echeverría, por $ 130 m|n., para la realización de los trabajos; debiendo imputarse el gasto de $ 1.107.80 m|n., en total, al Item 4, Partida 32 del Presupuesto vigente (Reparaciones de edificios fiscales y particulares, ampliaciones cedidos gratuitamente).

Exp. 5492. — S. — 1925. — 1.o Tomar nota de la transferencia de la propiedad que ocupa la escuela N.o 70 de la Provincia de Santiago del Estero, a favor del Sr. Juan M. Martínez, disponiendo la liquidación de los alquileres que se adeudan a favor del apoderado del Sr. Martínez, Sr. Ricardo S. Ruiz.

2.o Los alquileres de referencia deben imputarse en la siguiente forma: Desde Julio a Noviembre inclusive de 1923, a la respectiva partida del Presupuesto, haciendo uso del artículo 40, y Diciembre del mismo año debe incluirse en la planilla de crédito suplementario.

De Enero a Octubre de 1924, a la respectiva partida del Presupuesto y Noviembre y Diciembre debe incluirse en la planilla de crédito suplementario.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 13072. — C. — 1924. — 1.o Autorizar a la Inspección Seccional 4a. de Territorios, para disponer la ejecución de las obras de reparación que necesita el edificio de la escuela N.o 39, de Bryn Crwn (Chubut), dentro de la suma de $ 3.059 m|n., las que deberán llevarse a cabo durante el próximo período de vacaciones.

2.o Disponer se gire la referida suma de $ 3.059 m|n., a favor del Inspector Seccional respectivo, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

3.o No tomar en consideración el contrato de locación corriente a fs. 13|15 del exp., relativo al funcionamiento temporario de la escuela N.o 39 de Chubut.

4.o Imputar el gasto de las obras al Item 3, Partida 56 del Presupuesto vigente.

Exp. 16183.—P.—1925.—Aprobar el gasto de $ 9.58 m|n., efectuado por el Sr. Visitador Diógenes Quiroga, en concepto de correspondencia oficial; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto vigente (Gastos de Oficina).

Exp. ...... — Pasar a informe de la Inspección General de Territorios la nota N.o 472 de la Asociación Nacional de Aborígenes, por la que gestiona que la aceptación del edificio donado con destino a la escuela N.o 65, de Río Negro se haga en forma colectiva.

Exp. ..... — Pasar a informe de la Inspección General de Territorios las actuaciones, por las que la Asociación Nacional de Aborígenes gestiona la creación de una escuela en Río Chico-Paso Caracol (Territorio de Río Negro).

Exp. 10205. — P. — 1925. — 1.o Eliminar del proyecto de instalación de molinos y cercados de alambre tejido en terrenos de propiedad del Consejo sitos en el Territorio de La Pampa las escuelas de "Alpachiri" y "Doblas".

2.o Postergar la ejecución del proyecto hasta el año próximo, debiendo la Inspección General de Territorios proponer gradualmente la instalación de molinos y cercados, afin de que el gasto total no se cargue al presupuesto de un solo ejercicio.

SECCION CAPITAL

Exp. 938. — O. — 1925. — Disponer se continúe liquidando el sueldo de $ 200 m|n. mensual, que el año ppdo. se le asignó al apoderado del H. Consejo en Chubut, Sr. Juan María Sacriste, con imputación al Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto vigente (Gastos procuratorios y de escrituración); debiendo la D. Administrativa aclarar si el Sr. Sacriste percibió sueldos durante un año y además honorarios.

Exp. 16514. — D. — 1925. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Técnico de Escuelas de Adultos de la Capital, doctor Florián Oliver, relativa a la inversión de la suma de $ 2.500 m|n., que le fué entregada para gastos de representación como Delegado al Tercer Congreso Científico Americano reunido en Noviembre de 1924, en la ciudad de Lima (República del Perú).

Exp. 11699. — P. — 1920. — Reservar las actuaciones referentes a un proyecto para la construcción del edificio escolar en el barrio Cafferata, hasta la oportunidad en que el H. Congreso se pronuncie respecto a la escrituración del terreno en que ha de levantarse, pudiendo el Consejo a la iniciación del próximo período legislativo iniciar gestiones ante la respectiva Comisión de la H. Cámara, a objeto de asegurarse un pronto despacho del asunto.

Exp. 21296. — F. — 1924. — 1.o Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa a favor de la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, por importe de $ 25.09 m|n., en concepto de fletes de escuelas militares y en provincias y pasajes de provincias correspondientes al año 1924, debiendo librarse la respectiva orden de pago por separado, con la imputación indicada por D. Administrativa.

2.º Disponer en lo que respecta al saldo de la cuenta presentada, que asciende a la suma de $ 23.87 m|n., sea incluído en planilla de crédito suplementario a solicitarse por el referido ejercicio.

Exp. 2539. — F. — 1925. — 1.º Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa, a favor de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por importe de $ 71.91 m|n., en concepto de fletes de Territorios y Provincias y pasajes de Provincias correspondientes al año 1924; debiendo librarse la respectiva orden de pago por separado y con la imputación indicada por D. Administrativa.

2.º Disponer en lo que respecta al saldo de las cuentas presentadas que asciende a la suma de $ 27.67 m|n., sea incluído en planilla de crédito suplementario a solicitarse por el referido ejercicio.

Exp. ..... — Dejar establecido que, como ya lo ha entendido el Juez en la causa respectiva, la suspensión del remate de los bienes pertenecientes a la sucesión Zuasnabar, ordenada por resolución de 16 del actual, se refiere únicamente a los bienes inmuebles.

Exp. ..... — El Sr. Vocal Dr. Calandrelli manifestó que en el día de ayer, en compañía del Dr. Ardoino Posse, designado Interventor de la Oficina Judicial, se constituyó en la misma e insinuó a su Jefe, Dr. Manuel Orús, la conveniencia de que se alejara provisoriamente del cargo, a lo cual contestó éste que ya se había dirigido por nota al Sr. Presidente del H. Consejo, pidiendo permiso para no concurrir a su puesto mientras dure la intervención. Agregó el Dr. Calandrelli que como consecuencia de la anterior había puesto a cargo de la Oficina Judicial al Interventor Dr. Ardoino Posse, dando, por su parte, comienzo a la investigación decretada por el H. Consejo.

El Sr. Presidente dió cuenta de la siguiente resolución que había adoptado en la fecha:

Exp. 18963.—O.—1925.—"Vista la nota presentada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial Dr. Manuel Orús a raíz de la intervención decretada en esa Oficina, por la que manifiesta su deseo de dejar al Interventor la más amplia libertad de acción y llegar así al más completo esclareci miento de los hechos denunciados, se resuelve:

Acceder al pedido de autorización formulado por el referido Abogado Jefe Dr. Manuel Orús para dejar de concurrir a la Oficina mientras dure la intervención decretada".

Exp. 10952. — D. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el día 24 de Julio ppdo. para la adquisición de los artículos de los ramos de mueblería y carpintería con destino a la provisión general de las escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.º 4874), en el curso del año 1926, por haberse llevado a cabo cumpliéndose con todos los requisitos legales.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones proyectadas por la Comisión de Compras en la planilla de fojas 100 del expediente, con excepción de los renglones que corresponden a las casas de Domingo Nucifora y R. Lehmann y Cía., en virtud de haber aumentado los precios de sus propuestas, con lo que el importe total de los artículos a adquirirse resulta de ciento veinticuatro mil ochocientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 124.873.40 m|n.), distribuídos en la siguiente forma:

Escuelas de la Capital	$	61.588.—
Escuelas de Territorios	„	17.866.30
Escuelas de Provincias (Ley 4874)	„	45.419.10
Total	$	124.873.40

3.º Disponer que se efectúe una segunda licitación pública por el término de ley para la adquisición de los artículos que quedan sin adjudicar y que menciona la Comisión de Compras en la planilla de fs. 101 del expediente (bancos escolares y 41.775 pies cuadrados de madera de pino), debiendo incluirse en la misma los renglones Nros. 6-8, 57-58 y 65 que se exceptúan de las adjudicaciones por el Art. 2.º.

4.º Aceptar para la nueva licitación el mismo pliego de condiciones aprobado para la anterior con las modificaciones de detalles correspondientes, en el número de ejemplares necesarios y por el importe de cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 49 m|n.), que se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto General Vigente (Gastos de oficinas).

5.º Disponer que D. Administrativa (Of. de Compras) ponga en conocimiento de los proponentes de bancos escolares, los reparos que en los distintos casos ha anotado en su informe de fs. 95-97 del exp. la Comisión de Compras, buscándose así, no solo la debida competencia de precios, sino también la oferta de bancos más perfeccionados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 87ª

Día 23 de octubre de 1925

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veintitrés del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vicepresidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — El Sr. Presidente dió cuenta de la siguiente nota dirigida en la fecha al Excmo. Sr., Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Dn. Antonio Sagarna, la que fué aprobada:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Dr. Don Antonio Sagarna.

El Consejo Nacional de Educación ha podido comprobar la necesidad que hay de introducir algunas modificaciones al proyecto de Presupuesto que para el año 1926 elevara el Consejo anterior y que se encuentra actualmente a estudio de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, tengo el honor de dirigirme a V. E., de acuerdo con lo que dispone el Art. 57, Inciso 7.º, concretando a continuación las expresadas modificaciones y las razones que las justifican, rogándole quiera dignarse someterlas a la consideración de la Comisión de Presupuesto.

CALCULO DE RECURSOS

Contribución Territorial y Patentes

Tomando como base el producido de 1924 que alcanzó a $ 13.713.047.55, se considera exagerada la cifra calculada en $ 15.200.000, para el año 1926. En opinión del H. C., podría asignarse a estos dos renglones como producido probable en 1926 solo $ 14.200.000.

Impuesto a las sucesiones

Tomando como base el producido de los último años:

1920	$ 9.253.379.00	
1921	„ 5.054.806.00	
1922	„ 6.159.185.30	
1923	„ 8.116.755.50	
1924	„ 6.877.645.00	
1925	" 5.545.574.00	hasta el 30 de Setiembre ppdo.

Se considera exagerada la cifra calculada en $ 12.000.000 para el año 1926.
En opinión del H. Consejo podría asignar a este renglón, como producido probable en 1926, sólo $ 10.000.000.

PRESUPUESTO DE GASTOS

3 Inspectores Administrativos — Item 1º Partida 9 (Consejo).
Deben pasar a figurar en Dirección Administrativa como Partida 49 bis.

Oficina de Personal

Item 1, Partida 39, aumentar el sueldo del Jefe a $ 800, que es el que le corresponde por su categoría.

Biblioteca Nacional de Maestros

Item 1, Partida 138, aumentar el sueldo del Jefe a $ 800, que es el que le corresponde, por su categoría.

Escuelas de la Capital

Inspección General de Escuelas. Item 2, Partida 10, Secretario Técnico. suprimir la palabra Técnico al cargo.

Cuerpo Médico Escolar

Item 2, Partida 26 bis, Crear el cargo de Médico Radiólogo con $ 500 m|n. mensuales y elevar a 20 el número de Odontólogos (1 por cada Distrito Escolar).

Escuelas Primarias Diurnas

Partidas 48 a 50

2.000	maestros a $ 312.00	$ 624.000.00
2.200	„ „ „ 280.80	„ 617.760.00
3.300	„ „ „ 268.80	„ 887.040.00
7.500		$ 2.128.800.00

Se pide el aumento de unos 500 maestros de 1.ª categoría para poder ascender a un número de maestros que están en condiciones de ser ascendidos.

Partida 54 — Peones

Se pide el aumento de 100 peones para responder a las exigencias de la ampliación de algunas escuelas.

Partida 55 — Creación de Escuelas

Se pide el aumento de 600.000 pesos sobre los 400.000 que figuran en el proyecto del Presupuesto del Consejo por las razones ya dadas en

la nota respondiendo a la minuta de la Cámara de Diputados sobre necesidad de creación de nuevas escuelas en la Capital.

Escuelas Militares

Item 2, Partida 55. Se pide aumentar a 170 el número de preceptores por exigirlo así el aumento de alumnos para estas escuelas.

Inspección Gral. de Territorios. —Item 4, Part. 5

Secretario Técnico a $ 600. Suprimir la palabra Técnico al cargo.

Partida 13. 12 Contadores Tesoreros para las Inspecciones Seccionales a $ 325 c|u.

Partida 14. 12 Secretarios para las Inspecciones Seccionales a $ 260 c|u.

Se pide la creación de estos cargos con el objeto de regularizar la liquidación y pago puntual de los haberes del persosal de las escuelas de los Territorios Nacionales.

Item 4, Partida 26. Se pide el cambio de leyenda de esta partida, como sigue:

"Para sueldos de porteros y gastos de limpieza". Porque en muchas localidades de los Territorios solo se necesita acordar al director una partida para los gastos de limpieza en vez de nombramiento de un portero con salario mínimo.

Item 4, Partida 27

No siendo posible determinar con precisión de antemano el número de escuelas que podrá crearse, es preferible el siguiente cambio de leyenda de esta partida: "Para creación de escuelas elementales e infantiles y creación de grados, sueldos de personal".

Item 5, Gastos Generales del Consejo y de Escuelas de la Capital y Territorios Federales.

Partida 4, Se pide el siguiente cambio de leyenda porque es en los conceptos enunciados que se invertirá dicha partida. "Sueldos y gastos procuratorios y de escrituración".

Partida 8. Se pide el desdoblamiento de esta partida en dos, uno para la Capital y otro para los Territorios Nacionales, por requerirlo así el mejor servicio de las distintas jurisdicciones escolares, y un aumento de $ 50.000 con destino a reforzar la parte correspondiente a los Territorios en donde son mayores y crecientes estos gastos por el aumento constante de escuelas.

Además se solicita el cambio de leyenda como sigue: Partida 8. "Viático, pasajes y gastos de movilidad de inspectores, maestros, funcionarios y empleados del Consejo de la Capital"	$	100.000
Partida 8 bis. Igual leyenda para los Territorios	„	150.000

Análogo desdoblamiento se solicita para las partidas de "Muebles, útiles, ilustraciones y libros para los niños que lo necesiten" — y "Embalajes, fletes y acarreos" — un refuerzo en total de $ 110.000 indispensable para atender las necesidades de las nuevas escuelas a crearse.

Se propone en consecuencia la siguiente modificación:

Partida 10, Muebles, ilustraciones, útiles escolares y libros para los niños que necesiten en la Capital	$	600.000.—
Partida 10 bis, Igual leyenda en los Territorios . . .	„	300.000.—
Partida 12, Embalaje, fletes y acarreos en la Capital . .	„	30.000.—
Partida 12 bis, embalajes, fletes y acarreos en los Territorios	„	60.000.—
Partida 18, Subvención para casa a Directores de escuelas de la Capital	„	250.000.—
Partida 19, Subvención para casa a Directores de escuelas de los Territorios	„	60.000.—

Se pide que la primera sea elevada a $ 300.000 y la segunda a $ 100.000.

Como la mayoyría de las escuelas funcionan en locales de propiedad particular que no permiten la residencia de sus directores, estas partidas resultan insuficientes al punto de que actualmente se adeude a muchos directores parte de lo que les correspondía por tal concepto por el año 1924 y de que se haya suspendido a partir del mes de Setiembre del corriente año la liquidación de todos los directores de la Capital por agotamiento de la partida respectiva.

En las escuelas de Territorios no se ha podido acordar esta subvención sino a un limitado número de directores, quedando la mayor parte de los que tendrían derecho privados de ese beneficio.

PARTIDA 35.

Se pide el cambio de leyenda de esta partida agregando "con el aporte de los vecindarios", por considerar que tal condición servirá de mayor estímulo para intensificar la edificación escolar.

PARTIDA 38.

Reparaciones de edificios. Se pide elevarla a $ 600.000 por ser insuficiente la cifra asignada.

PARTIDAS NUEVAS.

Se pide la inclusión de las siguientes nuevas partidas:

a.) Gastos postales y telegráficos en la Capital	$	10.000.—
b.) Gastos postales y telegráficos en los Territorios .	„	20.000.—
c.) Uniformes para el personal de servicio	„	20.000.—
d.) Para censo escolar y publicaciones	„	70.000.—
e) Para fomento de asociaciones cooperativas de la instrucción primaria	„	150.000.—
f.) Para adquisición de pianos para escuelas de la Capital	„	100.000.—

Las partidas a) b) y c) responden a necesidades imprescindibles y cuya previsión es por consiguiente indispensable como gastos ordinarios.

Las partidas d) y e) responden a la necesidad de dar cumplimiento a prescripciones terminantes de la ley de educación común, y la partida f) a la necesidad de dotar de pianos por lo menos a 100 escuelas de la Capital que carecen de ellos o los poseen alquilados.

ITEM 6, LEYES 2737 y 4874.

Partida 3. Secretario Técnico. Suprimir la palabra Técnico.

Para establecer depósitos regionales de útiles a fin de atender las necesidades de la región, se pide la creación de:

13 Encargados de depósitos regionales a $ 210 c|u.	$	2.730.—
13 peones carpinteros a $ 160 c|u.	„	2.080.—

Partida 34, Viático, pasajes y gastos de movilidad de Inspectores, maestros, funcionarios y empleados del Consejo en las Provincias $ 300.000.—.

Se solicita un refuerzo de $ 75.000, exigido por el número de escuelas y su crecido aumento.

PARTIDAS NUEVAS.

Se pide la inclusión de las siguientes:

a.) Gastos postales y telegráficos	$	20.000.—
b.) Para sueldos de porteros y gastos de limpieza.	„	80.000.—
c.) Gastos de Oficina de las Inspecciones	„	30.000.—

Para responder a necesidades imprescindibles cuya previsión es por consiguiente indispensable como gastos ordinarios.

ITEM 7. PARTIDA 1.

Se pide la reposición de la partida "Para construcción de edificios escolares en las Provincias", elevándola a $ 500.000, con modificación de leyenda como sigue: "Para construcción de edificios escolares en las Provincias con el aporte de los vecindarios".

RESUMEN

Aumentos

Jefe Personal	$	2.400.—
Jefe Biblioteca Nacional de Maestros	„	2.400.—
Cuerpo Médico-Médico Radiólogo	„	6.000.—
Cuerpo Médico Odontólogos	„	62.400.—
Aumentos en categorías de maestros	„	1.740.000.—
Peones escuelas Capital	„	192.000.—
Escuelas Nuevas	„	600.000.—
Preceptores Militares	„	77.760.—
Inspección de Terr. Cont. Tesoreros	„	46.800.—
Inspección de Terr. Secretarios	„	37.440.—
Viáticos, pasajes y gastos movilidad	„	50.000.—
Muebles, ilustr. y útiles escolares	„	100.000.—
Embalajes, fletes y acarreos	„	10.000.—
Subvención p. casa a Directores. Capital . . .	„	50.000.—
Subvención p. casa a Directores. Territorios .	„	40.000.—
Reparaciones edificios escolares. Capital . . .	„	100.000.—
Gastos postales y telegráficos	„	30.000.—
Uniformes para personal de servicio	„	20.000.—
Para censo escolar y publicaciones	„	70.000.—
Para fomento de asociaciones cooperativas de la instrucción primaria	„	150.000.—
Para adquisición de pianos para escuelas de la Capital	„	100.000.—
Personal depósitos regionales	„	57.720.—
Viáticos, pasajes y gastos de movilidad	„	75.000.—
Gastos postales y telegráficos	„	20.000.—
Para sueldos de porteros y gastos de limpieza .	„	80.000.—
Gastos Oficinas de las Inspec. Ley 4874	„	30.000.—
Para construcciones de edificios escolares en las Provincias	„	500.000.—
	$	4.249.920.—

SUPRESIONES

Escuelas recreos de vacaciones . .	$	216.250.—		
Para cinematografía escolar	„	20.000.—		
Para Colonia de Vacaciones	„	150.000.—	$	386.250.—
Aumentos			$	3.863.670.—

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración:

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18147. — C. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional de Corrientes para ubicar provisoriamente a la directora de la escuela N.º 138 de su jurisdicción, Sra. María S. de Bermúdez, en otra escuela donde sean necesarios sus servicios sin que ello importe pronunciarse sobre la no prestación de servicios desde el 4 de Setiembre ppdo., y disponer que se levante la investigación sumaria correspondiente para esclarecer las hechos que se denuncian.

Exp. 10236. — S. — 1925. — Disponer que la Inspección Seccional de San Luis ubique a la maestra Srta. Herminia A. de Erausquin Domínguez, en alguna escuela de su jurisdicción, en las condiciones del art. 2.º de la Resolución de Junio 18 de 1919 pág. 373 del Digesto.

Exp. 13095. — J. — 1925. — Volver a sus efectos a la Inspección Seccional de Jujuy el expediente por el que dà cuenta de una amonestación que ha aplicado a la Srta. Elvira García, directora de la escuela N.º 22 de la misma provincia, por no haber anotado en los libros respectivos y dado cuenta en su oportunidad de una inasistencia en que ha incurrido, atento a que la falta que ha cometido dicha directora está penada por la resolución general de Enero 25 de 1924.

Exp. 14546. — B. — 1925. — Manifestar al médico Dr. Juan Juaristi Rosas que presta servicios en carácter honorario en la escuela N.º 18 de la Provincia de Buenos Aires, que en lo sucesivo no debe dar a la publicidad los asuntos de la escuela y que cuando tenga alguna queja que formular debe dirigirse directamente al H. Consejo.

Exp. 11495. — C. — 1925. — 1.º Que la Oficina de Estadística y la Inspección General respectiva tomen nota de la medida adoptada por el Inspector de Corrientes, al llamar la atención a la directora Sra. Herminia Moreira de Silva, de la escuela N.º 199 de su jurisdicción, en razón de las deficiencias anotadas en planillas de concepto del citado establecimiento por los señores Visitadores Miguel Luciani y José M. Artigas en los años 1923 y 1925, respectivamente. 2.º Intimar a la citada Directora para que registre su título conforme a lo indicado por Asesoría Letrada.

Exp. 11235. S. — 1922. — Otorgar un poder general al Inspector Seccional de Santiago del Estero en la forma de práctica, a cuyo efecto la Asesoría Letrada tomará las medidas del caso.

SECCION CAPITAL

Exp. 17959. — El Sr. Presidente dió cuenta de la siguiente nota dirigida en la fecha al Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. D. Antonio Sagarna, la que fué aprobada:

"Buenos Aires, Octubre 23 de 1925.

Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Don Antonio Sagarna.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E., devolviendo a su consideración las adjuntas actuaciones, producidas a raíz de la resolución de la H. Cámara de Diputados de 24 de Septiembre último comunicando que "vería con agrado que el P. E. dispusiera la inmediata creación de las escuelas primarias necesarias para dar instrucción a los niños del barrio Liniers Sud, en la Capital Federal, como también en aquellos otros en que la población escolar lo exigiera".

En respuesta cúmpleme manifestarle que en el proyecto de presupuesto elevado por el Consejo anterior y que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo al H. Congreso, se ha provisto ya una partida de $ 400.000 m|n., con destino a la creación de las nuevas escuelas que pudiera reclamar el aumento de la población escolar de la Capital y a la ampliación de las existentes por igual motivo.

De acuerdo con lo informado en estas actuaciones aparecería como necesario la creación de 31 nuevas escuelas en la Capital, pudiéndose calcular en $ 76.811.95 aproximadamente, el costo medio anual de cada escuela, lo que representaría un gasto total anual de $ 2.381.170.45, a gravitar sobre el presupuesto de 1926.

Pero dos circunstancias concurrirían a hacer por el momento suficiente la partida de $ 1.000.000, para la creación de nuevas escuelas en la Capital. La primera la constituye la dificultad que de ordinario presenta la obtención de locales suficientes y adecuados, por lo que el número de nuevas escuelas se reduciría a las que pudieran ser instaladas; y la segunda, es la posibilidad de proceder a una mejor redistribución de los establecimientos según la densidad de la población infantil, con su consecuente disminución del costo medio por él más adecuado aprovechamiento de los locales y aumento de la inscripción de alumnos.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. con mi más distinguida consideración".

Exp. 10869. — 20.° — 1925. — No hacer lugar a lo solicitado por el propietario de las fincas sitas Corvalán N.° 392 y Ercilla N.° 5457, arrendadas con destino al funcionamiento de nueva escuela del C. E. 20.°, en el sentido de que se den por recibidas las mismas a contar del 1.° de Septiembre último, a los efectos de la liquidación de los alquileres respectivos, en mérito a haber ejecutado las obras estipuladas en el respectivo convenio de locación y otras fuera de convenio que benefician los edificios; dándose por recibidas a contar del día 7 del mismo mes, de acuerdo con el acta correspondiente que obra a fojas 34 de las actuaciones.

Exp. 11068. — O. — 1925. — 1.° Ampliar, dándole efectos hasta el 31 de Agosto último, la resolución de 24 de Junio ppdo. (fojas 4 del expediente), que autoriza al Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial para regular los honorarios de los Apoderados del H. C. sin sujetarse a la limitación que con anterioridad se le había fijado.

2.° Aprobar la regulación de honorarios efectuada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Sres. Apoderados del H. C., por los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de Agosto ppdo. y cuyo importe total de $ 7.310 m|n., deberá liquidar la Dirección Administrativa con la imputación indicada en su informe de fojas 67 del expediente (Item 3, Partida 30 del Presupuesto Vigente).

Exp. 9937. — E. — 1922. — No aceptar la partida de 985 delantales para niña, confeccionados con tela de inferior calidad a la contratada, que ofrecen entregar los Sres. Zaldívar, Marcos y Cía., adjudicatarios en la licitación de 6 de Marzo último, en vista de que el error aducido, es sólo imputable a esa casa; debiendo proceder a su reposición inmediata por otros en las condiciones estipuladas en el convenio respectivo.

Exp. 14396. — M. — 1924. — Dar vista a la Intendencia Municipal de la Capital del proyecto formulado por Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio destinado al funcionamiento de la escuela para niños débiles del Parque Chacabuco, en el terreno cedido al efecto; efectuándose ante la citada Repartición, las gestiones pertinentes a fin de obtener la escrituración de la fracción aludida.

Exp. 11727. — 4.° — 1925. — Acordar goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin él, desde el 1.° de Septiembre al 15 del corriente, a la maestra auxiliar de la escuela N.o 19 del C. E. 4.o, Sra. Angela N. C. de Rodríguez, imputándose el gasto al Item 3, Partida 53 del Presupuesto Vigente.

Exp. 13310. — D. — 1925. — Aprobar la medida adoptada por la Dirección General de Arquitectura al suspender las clases en la escuela N.o 1 del C. E. 5.o, y en dos aulas y la sala de música de la N.o 11 del C. E. 11.o, desde el 20 al 27 de Julio ppdo., en vista de que las reparaciones efectuadas imposibilitaban el regular funcionamiento de las mismas.

Exp. 7361—E.—923.—10097.—E.—923.—13373.—E.—923. y 11661.—E.—923.—Archivar los expedientes indicados, relativos a maestros adscriptos por cuanto su situación se resolverá por Exp. 17734.—D.—925.

Exp. 16292. — C. — 1925. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes quedados al fallecimiento de Da. Victoriana Paula Cutrin de Azsusmendi, formulada por el Sr. Pedro Casanovas, en vista de que este Consejo ha tenido conocimiento con anterioridad.

Exp. 18312. — I. — 1925. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Inspector Técnico de Escuelas de la Capital, Sr. Felipe Boero, relativa a la inversión de la suma de $ 2.500 m|n., que le fué entregada para gastos de representación, como Delegado al Tercer Congreso Científico Americano, reunido en Noviembre de 1924 en la ciudad de Lima (República del Perú).

Exp. 5811. — I. — 1925. — 1.o Dejar sin efecto la adjudicación de la provisión de factura hecha a favor de la Casa Longhi y Cía., por resolución de fojas 47 del exp., cuyo importe asciende a $ 971.63 m|n.

2.o Aprobar la provisión de dicho renglón efectuada en su lugar por la Casa Agustín Allende y por un importe total de $ 795 m|n.

3.o Disponer que en lo sucesivo el pago de las cuentas por artículos correspondientes al servicio de te de las oficinas se efectúe por sepa-

rado y a la presentación de las mismas, siempre que se acompañen de recaudos necesarios para su comprobación.

Exp. 13567. —C. — 1925. — Autorizar a la dirección de la escuela "Sarmiento" N.º 8 del C. E. 1.º, para que se ponga de acuerdo con la Presidenta de la Comisión Pro-Homenaje a la Srta. Arminda Santillán, a los efectos de prestar su concurso en el acto que ha de celebrarse rindiendo culto a la fundadora y primera directora del citado establecimiento.

Exp. 19233. — 3.º — 1923. — Declarar definitivamente comprendida dentro de los beneficios de la resolución de 3 de Mayo de 1918 — Volante 31 — a la maestra auxiliar de la escuela N.º 9 del C. E. 3.º, Sra. Susana M. de Sedano Acosta; debiendo la Inspección Técnica General proponer su ubicación en otro establecimiento, por cuanto el citado dispone de otra auxiliar en tales condiciones y no corresponderle una segunda, atento al número de secciones de grados.

Exp. 2175. — 11.º — 1925. — Aprobar las obras adicionales que por importe de $ 60 m|n., efectuó la empresa constructora Francisco Lara e hijos, en el edificio de propiedad particular que ocupa la escuela N.º 11 del C. E. 11.º (Balbastro 453), disponiéndose su liquidación y pago a favor de la misma con imputación al Item 3, Partida 61 del Presupuesto Vigente (Reparaciones edificios escolares, Capital).

Exp. 11756. — 2.º — 1925. — No hacer lugar al aumento del sueldo del ayudante de ordenanza del C. E. 2.º, que solicita el mismo, por no ser regular la imputación de sueldos de empleados o personal de servicio de los CC. EE. a fondos de matrículas, cuyo producido establece la Ley de Presupuesto que debe invertirse en "gastos internos de las escuelas".

Exp. 17061. — C. — 1924. — Dar vista del informe de la D. Administrativa a la Contaduría General de la Nación con respecto a algunas observaciones al sistema de contabilidad, las que en la fecha ya han sido corregidas y muchas otras se corregirán en el próximo año.

Exp. 18436. — D. — 1925. — Autorizar la venta de las cubiertas y cámaras usadas de los automóviles y camiones del H. Consejo que se encuentran depositadas en la División Suministros, de conformidad a la propuesta de la casa Mauricio Schrabstein, por importe de $ 61 m|n., que resulta ser el mejor precio de los cotizados; debiendo el importe de la venta ingresar a la Tesorería de la Repartición.

Exp. 6494. — 20.º — 1924. — Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la Escuela N.º 7 del C. E. 20.º, Sra. Teresa Capezio de González, con anterioridad al 1.º de Marzo de 1924, desde cuya fecha no presta servicios; debiendo la D. Administrativa informar si la misma ha percibido haberes con posterioridad a la citada fecha.

Exp. 14049. — A. — 1925. — Disponer que la D. Administrativa (Contaduría) remita a la Asociación Pro-Maestros de Escuela, copia de las liquidaciones de sueldos que se efectúan por separado, a fin de que dicha Asociación remita a la Tesorería los recibos correspondientes y que las planillas adicionales se tramiten del mismo modo que las generales de sueldos, a los efectos de la intervención de la Asociación.

Exp. 16558. — D. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación privada llevada a cabo el 11 de Septiembre último, para la adquisición de artículos para el servicio de te, café y útiles de limpieza de las Oficinas de la Repartición por el bimestre Septiembre-Octubre, en vista de haberse llenado los extremos legales.

2.º Aprobar asimismo, las adjudicaciones proyectadas por Comisión de Compras en la planilla de fojas 51 del exp., con las supresiones aconsejadas por Intendencia, con lo que el valor total de los artículos a adquirirse, asciende a la suma de $ 3.999.48 m|n.

3.º Imputar el gasto al Anexo E., Inciso 11, Item 3, Partida 27 del Presupuesto General Vigente (Gastos de Oficina).

Exp. 19778. — E. — 1924. — Postergar, hasta principios del año entrante, la consideración de las actuaciones relativas a la colocación de baños de lluvia portátiles en la escuela de niños débiles N.º 4, sita en Bompland y Loyola, en vista de que el Presupuesto General no permitiría en la actualidad las referidas obras cuyo importe asciende a $ 400 m|n.

Exp. 15820. — 6.o — 1925. — Archivar las actuaciones por las que algunos padres de alumnos que concurren a la escuela "Carlos Pellegrini", del C. E. 6.o, se presentan denunciando al maestro Sr. Alberto Alvarez, en vista de que de lo actuado se desprende que el referido maestro por el número de inasistencias sin justificar en que ha incurrido en el presente curso escolar, no se ha hecho acreedor a la aplicación de ninguna medida disciplinaria.

Exp. 12017. — D. — 1925. — Acordar el viático de $ 30 m|n. mensual que solicita el empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Guillermo N. Fernández, en vista de las funciones de sub-Inspector que ejerce.

Exp. 14259. — 13.o — 1925. — Acordar goce de sueldo en la licencia que se le concedió sin él, desde el 19 de Julio último al 16 del corriente, a la profesora de Música con tres cátedras, de las escuelas números 4 del C. E. 13.o, y 5 del C. E. 7.o, Srta. Marina Gatti, cuyo gasto se imputará al Anexo E., Inciso 11, Item 3, Partida 53 del Presupuesto vigente.

Exp. 22448. — D. — 1924. — Acordar el viático de $ 30 m|n. mensual, al empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Sergio Molina Salas, de acuerdo con lo que solicita, en vista de las funciones de sub-Inspector que ejerce.

Exp. 17362. — M. — 1925. — Acordar tres meses de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al empleado de la Mesa de Entradas, señor Ricardo García Herrera, debiendo imputarse el gasto al Item 3, Partida 53 del Presupuesto Vigente.

Exp. 15971. — O. — 1925. — Disponer que la Oficina Judicial agregue a las actuaciones, la renuncia del Sr. Apoderado en Formosa, don Joaquín Fernández.

Exp. ...... — 1.o Promover a la categoría que se indica al siguiente personal:

Raúl Figueroa, al cargo de auxiliar de Inspección General de Territorios, con $ 325 m|n., en reemplazo del Sr. José Napoleón Orellana, que renunció, — por tener antigüedad en el Consejo del 8 de Febrero de 1906, o sea 19 años, 8 meses y 15 días de servicios.

Roberto Córdoba, al cargo de ayudante 1.o de Secretaría, con $ 260 moneda nacional, en reemplazo del anterior, — por tener 19 años, 3 meses y 7 días de servicios, de los cuales 15 años, 10 meses y 5 días en el Consejo y 3 años, 4 meses y 28 días en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Manuel R. Crespo, actual escribiente al cargo de ayudante 1.o de Estadística, con $ 245 m|n., en reemplazo del anterior, por tener antigüedad en el Consejo del 1.o de Agosto de 1904, o sea 21 años y tres meses de servicios.

2.o Los empleados ascendidos continuarán prestando servicios en las Oficinas en que se encuentran actualmente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14273. — C. — 1925. — Aceptar y agradecer la contribución del importe de $ 400 para la compra de un piano con destino a la escuela de que se trata, que hace la Asociación Pro-Escuela N.o 42, del Chaco, y reservar el expediente hasta la sanción del nuevo presupuesto.

Exp. 10775. — P. — 1923. — 1.o Dar por terminada la suspensión del maestro de la escuela N.o 55, de Luan Toro (Pampa), señor Rómulo Zanella.

2.o Trasladar al Sr. Zanella a la escuela N.o 59, de Santa María (Pampa), en reemplazo de la Srta. Delia Rivera que fué trasladada.

3.o Acordar al Sr. Zanella, por intermedio de la Inspección General de Territorios, los pasajes necesarios para su traslado de San Luis a estación Unanué (F. C. S.), y un viático de $ 30 m|n.

4.o Desestimar los cargos formulados contra el personal de la escuela N.o 55, de Luan Toro (Pampa).

5.o Solicitar el concurso de las autoridades de Territorios para que se cumplan las obligaciones de asistencia escolar y disponer que el Encargado Escolar de Victorica, a cuya jurisdicción pertenece el pueblo de Luan Toro, deduzca por ante el Juzgado de Paz, la acción legal y de apre-

mio contra los padres o tutores que no cumplan con la obligación escolar.

Exp. 10879. — M. — 1925. — Pedir al Sr. Gobernador de Misiones copia de las actuaciones producidas con motivo de la infracción del artículo 255 del Código Rural, por el Director de escuela de Bompland, señor José Medina, y de cuyo hecho da cuenta en nota de 10 de Junio ppdo.

Exp. 4197. — P. — 1925. — Mandar archivar el expediente sobre denuncia formulada por el señor Augusto V. Schmitd contra la directora de la escuela N.o 1, de Puerto Militar, relativa a que ésta se negaba a inscribir sus hijos, por cuanto de la investigación realizada resulta que la inscripción de alumnos de referencia sólo se postergó con el objeto de que la directora tratara personalmente con el padre y se encuentran ya inscriptos en dicho establecimiento.

Exp. 981. — P. — 1925. — 1.o Postergar la consideración del proyecto de ampliaciones en el edificio construído por el vecindario para la escuela N.o 107, de Parera (Pampa), hasta la oportunidad en que se sancione el Presupuesto General de Gastos para el año entrante.

2.o Disponer que la Inspección General de Territorios suministre la información a que se refiere la Dirección General de Arquitectura, a fs. 3 vuelta, y la Asesoría Letrada determine si ya ha sido escriturado el terreno de que se trata.

Exp. 10026. — C. — 1924. — Aceptar que se levante la reserva de parte del solar "D", manzana N.o 137, fracción S. E., de 20 metros de frente al Este por 30 metros de fondo al Sur, en Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco), y en cuya fracción el poblador Mateo Sobol (hijo), tiene invertidos $ 1.290 m|n., en mejoras introducidas en su beneficio, según se desprende del informe de la Dirección de Tierras, de fecha Mayo 31 de 1924.

2.o Aprobar en razón de tratarse de un hecho consumado, la gestión directa realizada ya por el Inspector Sr. Luis Horacio Patiño, ante el Ministerio de Agricultura, para activar el trámite y obtener el decreto correspondiente de reserva de los solares que indica en su comunicación del 26 de Agosto último.

3.o Reservar el expediente hasta el año próximo por estar totalmente afectada la partida a la cual correspondería imputar el gasto para el alambrado de las fracciones de terreno reservadas en Presidente Roque Sáenz Peña (Chaco) para edificación escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 9899. — B. — 1923. — Archivar el expediente que se hallaba a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para juzgar la actuación del ex-Inspector General, señor Santiago M. Peralta, y con motivo del pedido de reconsideración de un apercibimiento que se le había impuesto.

Exp. 13085. — B. — 1924. — Pasar el expediente a Dirección Administrativa a fin de que verifique si los descuentos efectuados a los empleados recurrentes están de acuerdo con la información de Dirección de Personal, debiendo Estadística aconsejar en definitiva la solución de los pedidos de justificación de inasistencias de conformidad con la resolución general vigente.

Exp. 4046. — S. — 1924. — 1.o Aprobar el presupuesto para la ejecución del cerco del terreno en que se ha levantado el edificio de propiedad del H. Consejo, en el que funciona la escuela N.o 155, de Santa Fe, formulado por la Dirección General de Arquitectura (fs. 32, 32 vuelta y 33), y cuyo importe total asciende a $ 3.599.40 m|n.

2.o Autorizar a la Inspección Seccional para licitar privadamente los trabajos en la localidad o localidades que mejor convenga, debiendo elevar oportunamente la documentación para su estudio por la Dirección General de Arquitectura y la pertinente resolución superior. Para los efectos de dicha licitación deberá enviársele a la mencionada Inspección Seccional los documentos agregados a estas actuaciones (fs. 32 a 35).

3.o Disponer que la suma de $ 2.000 m|n., con que contribuye el vecindario de la localidad ingrese a la cuenta del H. Consejo.

4.o Imputar la diferencia de $ 1.599.40 m|n., que estará a cargo del H. Consejo, al Item 6, Partida 1 del Presupuesto Vigente (para edificios escolares en toda la República).

Exp. 10.941. — I. — 1925. — Archivar las actuaciones relativas al proyecto de Presupuesto para 1926, elevado por la Inspección General de Provincias, por haber pasado la oportunidad para su consideración, en vista de que el H. Consejo ya ha elevado el proyecto de Presupuesto que ha de regir para el año próximo.

Exp. 6858. — E. — 1925. — 1.o Ampliar en la suma de $ 750 m|n., la contribución de $ 3.000 m|n., acordada por expediente 17.646—B—924, para atender los gastos de las obras de construcción del edificio propio para la escuela N.o 82, de "Cuchilla Redonda" (Entre Ríos), llevadas a cabo por la Comisión de Vecinos de la localidad.

2.o Disponer se gire el mencionado importe de $ 750 m|n., a favor del Inspector Seccional respectivo, para que al ser escriturado el terreno y edificio a favor del Consejo, efectúe el pago correspondiente.

3.o Imputar la diferencia de gasto al Item 6, Partida 1 del Presupuesto Vigente (Edificación escolar en toda la República).

Exp. 4130. — C. — 1923. — 1.o Disponer que la Inspección Seccional de Catamarca inicie ante el Consejo General de Educación de la misma Provincia, la formalización de un convenio escrito que garantice la cesión del local que ocupa la escuela N.o 71 de su jurisdicción, por un tiempo determinado.

2.o Disponer asimismo, y para el caso que el Consejo General de Educación de referencia accediera a ello, la ejecución de las reparaciones del edificio de que se trata para principios del año entrante, toda vez que la respectiva partida del presupuesto vigente a la que correspondería imputar el gasto se halla comprometida por obligaciones anteriores; debiendo la Inspección Seccional solicitar y enviar para mediados de noviembre próximo los presupuestos que le fuera posible obtener para la realización de dichos trabajos; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del presupuesto a sancionarse para el año 1926.

Exp. 11288. — C. — 1925. — 1.o Autorizar la realización de los trabajos de construcción de cerco en el edificio en que funciona la escuela nacional N.o 2, de Santa Rosa (Catamarca), de conformidad al presupuesto del Sr. A. Quevedo, cuyo importe total asciende a la suma de $ 398.20 m|n.

2.o Disponer que dicho importe se gire al Sr. Inspector Seccional para que una vez terminados satisfactoriamente los trabajos, haga efectivo su pago con cargo de rendir cuenta.

3.o Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente (Reparaciones de edificios fiscales y particulares; ampliaciones cedidas gratuitamente).

Exp. 13636. — B. — 1924. — Volver el exp. a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que se expida relativamente a los descargos formulados por el empleado Sr. Francisco J. Ciarlo.

Exp. 11899. — M. — 1921. — 1.o Autorizar la realización de las obras de reparación en el edificio cedido gratuitamente para el funcionamiento de la escuela nacional N.o 100, de Mendoza, para principios del año entrante, a cuyo efecto la Inspección respectiva elevará a mediados de Noviembre próximo los presupuestos que pueda obtener para la ejecución de los trabajos; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año 1926.

2.o Disponer que la Inspección Seccional de Mendoza tome nota de la indicación que hace la D. Administrativa en el último párrafo de su informe de fs. 22 y vuelta del exp.

Exp. 5489. — S. — 1925. — 1.o Aprobar el gasto de $ 183 m|n., efectuado por la Inspección Seccional de Santa Fe, en reparaciones de la escuela N.o 195 de su jurisdicción; debiendo imputarse al Anexo E., Inciso 11, Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente (Reparaciones de edificios fiscales y particulares, ampliaciones cedidos gratuitamente).

2.o Recordar a la Inspección Seccional mencionada la prohibición de efectuar ningún gasto en lo sucesivo, sin la previa autorización Superior.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 14027. — N. — 1925. — Mantener la actual ubicación en Zapala, de la Inspección Seccional de Escuelas del Neuquén, por los fundamentos que da la Inspección General de Territorios en su respectivo informe.

SECCION CAPITAL

Exp. 3258. — O. — 1925. — Disponer que los $ 400 m|n. restantes a que se refiere la resolución de fs. 4 del exp. que se adeudan al Sr. Apoderado del H. Consejo, en el Territorio Nacional de Río Negro, don Pedro Bigot, en concepto de tramitaciones realizadas en dicha jurisdicción durante el año 1923, sean incluídos en planilla de pedido de crédito suplementario correspondiente al ejercicio de 1923.

Exp. 22537. — D. — 1924. — 1.o Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por la suma de $ 24.45 m|n., en concepto de correspondencia de "porte pago", expedida por la Repartición durante el bimestre Septiembre-Octubre de 1924, correspondiente a provincias; debiendo librarse orden de pago respectiva con imputación al Anexo E., Inciso 11, Item 4, Partida 36 del Presupuesto Gral. Vigente en 1924 (Eventuales Ley).

2.o Disponer que el saldo de la cuenta presentada, que importa la suma de $ 205.14 m|n., se incluya en planilla de crédito suplementario, en vista de encontrarse totalmente afectada la partida 31 del Item 3, del Presupuesto de dicho año, a la cual corresponde imputarla.

Exp. 18193. — K. — 1925. — Elevar las actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, solicitándole se sirva recabar la opinión del Asesor Legal, el Sr. Procurador General de la Nación, respecto de la procedencia del pago del impuesto que establece el artículo 31 de la Ley de Herencias N.o 11287, reclamado por el señor Guillermo Kraft.

Exp. 18964. — D. — 1925. — Autorizar a D. Administrativa para recabar de las casas proponentes en la licitación de 18 de Septiembre ppdo., realizada para adquirir útiles de escritorio y libros en blanco destinados a las Oficinas de la Repartición, mantengan sus respectivas propuestas hasta el 15 de Noviembre próximo a fin de disponerse del tiempo necesario para resolver acerca del asunto.

Exp. 2704. — D. — 1925. — 1.o Aprobar la liquidación practicada por D. Administrativa, a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos por la suma de $ 17.45 m|n., en concepto de correspondencia de "porte pago", expedida por la Repartición durante el bimestre Noviembre-Diciembre y complemento de Octubre de 1924, correspondiente a provincias; debiendo librarse orden de pago respectiva con imputación al Anexo E., Inciso 11, Item 4, Partida 36 del Presupuesto General Vigente en 1924 (Eventuales Ley).

2.o Disponer que el saldo de la cuenta presentada, que importa la suma de $ 397.58 m|n., se incluya en planilla de crédito suplementario en vista de encontrarse totalmente afectada la Partida 31 del Item 3 del Presupuesto de ese año, a la cual corresponde imputarla.

Exp. ..... — 1.o Adherirse a la demostración que se realizará ante la estatua de Jorge Wáshington el día 28 del corriente, a las 10 horas, como acto de reconocimiento por la inauguración del monumento al General don José de San Martín, en la Capital de los Estados Unidos de América.

2.o Disponer que una delegación formada por el director, tres maestros y 20 alumnos de los grados superiores 4.o y 5.o, de la escuela "Estados Unidos de América" N.o 14, del C. E. 1.o, concurra a dicho acto con sus banderas.

3.o Disponer, igualmente, que el día indicado, se den clases alusivas en los cursos superiores de todas las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 4377. — 20. — 1925. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 20.o al haber aceptado la propuesta del Sr. Guillermo Potel por la suma de $ 70 m|n. mensual, para el servicio de coche para el personal de la escuela N.o 13 del C. E. citado, que representa una economía de $ 20 m|n. sobre el del Sr. Faustino C. Ferro, que no puede efectuar más dicho servicio; dejándose constancia de que el Sr. Potel realiza dicho servicio a contar del 28 de Julio último.

Exp. 14702. — E. — 1925. — Autorizar la compra de materiales con destino al Taller de la Oficina de Suministros, para la construcción de

mesas, bancos, tablas y caballetes para las escuelas de niños débiles, para principios del año entrante, disponiéndose el llamado a licitación privada para principios de Diciembre próximo; debiendo imputarse el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el año 1926, cuyo importe aproximado ascendería a la suma de $ 3.900.20 m|n., como lo indica la planilla de fs. 2 del expediente.

Exp. 16586. — B. — 1925. — Autorizar al Banco de la Nación Argentina para que diligencie la conversión en efectivo de los títulos de la deuda interna de la Provincia de Santa Fe, Ley 5 de Junio de 1893, depositados en el mismo y de propiedad de este Consejo, que ascienden a la suma de $ 3.000 m|n. nominales, en la forma que establece en su comunicación de fs. 1 del exp., y acredite su importe en la cuenta corriente del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 8658. — 18.º — 1924. — Aprobar el gasto efectuado por el C. E. 18.º, en concepto de servicio de coche para el personal de las escuelas números 14, 15 y 21 de su dependencia, desde Mayo a Septiembre de 1924, cuyo importe total de $ 1.390 m|n., deberá incluirse en planilla de crédito suplementario, en razón de no permitir el presupuesto vigente la imputación de dicho gasto.

Exp. 13893. — O. — 1925. — Disponer se dicte la orden de pago en la forma ordenada en las resoluciones de Agosto 28 y Septiembre 11 pndos., por la suma de $ 1.800 m|n., con imputación a Fondos Propios y cargo de reintegro una vez que se obtenga el crédito suplementario que se gestionará oportunamente, importe de la diferencia de alquileres entre $ 300 y $ 450 m|n. mensual, que corresponde del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1922, por el local ocupado por la escuela N.º 22 del C. E. 5.º, sito Rincón N.º 1244, que deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Juez Dr. Abelenda, Secretaría del Dr. González Iramain, como perteneciente al juicio seguido por la sucesión de don Manuel Iriarte contra el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que media una condena judicial cuya falta de pago inmediato no hace sino aumentar los gastos sin beneficios para nadie.

Exp. 3046. — 1.º — 1921. — 1.º Disponer la reconstrucción de los edificios fiscales en que funcionan las escuelas números 4.º y 10.º del C. E. 1.º, sitas Reconquista 461 y Venezuela 753, respectivamente, dado el estado ruinoso de conservación; a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura proyectará los planos y presupuestos correspondientes.

2.º Iniciar gestiones de compra ante el propietario de la casa contigua al edificio que ocupa la escuela N.º 10 del C. E. 1.º, que según informes es de propiedad del Dr. Rafael Herrera Vegas, con el objeto de ampliar el terreno en que se levantará el nuevo edificio, y prescindir del requisito de la licitación o remate público establecido en el art. 57, Inciso 24 de la Ley N.º 1420, por cuanto habría razones fundadas teniendo en cuenta su ubicación.

3.º Disponer igualmente que Inspección Técnica de la Capital, de acuerdo con el C. Escolar 1.º, adopte las medidas necesarias para que en el año entrante distribuyan los niños que concurren a los citados establecimientos.

Exp. 8362. — 5.º — 1925. — En vista del detalle que da Dirección Administrativa sobre el estado actual de la Partida 31, Anexo E., Inciso 11, Item 3, del Presupuesto en vigor (Eventuales), según el cual se invierte la suma de $ 20.400 m|n., en el pago de sueldos de la Delegación de la Contaduría General de la Nación, y considerando imprescindible arbitrar las medidas indispensables para evitar que esa partida limitada de $ 50.000 m|n., se vea reducida casi en su 50 o|o, el H. Consejo, de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales,

Resuelve

Encomendar a la Presidencia realice las gestiones del caso a fin de solucionar satisfactoriamente el estado precario de dicha partida, en forma tal que las necesidades imprevistas e inevitables de la Repartición no sean descuidadas por haberse dado un destino distinto a los fondos que al efecto acuerda el Presupuesto General de Gastos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 88.ª

Día 26 de octubre de 1925

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día Veintiseis del mes de Octubre del año mil novecientos veinticinco, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-Presidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia de Dr. Don Luis Roque Gondra, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 19389. — P. — 1925. — Disponer que el Director Administrativo, a la brevedad posible, presente un informe sobre los gastos mensuales que realiza la Intendencia y la forma de reducirlos dentro de un criterio de estricta economía y sin afectar los servicios de la Repartición.

Exp. 19388. — P. — 1925. — Disponer que la Dirección Administrativa y Dirección de Arquitectura, por separado, presenten un estudio sobre los trabajos que realizan los talleres de reparaciones que funcionan bajo su dependencia, organización de los mismos, personal, sueldos, costo anual y beneficios que reporten.

Exp. 19387. — P. — 1925. — Disponer que la Dirección Administrativa proyecte una escala de viáticos para los Inspectores Técnicos de la Capital, Territorios y Provincias, Inspectores Médicos, Visitadores, Inspectores de Arquitectura y demás funcionarios y empleados de la Repartición que por sus servicios lo requieran, debiendo para tal efecto ponerse de acuerdo con los Jefes de las respectivas Oficinas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 8918. — C. — 1925. — Aprobar el contrato agregado (fs. 4 y 5 del exp.) relativo a locación de casa para el funcionamiento de la Escuela N.º 152 de "La Banda" (Catamarca), mediante el alquiler mensual de $ 10 m|n. y término de un año y cuatro meses, a contar del 1.º de Agosto ppdo.

Exp. 4451. — M. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 58 de Mendoza que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler mensual de $ 40 m|n. y término de tres años a contar desde el 1.º de Noviembre de 1924, con opción a uno más por parte del Consejo.

Exp. 13580. — E. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de casa con destino al funcionamiento de la Escuela N.º 39 de Entre Ríos, que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 100 m|n. mensual y término de dos años a contar desde la fecha de ocupación del local, con opción a otros dos por parte del Consejo.

Exp. 13166. — C. — 1924. — No aceptar el alquiler de $ 150 m|n. que se pretende por el local de propiedad del Sr. Agustín Girardi, para el funcionamiento de la Escuela N.º 43 de Córdoba, teniendo en cuenta que la respectiva partida de alquileres para Escuelas de la Ley 4874 no permite mayores recargos; disponiéndose para el caso de no encontrarse otro local por un alquiler más reducido, se postergue la instalación de la escuela hasta el año próximo.

Exp. 1838. — C. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela nacional N.º 307 de "Chacras" (Corrientes), que eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler mensual de $ 15

m|n. y término de tres años contados desde el 1.o de Septiembre último, renovable por otros dos a opción del Consejo.

Exp. 14399. — T. — 1925. — Disponer que los alquileres que se adeudan por la casa que ocupa la escuela nacional N.o 23 de "El Arbolar" (Tucumán) y los que en adelante devengue la misma, se liquiden, — como lo solicita el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tucumán, — a favor de la Sra. Hortensia Aráoz de Aráoz, debiendo imputarse los alquileres en la forma determinada por la D. Administrativa a fs. 3 del expediente.

Exp. 13978. —. C. — 1925. — Manifestar al propietario de la casa ocupada por la Escuela N.o 47 de Córdoba que al H. Consejo no le es posible liquidar el importe de los alquileres que se le adeudan por Noviembre y Diciembre de 1924 por carecer de los recursos correspondientes, pero que se le abonarán en oportunidad, para lo que se gestiona un crédito suplementario.

Exp. 8823. — S. — 1925. — 1.o Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para formalizar contrato de locación por la casa de propiedad de Da. Josefa R. P. de Moreno que ocupa actualmente la Escuela N.o 284 de esa Provincia, mediante un alquiler de $ 20 m|n. mensual, a contar desde el 1.o de Septiembre del año ppdo. y demás condiciones de práctica.

2.o Disponer se liquiden a favor de la propietaria los alquileres devueltos a caja a razón de $ 20 m|n. mensual, desde el 1.o de Septiembre de 1924.

Exp. 1981. — C. — 1922. — Aprobar el contrato de locación de casa con destino al funcionamiento de la Inspección Seccional de Corrientes que obra a fs. 11-12 del exp., que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler mensual de $ 200 m|n. y término de dos años, contados desde la fecha de ocupación del local, con opción a prórroga por igual tiempo por parte del Consejo.

Exp. 14079. — B. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la maestra auxiliar de la Escuela N.o 93 de Buenos Aires, Srta. Ercilia Ríos Mansilla, quien solicita goce de sueldo en la licencia que, por razones de salud, se le acordó desde el 15 de Abril al 15 de Julio ppdos., con sólo 45 días de sueldo.

Exp. 5917. — S. — 1925. — 1.o Disponer que los alquileres adeudados por el corriente año por la casa que ocupa la escuela nacional N.o 51 de "Finca Chavarría" (Salta), así también como los que devengue en adelante, sean liquidados a favor del Banco Hipotecario Nacional (Sucursal Salta).

2.o Disponer, asimismo, que los alquileres del mes de Diciembre de 1924, que permanecen impagos, se incluyan en planilla de crédito suplementario.

Exp. 12282. — C. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de casa que para la instalación de la escuela nacional N.o 261 de Córdoba eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establece un alquiler de $ 100 m|n. mensual, término de dos años a contar del 15 de Septiembre ppdo. y demás cláusulas de práctica.

Exp. 19034. — B. — 1924. — No hacer lugar — por oponerse las reglamentaciones en vigor — al pedido formulado por la M. N. N. Srta. María Nélida Carbonell, actual auxiliar de la escuela nacional N.o 137 de la Prov. de Buenos Aires, por el que solicita que se la considere como inscripta en los Consejos Escolares de la Capital durante los años 1922, 1923 y 1924.

Exp. 12337. — I. — 1925. — Convertir en definitiva la designación provisoria, efectuada por la Presidencia, del Sr. Carlos Salvatierra, como Director de la escuela N.o 368 de Santiago del Estero.

Exp. 16726. — C. — 1925. — Acceder a lo solicitado por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Dr. Angel V. Mercado" de Villa Dolores (Catamarca), la que pide se le ceda la mitad de un salón en el local de la Escuela N.o 72 de esa Provincia, comprometiéndose a levantar por su cuenta un tabique en el salón N.o 2, con el objeto de que la sala de lectura funcione independientemente del resto de la escuela.

(Continuará en el próximo número.)

Dependencias del Consejo Nacional de Educación

SECRETARIA

Pro-Secretario: Sr. Ramón Carou
Oficial Mayor: Sr. Atilio D. Piano
Oficial Primero: Sr. Manuel de Ugarriza Aráoz

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Director: Sr. Segundo M. Linares

CONTADURIA

Contador General: Sr. Néstor Carou
Sub-Contador: Sr. Juan Gaggero

TESORERIA

Tesorero: Sr. Ricardo Figueroa
Sub-Tesorero: Sr. Martín Martínez Furque.

CONTRALOR

Jefe: Sr. Juan I. del Castillo

OFICINA DE COMPRAS

Jefe: Sr. José V. Pereyra

OFICINA DE SUMINISTROS

Calle Directorio 1781
Jefe: Sr. Federico Presas
2.º Jefe: Sr. José Gené

ESTADISTICA

Director: Dr. Alfredo Ardoino Posse
Sub-Director: Sr. Enrique Louton

MESA DE ENTRADAS

Jefe: Sr. Agustín F. Fernández
2.º Jefe: Sr. Alejandro C. Fazzi

ARCHIVO

Jefe: Sr. J. Benjamín Medina

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO
(Charcas 1081)

Director: Sr. Luis María Jordán
Sub-Director: Sr. Carlos A. Salinas

OFICINA JUDICIAL
(Tucumán 1152)

Abogado Jefe: Dr. Manuel Orús
Abogado Auxiliar: Dr. Hilmar Digiorgio

ASESORIA LETRADA

Abogado Asesor: Dr. Raúl Artigas Vidal

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Director General: Arq. Juan Waldorp (h.)
Sub-Director: Sr. Alberto Gelly Cantilo

BIBLIOTECA

Director: Leopoldo Lugones

C. MEDICO ESCOLAR

Médico Jefe: Dr. Enrique M. Olivieri

INSPECCION TECNICA DE LA CAPITAL

Inspector General: Sr. Mariano Arancibia
Sub-Inspector Gral.: Sr. José M. Plá

INSPECTOR DE ESCUELAS NOCTURNAS Y MILITARES

Inspector General: Sr. Alfredo Insaurralde
Sub-Inspector Gral.: Sr. Segundo Moreno

INSPECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES

Inspector General: Sr. José de San Martín
Sub-Inspector Gral.: Sr. Valentín Mestroni

INSPECCIONES ESPECIALES

Inspector de Música: Sr. Miguel Mastrogiani
Inspectora de Dibujo: Sra. Alcira H. de Molina
Inspectora de Labores (Escuelas diurnas): Sra. Marcelina Iribarne de Pita.
Inspectora de Labores (Escuela de Adultos): Sra. Lucila Ordoqui de Vera
Inspectora de Labores: Sra. Adela L. de Pita
Inspectora de E. Doméstica (encargada auxiliar): Srta. María Luisa Megy

INSPECCION DE COOPERATIVAS

Inspector: Dr. Carlos Gatti

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Inspector General: Sr. Salvador M. Díaz
Sub-Inspector General: José Z. Rodríguez
Inspectores viajeros: Eduardo J. Ortiz, Martín Pereyra Guiñazú, Andrés C. Campero.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(Charcas 2272)

Luis A. Pelliza, inspector, leyes 4874 y 2737.
Visitadores: Dardo Jacomelli, Alejandro Boletti, Romualdo T. Velázquez, Eduardo Bossio, Ramón F. Soler, A. Gujer Burgos y Julio R. Barcos.

PROVINCIA DE SANTA FE

Vicente Palma, ley 2737.
Visitadores: Camio Ocaranza, Luis Hohr, Francisco Bosch, Antonino Costa, Azor Andino.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Martiniano Bernard, Visitador, Encargado Inspección Seccional.
Visitadores: Rosendo B. Vilches y Ana María Scola de Calvo.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Visitadores: José M. Artigas, Miguel Luciani, Antonio Gil Cáceres.

PROVINCIA DE CORDOBA

Juan M. Boussy, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4875.
Visitadores: Javier Loto, Domingo Sánchez, Otilia Pérez Ares, Mateo Beovide, Angel C. Arce.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Florentino Tissera, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Ventura Lucero Aberastain, Amaro R. Ojeda; Enrique N. Ojeda C [illegible] Gatica.

PROVINCIA DE MENDOZA

Romualdo T. Velázquez, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Pedro Molina Enríquez, Segundo Quiroga, Héctor V. Federico.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Saúl Sasso, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitador: Hael T. Janzon.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

José Martín Righeti, Visitador, a cargo de las leyes 2737 y 4874.
Visitadores: Pedro A. Abregú, Segundo Corvalán, Luis C. Herrera, Julio Cortés, Ramón Martínez, Pedro S. Orellana.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Rómulo Avila, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Juan F. Sánchez, Raúl Orihuela, Dionisio Nieto Barros.

PROVINCIA DE CATAMARCA

José D. Cardoso, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Manuel Varela, Carlos Ahumada, Juan Clavero, Pedro N. Ruiz, Ramón J. Ovejero.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Adolfo P. Antoni, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Absalón López Pereyra, Amado Juárez, Celso Mena, Apolinari S. Barber, Ramón R. Matus.

PROVINCIA DE SALTA

José Alderete, Inspector a cargo de las leyes 2737 y 4874.

Visitadores: Raimundo Ponce, Joaquín R. Fernández, Bartolomé Dupuy, Ricardo H. Figueroa.

PROVINCIA DE JUJUY

Juan L. Cáceres, Inspector interino.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

(Charcas 2272)

Inspector Gral., Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub-Inspector Gral., Sr. Juan E. Deluiggi.
Insp. Secc., Sr. Ernesto Navas (Posadas).
Insp. Secc., Sr. Juan R. Espinosa (Zapala).
Insp. Secc., Sr. Daniel V. Ochoa (Trelew).
Insp. Secc., Sr. Pastor López Aranda (Salta)
Insp. Secc., Sr. Miguel W. Gatica (Viedma).
Insp. Secc., Sr. Martín Duarte (Concepción de la Sierra).
Insp. Secc., Visitador, Domingo Cabral (Formosa).
Insp. Secc., Sr. Vicente Calderón, Esquel (Chubut).
Insp. Secc., Sr. Eduardo Sosa, (General Pico, Pampa).
Insp. Secc., Sr. Leopoldo Rodríguez, (Santa Rosa de Toay).
Insp. Secc., Sr. Luis Horacio Patiño (Chaco).

SECRETARIAS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Consejo Escolar 1.°, Talcahuano 678; 2.°, Pueyrredón 630; 3.o, Tacuarí 567; 4.°, Almirante Brown 778; 5.o, Montes de Oca 455; 6.°, Constitución 1839; 7.o Pringles 263; 8.o, Treinta y Tres 74; 9.°, Charcas 2258; 10.°, Alvarez 2849; 11.o, Rivadavia 5245; 12.o, Yerbal 2834; 13.o, Av. San Martín 1609; 14.o, Santa Fe 5039; 15.°, Moldes 1854; 16.o, Cullen 5112; 17.° Mercedes 4100 (Villa Devoto); 18.o, Rivadavia 8175; 19.o, Deán Funes 1821; 20.o, Tellier 2436.

INSPECCION MEDICA ESCOLAR. — MEDICOS INSPECTORES EN EL AÑO 1926

Consejo Escolar I: Médico Inspector, doctor Alberto Zwanck. — Consejo Escolar II: Médico Inspector, doctor Cupertino del Campo. — Consejo Escolar III: Médico Inspector, doctor D. Brachetto Brian. — Consejo Escolar IV: Médico Inspector, doctor Octavio M. Pico. — Consejo Escolar V: Médico Inspector, doctor Julio V. Uriburu. — Consejo Escolar VI: Médico Inspector, doctor Emilio F. Bondenari. — Consejo Escolar VII: Médico Inspector, doctor Adolfo Sangiovanni. — Consejo Escolar VIII: Médico Inspector, doctora Antonina Freuler. — Consejo Escolar IX: Médico Inspector, doctor Roberto Dellepiane Rawson. — Consejo Escolar X. Médico Inspector, doctor Ignacio Torres. — Consejo Escolar XI: Médico Inspector, doctor José M. Macera. — Consejo Escolar XII: Médico Inspector doctor Julio Hansen. — Consejo Escolar XIII: Médico Inspector, doctor Héctor J. Mollard. — Consejo Escolar XIV: Médico Inspector, doctor Urbano F. Rivero. — Consejo Escolar XV: Médico Inspector, doctor Antonio C. Gallotti. — Consejo Escolar XVI: Médico Inspector, doctor Elías J. Aráuz. — Consejo Escolar XVII: Médico Inspector, doctor Ramón Lorenzo. — Consejo Escolar XVIII, Médico Inspector, doctor Enrique Beretervide. — Consejo Escolar XIX: Médico Inspector, doctor N. Contreras Ortiz. — Consejo Escolar XX: Médico Inspector, doctor Carlos J. Allende.

Consultorio para Maestros, Empleados administrativos y niños: Santa Fe 2205.

Consultorio Central: Lunes, Martes,, Jueves y Viernes, 14 a 18. Sábado, 9 a 12.

CONSULTORIOS DE ENFERMEDADES ESPECIALES

Otorinolaringológico, a cargo del doctor don Guillermo Rojo. — Oftalmológico, a cargo del doctor don Justo Lijó Pavía. — Enfermedades Pulmonares, a cargo del doctor don Julio César Arata. — Dermatosifilográfico, a cargo del doctor don Julio V. Uriburu. — Enfermedades de señoras, a cargo del doctor don Arturo Enríquez. — Enferemedades nerviosas, a cargo del doctor don Emilio Bondenari.

BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS

Rodríguez Peña 935. Horario: de 8 a 22, con excepción de los Sábados, que se cierra a las 12.

MUSEO ESCOLAR SARMIENTO. — CHARCAS 1081

Abierto de 8 a 18. Sábados de 9 a 12. Facilita material de enseñanza y ofrece indicaciones bibliográficas a los señores maestros que lo soliciten. Hasta la fecha están terminadas las siguientes Secciones: Zoología, Botánica, Mineralogía, Geografía, Lecciones de cosas. Diapositivos en general.

"EL MONITOR" — Administración Charcas 1686

Este revista no se responsabiliza por las doctrinas u opiniones que en sus artículos emitan sus colaboradores. No se devuelven los originales. "El Monitor" es distribuído gratuitamente a las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación. Se remite a otros destinos por suscripción pagada. Precios de Subscripción: Capital e Interior, por año, 6.00 pesos moneda nacional; por semestre, 3.00 pesos moneda nacional. Exterior, por año, 4.00 pesos oro. Número suelto: 50 centavos moneda nacional. Para los maestros la suscripción por año vale 3.00 pesos moneda nacional. La revista edita 11.000 ejemplares.

"Para la subscripción a esta revista, los interesados deberán presentar los pedidos respectivos en D. Administrativa, en los cuales "División Contaduría" hará constar el precio de tarifa y "Tesorería", una vez percibido el importe correspondiente, otorgará un recibo con los detalles pertinentes, devolviendo a D. Administrativa las solicitudes pagadas, para ser enviadas a la Administración de "El Monitor de la Educación Común" a los efectos del caso".

(Resolución del H. Consejo de 15 de Julio de 1925).